BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.668 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Lunes 2 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ 2.50
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 31 de Julio de 1943

	m$n.
Por avisos	4.144.—
Por marcas	80.—
Por adicionales de marcas . .	93.—
Por suscripciones	132.10
Por venta de ejemplares . . .	11.40
Por venta de folletos	20.—
Total	4.480.50

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Disposiciones sobre el uso de la bandera

Buenos Aires, junio 19 de 1943.

1.027.

CONSIDERANDO:

Que la sagrada bandera de la patria no puede ser sino una en todo el territorio de la nación;

Que la bandera con sol, bandera de guerra, informada por el ilustre congresal Canónigo Luis José Chorroarín y aprobada por el "Congreso de Tucumán" en 1818, ha llegado a ser por costumbre y disposiciones del gobierno la única bandera nacional que se enarbola en los buques de la armada, en los edificios militares y en todas las reparticiones nacionales, cualquiera que sea su condición;

Que en tal situación, no siendo ya una bandera exclusivamente de guerra, no es admisible que los gobiernos de provincia estén impedidos de usarla y no puedan enarbolar sino la que se denominó "bandera menor", destinada a comerciantes y particulares;

Que los gobiernos de provincia son por la Constitución Nacional en su acepción amplia, parte de las autoridades de la Nación y en tal carácter no pueden tener menor derecho a la bandera con sol que el que tienen las más modestas reparticiones nacionales que la usan aún dentro del territorio provincial;

A fin de poner término a esta anomalía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La bandera oficial de la nación es la bandera con sol, aprobada por el Congreso Nacional, el 25 de febrero de 1818.

Art. 2.º — Tienen derecho a usarla el gobierno federal, los gobiernos de provincia y territorios.

Art. 3.º — Los particulares usarán solamente los colores nacionales, en forma de bandera, sin sol, de escarapela o de estandarte, debiéndoseles rendir siempre el condigno respeto.

Art. 4.º — La bandera de la patria se izará al amanecer, en los lugares y días que corresponda, y se arriará con la entrada del sol, no debiendo quedar, por ningún motivo izada durante la noche.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Los Andes, Gobernación. — Nombrando Secretario y Jefe de Policía de dicha Gobernación, respectivamente a los Sres. Dr. J. J. Gil Navarro y al Mayor (R.), don Abelardo A. Ruiz.

Buenos Aires, Junio 26 de 1943.

1.204. — Exp. N.º 24.655|L|943. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase; Oficial 9.º (Secretario) y Auxiliar Principal (Jefe de Policía), de la Gobernación de Los Andes, respectivamente, a los señores: Dr. D. José J. Gil Navarro (Cl. 1906, D. M. 24, M. 1.397.682) y al Mayor (R.), D. Abelardo A. Ruiz (Cl. 1902, D. M. 59, M. 3.716.819).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Correos y Telégrafos. — Disponiendo que no es aplicable el régimen de la Ley N.º 12.581, para las publicaciones oficiales de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos: "Revista de Correos y Telégrafos" y "Boletín de Correos y Telégrafos".

Buenos Aires, julio 14 de 1943.

1.361. — 50.499-C-1942. — Visto este expediente originado por una nota dirigida a la Dirección General de Correos y Telégrafos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas en la que requiere las liquidaciones y aportes que establece la Ley 12.581 para las publicaciones periódicas editadas en el país, en cuyas prescripciones considera comprendidas las publicaciones oficiales de la citada dependencia: "Revista de Correos y Telégrafos" y "Boletín de Correos y Telégrafos", y

CONSIDERANDO:

Que el personal afectado a los trabajos de la edición de las mencionadas publicaciones, no tiene asignadas tales tareas como función única y fija, sino que sólo se desempeña en ellas accidentalmente;

Que, además ese personal hace sus aportes por las funciones que ejercen en propiedad en la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Que esas publicaciones son de carácter oficial, editadas en los talleres gráficos del Correo, con empleados nacionales y como simple tarea accesoria a sus funciones públicas;

Por ello, atento a lo dictaminado por los Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No es aplicable el régimen de la Ley número 12.581, para las publicaciones oficiales de la Dirección General de Correos y Telégrafos: "Revista de Correos y Telégrafos" y "Boletín de Correos y Telégrafos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y efectos.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Adscribiendo a la Comisión Investigadora en este Ministerio al Aprovisionador de 1ra., don Celso Bozzola.

Buenos Aires, julio 14 de 1943.

2.418. — Visto lo propuesto por el señor Comisionado Investigador en el Ministerio del Interior y sus dependencias, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.º del Decreto 221 del 16 de junio de 1943 (expediente 25-C.I.M.I.; 93-M.I).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adscríbase a la Comisión Investigadora en el Ministerio del Interior al Aprovisionador de 1a., Celso Bozzola.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Edelmiro J. Farrell.

Policía de la Capital. — Declarando cesante al Auxiliar 2.º de la Policía (Delegado de la Sección Menores), don Jorge E. R. de Iriondo.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

2.678. — Exp. 27.100-P-1943. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante al Auxiliar 2.º de la Policía de la Capital, (Delegado de la Sección Menores), don Jorge Eduardo Roque de Iriondo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Encomendando el Sr. Auditor Gral. de Guerra y Marina, el estudio de los subsidios que la Nación ha concedido a las personas jurídicas de existencia posible, comprendidas en el inciso 5º del Art. 33 del Código Civil.

Buenos Aires, julio 22 de 1943.

3.306 — Vistos los principios que fundamentan el Decreto Nº 2297, de fecha 7 del corriente mes, por el que se encomienda, al señor Auditor General de Guerra y Marina el estudio de las pensiones graciables actualmente en vigencia,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a esos mismos principios de equidad y sana moral administrativa, júzgase necesario un minucioso estudio de los subsidios que el Estado acuerda a las personas jurídicas de existencia posible comprendidas en el artículo 33, inciso 5º del Código Civil;

Que la concesión de tales subsidios debe hallar su plena justificación en la nobleza del objeto perseguido por aquellas entidades, su efectiva contribución al bien común y la más escrupulosa administración de sus bienes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase al señor Auditor General de Guerra y Marina, el estudio de los subsidios que la Nación ha concedido a las personas jurídicas de existencia posible comprendidas en el inciso 5º del artículo 33 del Código Civil.

Art. 2º — A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, dispondrá el señor Auditor General de Guerra y Marina del mismo personal que se le asignara por Decreto Nº 2297 del día 7 del mes en curso.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda y Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Jorge Santamarina. — Edelmiro J. Farrell.

Aceptando renuncia interpuesta por el Sr. Coronel (S. R.) don J. R. Alvelo, del cargo de Comisionado Nacional en la provincia de Tucumán.

Buenos Aires, 21 de julio de 1943.

3.402. — Vista la renuncia presentada por el señor Coronel (S. R.) don Juan R. Alvelo del cargo de Comisionado Nacional en la provincia de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Coronel (S. R.) don Juan R. Alvelo, del cargo de Comisionado Nacional en la provincia de Tucumán y déselе las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Declarando en comisión al personal administrativo y de servicio de la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, hasta que el P. E. proceda a su reorganización.

Buenos Aires, 21 de julio de 1943.

3.403. — Visto:

La conveniencia de facilitar las labores de la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, designada por Superior Decreto Nº 1108, de fecha 23 de junio del corriente año, y dotarla de la flexibilidad necesaria para encarar la solución del problema del transporte urbano en la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en comisión al personal administrativo y de servicio de la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, hasta que el Poder Ejecutivo proceda a su reorganización.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Se dispone que las provincias deroguen las leyes contrarias a la unificación de los impuestos internos.

Buenos Aires, julio 23 de 1943.

3.650. — 2.329. — Dto. Nº 522.

CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos fudamentales de la Ley Nº 12.139, de unificación de los impuestos internos nacionales, fué evitar la doble y triple imposición interna sobre los productos y artículos de consumo, con las repercusiones económicas, financieras y sociales que eran su consecuencia a cuyo efecto centralizó en el Gobierno Nacional la percepción de esos gravámenes en todo el territorio de la República para su distribución entre la Nación y los distintos Estados provinciales.

Que con la adhesión unánime de las provincias a la ley convenio, fué posible suprimir la imposición simultánea de gravámenes sobre un mismo producto en el orden nacional, provincial y aun municipal y terminar con las aduanas interiores prohibidas expresamente por la Constitución Nacional.

Que la Ley 12.139 asegura a las provincias su participación diaria en el producido de la recaudación de los gravámenes unificados, pero correlativamente les impone determinadas obligaciones en cuyo estricto cumplimiento radica la eficacia del régimen. Entre ellas está la norma básica de no gravar los productos que tributan impuesto interno nacional, lo mismo que su comercialización, producción, almacenamiento, venta o transporte y las materias primas o subproductos utilizados en su elaboración y de no establecer gravámenes sobre los productos alimenticios en estado natural o manufacturado.

Qua la Nación ha cumplido estrictamente la parte del convenio que le corresponde, recaudando y luego distribuyendo a las provincias la participación que la ley les asigna sin que se hayan producido demoras o inconvenientes en la entrega de los fondos ni mediado reclamo alguno de los estados adheridos.

Que, en cambio, éstos no se han ajustado en todos los casos a los compromisos contraídos ya que conservan vigentes o han creado impuestos de los que se comprometieron a no establecer ni percibir.

Que estos hechos se vienen observando desde el año 1935 no obstante que el Departamento de Hacienda ha requerido de las provincias la suspensión del cobro y la oportuna derogación de los gravámenes contrarios a la Ley 12.139. El análisis de los antecedentes existentes demuestra que si bien en algunos casos la impugnación fué escuchada, en otros no se ha procedido de acuerdo al compromiso contraído y, en los demás, ni siquiera ha sido posible obtener contestación de los gobiernos provinciales, no obstante la insistencia de los reclamos y la reiteración de las comunicaciones.

Que las obligaciones que incumben a la Nación cobran mayor fuerza si se considera que la Corte Suprema de Justicia, al interpretar el sentido del artículo 23 de la ley de unificación, ha declarado que los particulares carecen de acción para demandar la nulidad de las leyes provinciales consideradas en pugna con el régimen de la Ley Nº 12.139 (Fallos, T. 155, pág. 140): de donde resulta que ante la violación del régimen por cualquiera de las provincias, sólo cabe la intervención de la Nación o de los demás Estados Federales para asegurar su exacto cumplimiento, de manera que además de las obligaciones imperativas que le señala la ley, la Nación —como consecuencia del pronunciamiento del más alto tribunal del país— tiene el deber de velar por los intereses particulares afectados como consecuencia de la aplicación de tributos locales contrarios al régimen de la unificación.

Que ha llegado el momento de poner fin a la situación expuesta, evitando así que resulten desvirtuadas las disposiciones de un sistema que ha producido y produce positivos beneficios en la economía del país: a cuyo efecto corresponde disponer que por el Ministerio de Hacienda se impartan las instrucciones pertinentes a los señores Comisionados para que ajusten la legislación impositiva provincial y comunal a los compromisos y obligaciones derivadas del régimen de unificación de los impuestos internos nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Departamento de Hacienda hará saber a los Comisionados Nacionales en las provincias cuáles son los tributos locales, que no pueden ser aplicados en virtud de la adhesión de los Estados Federales a la ley convenio Nº 12.139, a los efectos de que se disponga su inmediata derogación.

Art. 2º — Los Comisionados Nacionales dispondrán al mismo tiempo la revisión de las leyes, ordenanzas o disposiciones de la provincia, de los municipios o de cualquier otra subdivisión administrativa que establezcan impuestos, tasas, tributos, derechos o cualquier otra contribución o gravamen comprendidos por el régimen de la unificación de los impuestos internos nacionales, a fin de proceder igualmente a su derogación.

Art. 3º — En los casos especiales en que exista una fundada disconformidad con la impugnación o que se presenten dudas concretas sobre la interpretación de la ley nacional con relación a los gravámenes locales, los Comisionados deberán elevar al Ministerio de Hacienda de la Nación, dentro de los sesenta días de recibida la comunicación de éste, las observaciones o consultas pertinentes, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos anteriores.

Art. 4º — Dentro de los treinta días de haber recibido la nota del Departamento de Hacienda los Comisionados le darán cuenta de las medidas adoptadas en virtud del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda e Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Asociación Propietarios de Garages". — Se aprueba reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 16 de abril de 1943.

147.921. — 270. — Expte. Nº 1574. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Propietarios de Garages", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y cuatro (134) y ciento treinta y nueve (139), las reformas introducidas, por la asamblea celebrada el 26 de noviembre de 1942, en los estatutos de la citada asociación, la que, conforme al nuevo artículo 1º, en lo sucesivo se denominará "Asociación Propietarios de Garages Unidos". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Sociedad Anónima "La Progresista". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de abril de 1943.

147.922. — 271. — Expte. N.º 1575. — Vistos: atento a que los accionistas de la sociedad anónima "La Progresista", en asamblea celebrada el 26 de noviembre de 1942, resolvieron la disolución y liquidación de dicha sociedad, en razón de fenecer el 24 de diciembre del mismo año el término de duración de la misma y no haber razón alguna de interés en continuar las actividades que motivaron su creación; y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 24 de diciembre de 1912, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 14 de agosto de 1912.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Corporación Sarmiento". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 27 de abril de 1943.

148.504. — 277. — Expte. N.º 1605. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Corporación Sarmiento", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y cinco vuelta (55 vta.) a cincuenta y siete y vuelta (57 y vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y cuatro (64), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Corporación Sarmiento", por la asamblea celebrada el 29 de enero de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Calera Argentina Sociedad Anónima". — Se aprueba reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 27 de abril de 1943.

148.506. — 279. — Expte. N.º 1623. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Calera Argentina Sociedad Anónima", que en lo principal consisten en la ampliación del objeto social, el cambio de denominación y la reducción de su capital autorizado, suscripto e integrado y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con la salvedad aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentario en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta (70) a setenta y uno (71), con las modificaciones de fojas ochenta y cuatro y vuelta (84 y vta.) para los artículos 4.º y 5.º, y noventa y una y vuelta (91 y vta.) para los artículos 1.º y 2.º, las reformas introducidas, por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1942, en los estatutos de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo 1.º, en lo sucesivo se denominará "La Suiza Argentina Sociedad Anónima Estancias y Canteras"; como así también la reducción de su capital suscripto e integrado de $ m|n. 600.000 a $ m|n. 300.000. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Club Náutico Belgrano". — Se aprueba reformas de estatutos

Buenos Aires, 27 de abril de 1943.

148.507. — 280. — Expte. N.º 1624. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Náutico Belgrano", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento setenta y una (171) a ciento ochenta y tres (183), con las salvedades de fojas ciento noventa y cinco (195), el nuevo texto de los estatutos de la asociación "Club Náutico Belgrano", sancionado por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Congregación Israelita de la República Argentina". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 27 de abril de 1943.

148.509. — 282. — Expte. N.º 1662. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Congregación Israelita de la República Argentina", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento nueve (109) a doscientos siete (207), con las modificaciones de fojas doscientos treinta y dos (232) a doscientos treinta y cinco y vuelta (235 y vta.), los nuevos estatutos de la asociación "Congregación Israelita de la República Argentina", sancionados por la asamblea celebrada el 19 de noviembre de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Eppur si Muove". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 27 de abril de 1943.

148.511. — 284. — Expte. N.º 1790. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Eppur si Muove", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionados en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y ocho (138) a ciento cuarenta y seis y vuelta (146 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y ocho (158) a ciento sesenta y dos y vuelta (162 y vta.) y la salvedad de fojas ciento sessenta y cinco (165) para el artículo 15, los nuevos estatutos de la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Eppur si Muove", sancionados por la asamblea celebrada el 7 de marzo de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Habilitación de título

Buenos Aires, 8 de abril de 1943.

147.504. — 628. — R. 384. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Raúl Abelardo Rivero Olazábal, solicita se lo habilite para dictar la asignatura Estenografía en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente que posee el título de escribano nacional ha actuado como taquígrafo en diversas Reparticiones públicas y publicado un curso de taquigrafía en la "Revista del Suboficial", y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase al señor Raúl Abelardo Rivero Olazábal (Cl. 1906, D. M. 1. M. 0009505) para dictar la asignatura Estenografía en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitación para dictar mecanografía

Buenos Aires, 9 de abril de 1943.

147.478. — 548. — O. 83. — Vistas estas actuaciones por las que el señor José Oteiza (Cl. 1914, D. 22, M. 1.299.282), tar la asignatura Menacografía en los establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza, el recurrente ha demostrado en la prueba a que fué sometido reunir las condiciones requeridas por el artículo 4.°, inciso 2.° del decreto de 27 de octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilitase al señor José Oteiza (Cl. 1914, D. 22 M| 1.299.282), para dictar la asignatura Mecanografía en los establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitación para dictar geografía

Buenos Aires, 9 de abril de 1943.

147.479. — 549. — R. 332. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Anselmo Rezzoagli, solicita se lo habilite para dictar la asignatura Geografía, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente que posee el título de Maestro Normal, tiene una actuación de más de diez años en los Colegios Nacionales como Jefe de Celadores, Secretario-Tesorero, Profesor suplente e interino, habiendo demostrado, por otra parte, su idoneidad y condiciones docentes en las clases de Geografía dictadas en presencia de un Inspector de Enseñanza, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilitase al señor Anselmo Rezzoagli (Cl. 1905, D. M. 16, M. 848.683), para dictar la asignatura Geografía, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto «Esteban Echeverría», de la Capital. — Retirando los beneficios de la incorporación.

Buenos Aires, 15 de abril de 1943.

147.873. — 589. — E. 51. — Visto que el Instituto Incorporado «Esteban Echeverría», de la Capital, desiste de la incorporación que disfruta a la enseñanza comercial y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto «Esteban Echeverría», de la Capital, al primer año del curso nocturno de la Escuela de Comercio N.° 3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto "Nuestra Señora del Milagro". — Capital. — Acuérdase incorporación

Buenos Aires, 17 de abril de 1943.

148.056. — 600. — E. 1023.942. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto «Nuestra Señora del Milagro», de la Capital, atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto «Nuestra Señora del Milagro», de la Capital, al primer año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto «Presbítero Manuel Alberti». — Capital. — Acuérdasele incorporación.

Buenos Aires, 17 de abril de 1943.

148.057. — 601. — E. 29. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto «Presbítero Manuel Alberti», de la Capital, a la enseñanza comercial de mujeres; atento que el citado instituto reúne las condiciones exigidas por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir desde el 15 de marzo último los beneficios de la incorporación al Instituto «Presbítero Manuel Alberti», de la Capital, al primer año de estudios de la Escuela Comercial de Mujeres N.° 6.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza, fecho, remita este expediente para su archivo.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto «Colegio de la Inmaculada Concepción». — Acuérdasele incorporación.

Buenos Aires, 19 de abril de 1943.

148.093. — 610. — E. 103. — Visto la gestión del Instituto «Colegio de la Inmaculada Concepción» a efecto de que se le conceda la incorporación al primer año del Profesorado de Economía Doméstica; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al criterio sustentado al acordarse análogas incorporaciones a otros institutos, procede acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta también según consta en el informe producido por la Inspección General de Enseñanza, que tanto el local como el material didáctico, el personal docente y la documentación respectiva, evidencian el normal funcionamiento del primer año de dicho Profesorado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto «Colegio de la Inmaculada Concepción», a partir del 15 de marzo del corriente año, la incorporación al primer año del Profesorado de Economía Doméstica, que funciona en la Escuela Normal número 6 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto «San Miguel», de la Capital. — Ampliando incorporación

Buenos Aires, 19 de abril de 1943.

148.094. — 611. — E. 1.059. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto «San Miguel», de la Capital Federal, atento que, conforme lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto «San Miguel», de la Capital Federal, hasta el cuarto año de estudios del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda».

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto «Rivadavia». — Capital. — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 19 de abril de 1943.

148.095. — 612. — E. 97. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto «Rivadavia», de la Capital, atento que, conforme lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto «Rivadavia», de la Capital, hasta el segundo año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Egistro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto «Rivadavia» de la Capital. — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 19 de abril de 1943.

148.096. — 613. — E. 98. — Visto este expediente por el que la Dirección del Instituto «Rivadavia», solicita se le amplie los beneficios de la incorporación de que disfruta a la Enseñanza Comercial, sección niñas, atento que el citado instituto reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a contar desde el 15 de marzo último los beneficios de la incorporación de que disfruta el Instituto «Rivadavia», de la Capital, hasta el segundo año de estudios de la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza, fecho, remita este expediente para su archivo.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto "Colegio Inmaculada Concepción" de la Capital. — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 19 de abril de 1943.

148.097. — 614. — 105. — Visto este expediente por el que la Dirección del Instituto Incorporado "Colegio Inmaculada Concepción", de la Capital solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación de que disfruta a la enseñanza Profesional de Mujeres; atento que el citado Instituto reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y lo dispuesto por el decreto de 17 de mayo del mismo año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a contar desde el 15 de marzo último los beneficios de la incorporación de que disfruta el Instituto "Colegio Inmaculada Concepción", de la Capital hasta el segundo año del Taller de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres número 8.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto Nacional de Sordomudos. — Nómbrase Diretcor

Buenos Aires, 19 de abril de 1943.

148.100. — 617. — 37. — Vistas estas actuaciones y atento las constancias del acta del Jurado que dictaminó en el concurso para la provisión del cargo de Director del Instituto Nacional de Sordomudos y de conformidad con el régimen instituído por decreto de 15 de junio de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director del Instituto Nacional de Sordomudos, al Médico especial y profesor de Anatomía Fisiológica en el mismo establecimiento, doctor Rómulo E. Foster (Cl. 1904, D. M. 2, M. 190.726), quien se encuentra habilitado para presentarse a concursos para cargos directivos en los establecimientos especiales de sordomudos, debiendo cesar al propio tiempo en el interinato que se le confió por decreto de 10 de marzo de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitación para dictar matemáticas

Buenos Aires, 27 de abril de 1943.

148.587. — 637. — 91. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Leandro Piñeiro solicita se lo habilite para dictar la asignatura Matemáticas en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y atento que, como lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza, el recurrente por sus estudios privados y actuacion en la enseñanza incorporada, reune las condiciones exigidas por el artículo 4.° inciso 2.° del decreto de 29 de octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilitase al señor Leandro Piñeiro, (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.487.893), para dictar la asignatura Matemáticas en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto "Hogar Dámasa Zelaya de Saavedra", de la Capital. — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 15 de abril de 1943.

147.872. — 588. — E. 919. — Visto este expediente por el que la Dirección del Instituto "Hogar Damasa Zelaya de Saavedra", de la Capital, solicita se le amplíe el beneficio de la incorporación de que disfruta a la enseñanza profesional de mujeres, atento que el citado instituto reune las condiciones exigidas por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 17 de mayo del mismo año y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a contar desde el 15 de marzo último los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto "Hogar Dámasa Zelaya de Saavedra", de la Capital, al cuarto año del taller de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Se nombra Jefe del Regimiento 4 de Artillería

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2873. — Visto el presente expediente letra P. número 96|943 (Cdo. D. 4); P. número 500|943, Cde. 659, Rdo. (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nombrase Jefe del Regimiento 4 de Artillería, al Teniente Coronel D. Eugenio Domicio Pinasco, del mismo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ra. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

RAMÍREZ
Edelmiro J. Farrell

Ministerio de Marina

Reconocimiento servicio Pedro Auditore

Buenos Aires, 6 de julio de 1943.

1847. — 85. — Visto lo informado en el presente expediente (4-A, 15.502 de 1943), por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcanse a favor del Ayudante Mayor (Inc. 2.°, Item 1) Pedro Auditore (Cl. 1910, D. M. 3, M. 319.628; Registro Personal Civil de la Administración Nacional N.° 86.919, Carnet de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles N.° 56.047), los servicios que tiene prestados en el Ministerio de Marina con los nombres de Pedro Auditon, Pedro Auditone y Pedro Auditore, con los que ha figurado por error, desde el 20 de febrero de 1922, hasta la fecha, debiendo revistar en lo sucesivo como queda indicado.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina para su conocimiento y efectos.

RAMIREZ
Benito Sueyro

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Aimogasta (La Rioja).

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943.

149.590. — 1.581. — Exp. 3.909-1943. — Visto que la Dirección General de Arquitectura en virtud de lo dispuesto por resolución del 7 de junio de 1940 (Fs.4) y a base del programa gráfico suministrado por la Sociedad de Beneficencia de Aimogasta (La Rioja), ha formulado y eleva para su aprobación la memoria descriptiva, anteproyecto y estimación global del costo adjuntos, importe esta última de $ 370.610,50 m|n., relativos a la construcción de un edificio con destino al Hospital de esa localidad;

Teniendo en cuenta:

Que para atender las obras de que se trata, dicha Institución cuenta al presente con un crédito de $ 40.000 m|n. acordado en la partida 1.130 de la Ley N.° 12.576;

Que a fin de encuadrar los trabajos dentro del importe del mencionado crédito, la nombrada Dirección General ha preparado el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de $ 39.221,74 m|n., que se relacionan con la construcción de la 1ra. sección constructiva de dicho edificio, que comprende el Pabellón Maternidad;

Que no mereciendo observación los documentos acompañados puede prestárseles aprobación y autorizarse a la citada Repartición para que, por vía administrativa, y de conformidad con lo determinado por el Art. 118 de la Ley N.° 11.672, edición 1942, lleve a cabo los trabajos de que se trata una vez que se incluya en las distribuciones de subsidios el importe necesario para ello; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 63 y 63 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la memoria descriptiva, anteproyecto y estimación global de costo adjuntas, importe esta última de trescientos setenta mil seiscientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 370.610,50 m|n.), relativas a la construcción del edificio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto importe de treinta y nueve mil doscientos veintiún pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 39.221,74 m|n.) en el que se prevé la construcción de la 1ra. sección del citado Hospital, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y de conformidad con lo determinado por el Art. 118 de la Ley N.° 11.672, edición 1942, lleve a cabo estos trabajos una vez que se incluya el crédito necesario para ello en las distribuciones de subsidios que se realicen.

Art. 3.° — Déjase establecido que a la nombrada Sociedad de Beneficencia corresponde entregarle la totalidad del crédito acordado por la ley, por no estar comprendida en las limitaciones a que se refiere el inciso c) del artículo 4.° de la Ley N.° 12.576.

Art. 4.° — La aprobación de la estimación global de costo, la cual acusa un exceso considerable con respecto al crédito acordado por el H. Congreso en concepto de subsidio, no importa en forma alguna un compromiso por parte del Gobierno para ampliar dicho subsidio.

Art. 5.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
Salvador Oría

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Trabajos de conserv. chata-habit. "411-A", inversión $ 1.280.80 m|n.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1943.

150.859. — 1640. — Expte. 77.914-942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, comunica que ha llevado a cabo los trabajos de conservación y pintura de la chata-habitación "411-A", habiendo invertido en los mismos la cantidad de pesos 1.280.80 m|n.,

Teniendo en cuenta:

Que el procedimiento adoptado por la Repartición técnica al autorizar la iniciación de los trabajos de que se trata, fué aprobado por resolución de fecha diciembre 18 de 1942 (fs. 3);

Que dichos trabajos fueron ejecutados con un mayor gasto de $ 80.80 m|n. con relación al presupuesto de $ 1.200 m|n., aprobado por la mencionada resolución dejando constancia la Dirección técnica que el aumento aludido se debe a diferencias en los gastos generales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 13 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado así como el balance de inversión que por la cantidad de un mil doscientos ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.280.80 m|n.), eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, por la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, con la siguiente imputación:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, Pres. 942, m$n. 835.69.

Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 9, Pres. 942, m$n. 272.55.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, Pres. 943, m$n. 166.85.

Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 9, Pres. 943, m$n. 5.71.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

CASTILLO
Salvador Oría

N. y Ptos. — E|cobro por vía judicial relacionado c|averías muelle bajo nivel puerto La Paz, por buque a motor "Cardiff".

Buenos Aires, junio 2 de 1943.

151.266. — 1.654. — Expte. 74.522-1942. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. (Ex. Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda.), el pago de la suma de $ 28,48 m|n., en concepto de las averías ocasionadas a una defensa de madera del muelle bajo nivel del puerto La Paz, por el buque a motor "Cardiff", del cual es armadora la citada Compañía; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 25), y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 27),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, dará intervención al Señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., las acciones legales pertinentes para obtener el pago de la suma expresada por el concepto a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que deberá devolver oportunamente estos actuados al Departamento de Obras Públicas, para resolver lo pertinente a la reposición del sellado correspondiente.

CASTILLO
Salvador Oría

Arquitectura. — Escuela Agricultura de Casilda (S. Fe), construcción pozo semisurgente. — Se anula licitación púb. y autoriza realizar los trabajos a D. de Minas y Geología del M. Agricultura, dentro de presupuesto a aprobarse.

Buenos Aires, Junio 18 de 1943.

986. — 1.725. — Expte. 13.943|1942. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, en orden a lo autorizado por Decreto N.° 138.926 de fecha 24 de diciembre último (fs. 180|83), y con ajuste a la documentación anexa, procedió a licitar públicamente el día 22 de marzo ppdo., según consta en el acta de fojas 259, la perforación de un pozo semisurgente destinado al servicio de provisión de agua al edificio de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), habiendo presentado ofertas las tres casas que se indican en el acta citada;

Teniendo en cuenta que tales propuestas acusan aumentos del 71 al 95 o|o sobre el presupuesto oficial de $ 14.026,25 m|n., aprobado para esos trabajos, lo que no resulta conveniente a los intereses del Estado, motivo por el cual, la nombrada repartición solicita se anule dicha licitación devolviéndose los respectivos depósitos de garantía y se encomiende la ejecución de los mismos a la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, la que a fojas 311 ha manifestado hallarse en condiciones de llevarlos a cabo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 316) y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (fs. 316 vuelta);

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase por el motivo enunciado, la licitación pública de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — La Dirección General de Arquitectura, una vez conocidas las condiciones y presupuesto presentados por la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura para llevar a cabo los trabajos de que se trata, los elevará a fin de su correspondiente consideración.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para que reintegre a los interesados los depósitos de garantía pertinentes, fecho, retorne a la primera a sus efectos.

RAMÍREZ
Ismael F. Galíndez

Empresa F. C. Pacífico y otras. — Autorizando obras y aprobando documentación.

Buenos Aires Julio 3 de 1943.

1765. — 1807. — Expediente 28.358-F-1940 y agregados sin acumular. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por las Empresas de los Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico, Nord-Este Argentino y del Sud, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a las citadas empresas ferroviarias para que lleven a cabo las obras que seguidamente se indica y para que procedan conforme lo solicitan, según los casos que a continuación se detallan, con sujeción a los documentos acompañados, que se aprueban, y en las condiciones que se especifica:

Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Expediente 28.358-F-1940 — Habilitación con carácter definitivo y para uso exclusivo de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, del ramal instalado por cuenta del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, de acuerdo con lo autorizado por Decreto número 80.308 de fecha 21 de diciembre de 1940 (fojas 19), desde la vía 2da., de la estación Perdriel hasta la destilería de aquella Repartición, ubicada en el Departamento de Luján de Cuyo (Mendoza), que se habilitó en forma condicional por Decreto número 99.556 del 1º de setiembre de 1941 (fojas 34), habiéndose aprobado por Decreto Nº 126.546 del 3 de agosto de 1942 (fojas 54) los documentos relativos a las obras ampliatorias y complementarias del mismo.

Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino

Expediente 103.390|1943. — Instalación, por cuenta y para uso ex-

clusivo de los señores Parodi y Figini, con ajuste al plano Nº 6747|5, memoria descriptiva y contrato que en copia figura a fojas 2|4, de un desvío de 115 metros de longitud y costo establecido en la suma de dos mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 2.680 m|n.), que arrancará del kilómetro 253|285 del ramal al puerto de Paso de los Libres (Corrientes), a utilizarse en la descarga de los materiales destinados a la construcción del puente internacional que ha de unir esa localidad con Uruguayana (Brasil), dejándose constancia que aquella instalación se autoriza con carácter precario y sujeta a las condiciones reglamentarias que se detallan a fojas 11.

Empresa del Ferrocarril del Sud

Expediente 112.135|1943. —Obras ampliatorias, con arreglo a los planos números 42-G. 9088|X1 y 42-G. 9088|X2 y memoria descriptiva adjuntos, que la firma Standard Oil Company S. A., proyecta realizar por su cuenta en las instalaciones para cargar petróleo que posee en la estación Challacó (Neuquén), y que fueron construídas conforme a lo autorizado por Decreto Nº 002178 de fecha 8 de febrero de 1927 (fojas 16), ampliadas luego de acuerdo a los permisos concedidos por Decretos números 018.696 del 6 de agosto 1928 (fojas 33) y 21 de octubre de 1930 (fojas 57), rigiendo para las ampliaciones a efectuar, las mismas condiciones fijadas en el primero de dichos pronunciamientos.

Expediente 112.195|1943. — Transferencia a favor de los señores Sánchez, Bedatou y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de las condiciones determinadas por Decreto Nº 01330 de fecha 30 de marzo de 1932 (fojas 9), del desvío existente en la estación Urdampilleta (Buenos Aires), cuya instalación se efectuó en virtud de lo autorizado por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles del 18 de junio de 1906 (fojas 4), para uso particular y que actualmente es de propiedad de la señora Angela Spaltro de Urdampilleta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

F. C. C. A. — Venta de dos fracciones de terreno. — Se autoriza de conformidad con los documentos que se aprueban.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.240. — 1859. — Expdtes. 103.880 y 112.016-943. — Visto los adjuntos expedientes, por los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para vender en remate público las dos fracciones de terreno que más adelante se especifican; y

De acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 124.328 de fecha 27 de enero de 1938, proceda a la venta en subasta pública de las siguientes fracciones de terrenos, conforme a los documentos acompañados que se aprueban, debiendo acreditar el producto líquido de la venta a la cuenta "Capital", dejándose además establecido que la citada Empresa deberá en su oportunidad, comunicar la fecha en que se realice el referido remate.

Exp. 103.880|943. — Plano N.º B. R. 6378 y memoria descriptiva. — Una fracción de terreno de 216.59 m.² de superficie ubicada en la calle Ciudad de la Paz, entre las de Concepción Arenal y Santos Dumont, sobrante del adquirido para las obras de cuadruplicación de vías a San Martín, resultando de este último documento que el costo proporcional del aludido terreno asciende a la cantidad de $ 6.457,30 m|n.

Exp. 112.016|943. — Plano B. R. 4439|1. — Una fracción de terreno con una superficie de 79.448,50 m.², ubicada en la calle España y vías del ferrocarril, lindera a la Estación San Nicolás R., adquirida en mayor extensión del ex Banco Nacional en Diciembre de 1908, la que no es ni será necesaria para la explotación ferroviaria que realiza; adjuntando al mismo tiempo la planilla en la que da cuenta de que el costo inicial proporcional del terreno más los gastos de adquisición, asciende a la cantidad total de $ 21.592,96 m|n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Cía. Gral. FF. CC. Prov. Bs. Aires. — Resultado explotación. Ejercicio 1941-942. — Aprobando liquidación practicada por la D. Gral. de FF. CC.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2311. — 1866. — Expte. 121.291-1942. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que, de conformidad con las disposiciones de la Ley 5315 y Decreto Reglamentario ha realizado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de determinar los resultados de explotación e inversión por cuenta del Fondo de Renovación durante el ejercicio 1941-1942; y

Teniendo en cuenta que, según informa la mencionada Repartición, la liquidación practicada arroja las siguientes cifras: Productos $ 11.627.025,52 moneda nacional, Gastos $ 12.675.470,63 moneda nacional, y Renovación $ 10.514,93 moneda nacional, no existiendo producto líquido para calcular la contribución del 3 o|o impuesta por la Ley 5315 (fs. 41),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles relativa a los resultados de explotación y renovación del ejercicio financiero 1941-1942, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Cía. Tramways de Buenos Aires y Quilmes. — Resultado explotación Ejercicio 1941|942. — Aprobando liquidación practicada por D. G. de FF. CC.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2309. — 1867. — Expte. 100.592-943. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 3358, ha realizado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes, con el fin de establecer los resultados de explotación y rendimiento líquido durante el ejercicio financiero comprendido entre el 1.º de julio de 1941 y el 30 de junio de 1942; y

Teniendo en cuenta que, según informa la mencionada Repartición, la liquidación practicada arroja las siguientes cifras: producto líquido durante el ejercicio 1941-42 pesos 42.369,25 moneda nacional, estableciéndose en 0,73 o|o a los efectos del artículo 4.º de la Ley número 3358 de Concesión, el rendimiento líquido del mismo ejercicio (fs. 14),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, relativa a los resultados de explotación y rendimiento líquido del ejercicio financiero 1941-42, de la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Dejando sin efecto reincorporación de un empleado técnico en la D. G. de Arquitectura, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Buenos Aires, 8 de julio de 1943.

2.071. — 1.800. — Expediente Nro. 41.112-1943. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas comunica que el Auxiliar 6.º, Maestro Mayor de Obras, don Hipólito Oreste Videla (Cl. 1905, D. M. 15, Mat. 1.097.637), reincorporado por Decreto N.º 133.496 de fecha 23 de octubre ppdo., para prestar servicios a las órdenes de la VIIa. Zona (Corrientes), no se ha presentado a ocupar su puesto; y

Atento las razones de estricta economía impuestas por este Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la reincorporación de que se trata y suprímese el mencionado cargo del inciso 1.º del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Gral. de Arquitectura. — Autorizándola a licitar en acto público provisión materiales con destino Sección Suministros, $ 318.990,58 m|n.

Buenos Aires, Junio 26 de 1943.

380. — Expte. 41.783-1943. — Vistas estas actuaciones por las cuales la Dirección General de Arquitectura eleva las bases para licitar públicamente el suministro de caños de hierro fundido y piezas accesorias, caños y chapas de plomo y estaño, conductores eléctricos, etc., y artefactos sanitarios, con destino al stock de materiales de la Sección Suministros de su dependencia para satisfacer las necesidades de las obras que ejecute administrativamente durante el término que resta del presente año;

Teniendo en cuenta que la expresada Repartición recaba la autorización pertinente para realizar la adquisición de los materiales de referencia en cuatro distintos actos, a cuyo efecto ha dividido las provisiones a efectuarse en otros tantos grupos, de acuerdo a la naturaleza de los artículos, con el objeto, según manifiesta, de facilitar las respectivas licitaciones;

CONSIDERANDO:

Que tratándose de materiales afines, cuyo conjunto es poseído en la generalidad de los casos por las firmas especialistas del ramo, no mediando razones de orden práctico que aconsejen el desdoblamiento de las adquisiciones de que se trata, pudiéndose distribuir los ejemplares de las bases de licitación por grupos de material, no habiendo a la documentación precitada observaciones que formular y tratándose del suministro de materiales requeridos con carácter de imprescindible para asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a cargo de la nombrada Repartición técnica, nada obsta en autorizar la adquisición correspondiente mediante la realización de una sola licitación pública; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 7), y Asesoría Letrada y Sumarios (fs. 8 vuelta), y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (fs. 8),

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que, "ad-referendum" del P. E. y con ajuste a la documentación acompañada, que se aprueba, proceda a licitar en un solo acto público los materiales de que se ha hecho referencia, dentro del importe aproximado de trescientos diez y ocho mil novecientos noventa pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 318.990,58 m|n.) moneda nacional, con imputación a la cuenta "Depósito de Materiales - Arquitectura".

Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

GALÍNDEZ

Arquitectura. — S|. anulación licitación provisión y colocación carpintería de madera en edificio Estación Radiofusora de General Pacheco (Bs. As.)

Buenos Aires, Junio 30 de 1943.

382. — Expte. N.º 42.014|1943. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita se anule la licitación privada realizada el día 20 de abril próximo pasado, para la provisión y colocación de carpintería de madera en el edificio de la Estación Radiofusora de General Pacheco (Buenos Aires), a la que sólo concurrió la firma Ruffa Hermanos y Rotili, depositando en garantía la cantidad de $ 154 moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, según constancia de fs. 82; y

Teniendo en cuenta, que se aduce como razón el costo excesivo de la oferta que representa un aumento de 54 o|o sobre el importe del presupuesto oficial, y la posibilidad de construir esa carpintería en los Talleres de la Repartición (fs. 90 y 91); y

Atento la intervención de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 92), Contaduría General de la Nación (fs. 93 vta.) y señor Procurador del Tesoro (fs. 94),

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Anular la licitación de que se trata, y devolver a la citada firma Ruffa Hermanos y Rotili el depósito de garantía referido.

Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos advirtiéndose que el acta de fojas 86, se ha elevado, sin la firma del señor Director de la Repartición.

ISMAEL F. GALÍNDEZ

Navegación y Puertos. — Cía. Argentina de Quebracho «Marca Formosa», S. A. — S/permiso para instalar grúa eléctrica en muelle que tiene concedido en margen derecha río Paraguay, abajo del Pto. de Formosa.

Buenos Aires, julio 14 de 1943.

386. — Expte. 65.761-1943. — Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Quebracho «Marca Formosa», Sociedad Anónima, solicita autorización para instalar, de acuerdo con la documentación acompañada, una grúa eléctrica de una tonelada y media, en la cabecera Norte del muelle que tiene concedido, ubicado en la margen derecha del río Paraguay, aguas abajo del Puerto de Formosa, en terrenos de su propiedad, y realizar los refuerzos correspondientes en dicho muelle;

Teniendo en cuenta:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 14, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, toda vez que la instalación de referencia no constituirá un obstáculo para la navegación, no alterará el régimen hidráulico del río Paraguay, ni el libre tránsito por la ribera;

Que, además, la recurrente ha prestado su conformidad a las condiciones que se especifican más adelante, habiendo hecho efectivo, asimismo, el pago de la suma de $ 123.42 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo al arancel establecido por Decreto N.º 08395, de fecha 25 de agosto de 1932;

Por tanto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar, con carácter precario, a la Compañía Argentina de Quebracho «Marca Formosa», S. A., para que bajo su exclusiva responsabilidad y en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se trata, en el lugar de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la recurrente, quedando obligada en tal caso a retirar la grúa y sus instalaciones accesorias dentro del plazo que se le fijare al efecto, vencido el cual, este Ministerio llevará a cabo tal retiro corriendo por cuenta permisionaria todos los gastos que se originaren con ese motivo;

b) La instalación se ajustará al plano y documentación adjunta, y será inspeccionada por la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá ordenar las modificaciones de detalle que juzgue convenientes, a cuyo efecto la recurrente deberá comunicar por anticipado la fecha de iniciación de la misma;

c) Fíjase en la suma de $ 123.42 m|n., los derechos en concepto de inspección de obras y revisión de planos, cantidad calculada en base al presupuesto de $ 1.119.62 m|n., de obra fija, y pesos 40.000 m|n., de instalación mecánica y de acuerdo al arancel establecido por Decreto N.º 08.395 del 25 de agosto de 1932;

d) La instalación de que se trata, será destinada al uso exclusivo de la recurrente y no podrá ser arrendada ni transferida parcial ni totalmente sin la previa autorización de este Departamento;

e) La presente autorización no da ningún derecho a la permisionaria de obstruir el libre tránsito por la ribera, que deberá quedar siempre expedito, responsabilizándose por cualquier reclamo que pudiera ser alegado por terceros y resulte derivado de la instalación de que se trata;

f) Una vez concluída la instalación y antes de poder utilizarla la recurrente deberá obtener su habilitación con intervención del Ministerio de Hacienda;

g) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

I. F. GALÍNDEZ

Nav. y Ptos. Frigorífico Swift de La Plata. — S/autorización, instalar tanques almacenamiento aceite origen vegetal o animal en la 2da. Sec. del Dock Sud.

Buenos Aires, julio 14 de 1943.

390. — Expediente N.º 78338-1942. — Visto este expediente en el que el Frigorífico Swift de La Plata, S. A., solicita autorización para instalar en la 2da. Sección del Dock Sud de Buenos Aires, tanques similares a los que instalara en la misma zona la firma Anderson, Clayton y Cía. para el almacenamiento de aceites de origen vegetal o animal, para lo cual acompaña la documentación de práctica;

CONSIDERANDO:

Que a [illegible] consta la conformidad requerida a la última firma mencionada, respecto a la utilización que se proyecta hacer en común de los equipos contra incendio y la tubería de trasvase al muelle del Dock Sud, que son de su propiedad y que fueron instalados de acuerdo a la autorización otorgada por Decreto número 145.852 del 26 de marzo de 1943 (copia fs. 41);

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 45) no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, dentro de las condiciones que se especifican más adelante, las que han sido aceptadas por el Frigorífico aludido, quien ha hecho efectivo, asimismo, el pago de la suma de pesos 1.170 moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo al arancel establecido por decreto de fecha 25 de agosto de 1932;

Por tanto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar, con carácter precario, al Frigorífico Swift de La Plata, S. A. para que bajo su exclusiva responsabilidad, y en base a la documentación acompañada que se aprueba, proceda a llevar a cabo la instalación de los tanques de que se trata, en el lugar de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos y con arreglo a los planos números L. P. B. A. 10.337|1, 10.346|2 y 10.333|3, pudiendo dicha repartición introducir, durante el curso de las mismas, las modificaciones de detalle que estime conveniente, a cuyos fines la concesionaria dará aviso anticipado de la fecha de comienzo de los trabajos.

c) Fíjase en la suma de pesos 1.170 moneda nacional el importe de los derechos en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo a la escala establecida por Decreto N.º 8395 del 25 de agosto de 1932.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. de Nav. y Puertos. — Acordando permiso a "Diadema Argentina" S. A. para construir horno para acero en Dock Sud.

Buenos Aires, julio 15 de 1943.

392. — Expediente 78.602|1942. — Visto este expediente en el que la "Diadema Argentina", S. A. de Petróleo solicita autorización para llevar a cabo, de acuerdo con la documentación que acompaña, la construcción de un horno para tratamiento térmico de aceros y una cámara de enfriamiento, en su destilería de la 2ª Sección del Dock Sud (costado Este);

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 17) manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se especifican, con las cuales la recurrente ha manifestado hallarse conforme, quien ha hecho efectivo asimismo el pago de $ 443.90 m|n. en concepto de revisión de planos e inspección de obras de acuerdo al arancel establecido por Decreto Nº 08395 del 25 de agosto de 1932; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 18) y Asesoría Letrada y Sumarios (fs. 19),

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar, con carácter precario, a la "Diadema Argentina", S. A. de Petróleo, para que bajo su exclusiva responsabilidad y en base a la documentación acompañada que se aprueba, realice los trabajos de que se trata, en el lugar de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización podrá ser declarada caduca en cualquier momento sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso las modificaciones de detalle que estime conveniente, a cuyo efecto la interesada dará aviso anticipado de la fecha de iniciación de los trabajos.

c) Fíjase en la suma de $ 443.90 m|n., los derechos en concepto de estudio del proyecto e inspección de las obras, de acuerdo con el Decreto número 08395 del 25 de agosto de 1932 y en base al presupuesto de pesos 44.000 m|n, presentado.

d) La autorización queda sujeta a todas las condiciones generales establecidas para la destilería, así como a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ISMAEL F. GALÍNDEZ

Estudio y Obras del Riachuelo. — Sr. Marcelino Suárez S/autoriza. colocac. tranquera en terreno de propiedad de la Repartición.

Buenos Aires, julio 14 de 1943.

395. — Expte. 160.203-1943. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva el presupuesto que ha preparado a solicitud del señor Marcelino Suárez, para llevar a cabo por cuenta del mismo, el corte del alambrado de propiedad de esa Repartición, a fin de colocar una tranquera de acceso al camino al Riachuelo, efectuando al efecto el rebaje del cordón de la calzada ribereña en una extensión de 3.50 metros;

Teniendo en cuenta que la Repartición técnica manifiesta que no existe inconveniente en realizar los aludidos trabajos, con sujeción a las condiciones que más adelante se determinan, con las cuales ha manifestado hallarse conforme el recurrente, el que por otra parte ha hecho efectivo el depósito de la suma de $ 42.80 m|n., a que asciende el presupuesto de los trabajos respectivos;

Por tanto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de ($ 42,80 m|n.), cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorizar a la misma para que los lleve a cabo de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso se otorga con carácter precario, pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento que se estime conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte del recurrente.

b) Durante el tiempo del permiso se mantendrá cerrada con llave la tranquera, salvo los instantes en que se use.

c) El recurrente será responsable por los daños y perjuicios que se ocasione a terceros, por causa de los trabajos que se autorizan.

d) El peticionante se someterá a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

e) El recurrente deberá proveer la tranquera a colocar, que será de madera dura, de tipo común, de 3 m., de largo por 1,10 m. de ancho con sus postes, visagras, etc.

Comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

I. F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 177.518-42.

''Zapala (Neuquén) 27 de Febrero de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás Ezcurra. — El que suscribe César Cedrón, argentino, de 40 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos que no estan cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1931 hectáreas con 40 áreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Ñorquín, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — A partir del esquinero S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. sobre la línea Sur del lote, en dirección Este, con un ángulo de 90º, mido 3.330 metros y constituyo ahí el esquinero S. E. de la presente petición. — A partir de este punto, con rumbo Norte y con un ángulo de 90º mido 5.800 metros, constituyendo ahí el esquinero N. E. de la presente petición. — Desde este punto con un ángulo de 90º y con rumbo al Oeste mido 3.330 metros hasta encontrar la línea Oeste del mencionado lote 6; constituyendo ahí el esquinero N. O. — Desde este punto con rumbo Sur y con un ángulo de 90º mido 5.800 metros sobre la línea Oeste del mencionado lote 6, hasta encontrar el esquinero S. O. de la presente petición, punto de partida. — Obtengo así un rectángulo de 5.800 mts. por 3.330 mts. de una superficie de 1931 hectáreas con 40 áreas, ubicado en el ángulo S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Ñorquín. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y las herramientas comunes, tales como picos, palas, carretillas, barretas y otros implementos necesarios. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de Lafontaine y Cía., domiciliado en Azul - F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 1437 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIII de dicho territorio, en la siguiente forma: al Norte, una poligonal de tres lados que de Oeste a Este está definida como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 14523 m. al Sud de la cúspide del Cerro de las Yeguas, el segundo lado es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte dista 5000 m. al Oeste de la intersección de las márgenes derecha del Arroyo Lista Blanca e izquierda del Arroyo Chacay Melehué y el tercero es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 5800 m. al Norte de un punto A; al Este, y al Oeste, rectas de dirección Norte-Sud trazadas respectivamente a 6670 m. y a 10.600 m. al Oeste del punto A, y al Sud una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, encuentra al punto A. — El punto A, es el vértice Sudeste del lote 6 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director''. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-Nº 5487-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 178.628-42.

''Señor Director de Minas, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Roberto García Pinto, médico, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio (a mérito del poder registrado en esa Dirección), expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con esta ubicación: Rectángulo de seis kilómetros por tres mil trescientos treinta y tres, coincidiendo el centro de su lado Sud con el esquinero Norte de la Mina Marieta (M-117|04) y orientándose sus lados mayores con rumbo Este diecinueve grados, veintitrés minutos, diez segundos Sud. — Será justicia. — 10 de agosto de 1942. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6.000 m N. 70º O. por 3.333 m., ubicada de manera que el punto medio del límite Sudoeste, formado por uno de los lados mayores, coincide con el esquinero Norte de la mina ''Marieta''. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas ''Alba'', ''Simancas'', ''Andalucía'' y ''Carrión''. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5500-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en Los Departamentos de Minas y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 178.600-942.

Buenos Aires, julio 28 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingº. Tomás Ezcurra: El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, de 28 años de edad, soltero, constructor, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados, o cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.937 hectáreas, con 20 áreas, situada en el Territorio de Neuquén, Departamento de Ñorquín, que deberá ubicarse así: A partir del esquinero S. O. del lote 6, de la Sección XXXIII, fracción C, sobre la línea Sur, con rumbo E, mido 3.340 m. constituyendo punto de partida. Desde aquí sobre la misma línea y con rumbo E. mido 3.340 metros. Desde aquí con rumbo N, y ángulo de 90º mido 5.600 m. Desde aquí con rumbo O, y ángulo de 90º mido 3.340 m. Desde aquí, con rumbo S, y ángulo de 90º mido 5.600 m. cerrando así el rectángulo de la presente petición. En los trabajos de exploración se emplearán herramientas comunes (palas, picos, carretillas, etc.). La presente solicitud excluye carbón e hidrocarburos líquidos y sólidos. — Es justicia. Fdo.: Antonio Pafundi. Otrosí digo: Nuestro representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en G. Laferrere 2379 (Capital) poder registrado bajo el N.º 759. Libro III, de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Art. 13 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de Lafontaine y Cía., con domicilio en Azul, F. C. S. — La zona solicitada de 1.870 há., 40 á. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 6 de la fracción C, de la Sección XXXIII, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.600 m. de dirección Norte-Sud por 3.340 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 3.300 m. al Oeste del esquinero homónimo del mencionado lote 6. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 18 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5486-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 178.629-42.

''Sr. Director de Minas Ing.º Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Polígono cuyo esquinero Noroeste se ubicará a cinco kilómetros del cerro Silla medidos con rumbo Sudeste sobre el límite con Chile, teniendo su lado Norte ocho kilómetros en dirección Oeste-Este; y su lado Este será una recta que, partiendo del esquinero Noreste, con ángulo de noventa grados, hacia el Sud, tocará el límite con Chile. — Será Justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector''. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5509-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 179.043-42.

''Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros por cuatro, cuyo esquinero Norte coincidirá con la desembocadura del arroyo Senguel en el salar Centenario y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Sud cincuenta y cuatro grados Oeste. — Será justicia: Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas un minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de

aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942 (Art. 2), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 m. de dirección N. 54° E, por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Norte coincide con la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la solicitud de cateo tramitada por expediente 178852-1942 y de las minas "Centenario III", "Centenario IV", "Centenario XI", "Centenario V", "Centenario X", "Centenario IX", "Centenario VI", "Centenario VIII" y "Centenario VII". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5502-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 179.070-1942.

Señor Director de Minas: L. Jorge Devincenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Roberto García Pinto, argentino, médico, casado, mayor de edad, según poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, con esta ubicación: Desde un punto situado a cinco kilómetros al Sudoeste del hito veinticuatro sobre la frontera con Chile, se medirán seis mil seiscientos metros hacia el Sud; cuatro kilómetros al Este; cuatro kilómetros al Norte; mil trescientos metros Sud; setenta grados Oeste; tres mil ochocientos Norte treinta y siete grados Oeste y finalmente sobre el mencionado límite internacional hasta el punto de partida. — Saludo al señor Director atte. L. Jorge Devincenzi. —Recibido en mi oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diecisiete horas, treinta y ocho minutos. — Conste.— Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 2 del Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5512-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en los Departamentos Susques y San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 179.249 942.

"Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 768 de esta Capital Federal, a U. S. con respeto digo: — Que solicito permiso exclusivo de cateo de minerales de segunda categoría, con excepción de los de aprovechamiento común en una superficie de 2000 hectáreas, situadas en el Departamento de Susques, del Territorio Nacional de Los Andes. — Los terrenos que ocupa el cateo que solicito, son de propiedad del fisco, y no están labrados, cercados ni edificados. — El cateo será formado por un cuadrángulo rectangular de 5000 metros de Norte a Sud por 4000 metros de Este a Oeste y ocupa el flanco Este del cerro Tucley de manera que el mojón de piedra colocado en la cúspide del mismo forme el centro del lado Oeste del cuadrángulo rectangular. — Para la exploración se ocuparan cinco mineros con su capataz, dotados con los elementos necesarios para esa empresa. — Desde ya me declaro dispuesto a respetar las concesiones mineras que con anterioridad hubieran otorgado en la zona que solicito. — Será justicia. — Otrosí, digo: Para el trámite de esta solicitud de cateo autorizo al señor Carlos Patrón Costas con el mismo domicilio arriba indicado, Tucumán 768, de esta Capital Federal. — Igual justicia. Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y ocho minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 31 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Tucumán 738, Capital. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y San Antonio de los Cobres, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Presidente Irigoyen". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 jul.-N° 5219-v.2 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N° 179.243-1942.

Néstor Patrón Costas, argentino, viudo, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 768, de esta Capital Federal, U. S., con respeto digo: — Que solicito permiso exclusivo de cateo de minerales de segunda categoría con excepción de los de aprovechamiento común, en una superficie de 2.000 hectáreas, situadas en el Departamento de Susques del Territorio Nacional de Los Andes. — Los terrenos que ocupa el cateo que solicito, son de propiedad del fisco, y no están labrados, cercados ni edificados. — El cateo será formado por cuadrángulo rectangular de 5.000 metros de Norte a Sud por 4.000 metros de Este a Oeste y ocupa el flanco Oeste del cerro Tucley, de manera que el mojón de piedra colocado en la cúspide del mismo forma el centro del lado Este del cuadrángulo rectangular. — Para la exploración se ocuparán 5 mineros con su capataz, dotados con los elementos necesarios para esa empresa. — Desde ya me declaro dispuesto a respetar las concesiones mineras que con anterioridad se hubieran otorgado en la zona que solicito. — Será justicia. — Otrosí, digo: — Para el trámite de esta solicitud de cateo autorizo al señor Carlos Patrón Costas con el mismo domicilio arriba indicado, Tucumán 768, de esta Capital Federal. — Igual justicia. — Fdo.: N. Patrón Costas. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y ocho minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Presidente Irigoyen" y "La Betty". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo:. Franco Pastore. Sub-Director. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 jul.-N° 5220-v.2 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.923-43.

Buenos Aires, 11 Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Ing.° Tomás Ezcurra. S|D. Juan M. de Ezcurra h., por la S. A. Cuevitas Trading Company, con domicilio en Sarmiento 643, con la mayor atención digo: Que solicito para mi representada un permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos fiscales, el cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 1 de la mina "Mary" Expte. 142.181-38, ya mensurada, y de propiedad de mi representada, se medirán 236 metros con rumbo Norte 3.° 18' 30" Oeste, y de allí se trazarán 834 metros Sud 86° 41' 30" Oeste, para encontrar el esquinero Sud Oeste de un rectángulo de 4000 metros N. 3.° 18' 30" O., por 5000 metros N. 86° 41' 30" Este. — Cerrando 2000 hectáreas de superficie. Saludo al señor Director con toda consideración Fdo.: Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi oficina hoy once de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común cobre y zinc en el Departamento Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1800 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: al Sud, una poligonal de siete lados, definida de Este a Oeste como sigue: el primero, es una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 300 metros al Norte del esquinero Noroeste de la mina "Mary" (expediente 142.181-38); el segundo, es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud encuentra el esquinero antes mencionado; el tercero, está constituído por otra recta de rumbo N. 86° 41' 30" E, cuya prolongación hacia el Oeste contiene a un punto A, situado a 236 metros N. 3° 13' 30" O, del mismo esquinero; los lados cuarto, quinto y sexto coinciden respectivamente con los límites, Oeste de la pertenencia N.° 3; Norte de las pertenencia N.° 3; N.° 4 y Este de la pertenencia N.° 4, todas de la mina "Estela" (expediente 201.211-41); el séptimo lado, es la prolongación del tercero antes definido, coincidiendo su extremo Este, con un punto situado a 4166 m. N. 86° 41' 30" E. del punto A. El lado Este lo constituye una recta de 4000 m. de longitud de rumbo N. 3° 18' 30" O, cuyo extremo Sud coincide con el extremo Este de la poligonal antes definida: el lado Norte es un recta de rumbo S 86° 41' 30" O. que pasa por el extremo Norte del lado precedentemente descripto, y el lado Oeste, es también una línea recta trazada a 5000 metros del límite Este y paralela al mismo. La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Febrero 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 jul.-N.° 5423-v.6 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.655-1942.

Buenos Aires, agosto de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Vicente González, mayor de edad, casado, español, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil), de largo en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros (cuatro mil) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincidirá con el esquinero Nor-Oeste del lote N.° 15, de la Fracción A, de la Sección XXXI, del Neuquén. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Vicente González. — Otrosí digo: Que otorgo amplio poder al Ing. Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tra-

...itar el presente pedimento. — Tener-o presente, será igualmente justicia. Fdo.: Vicente González. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de fecha 15 de octubre de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 15 de la Fracción A, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo ubicada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.º 5609-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Catán-Lil y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 178.353-42.

Buenos Aires, junio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8.000 metros (ocho mil mts.) de largo, medidos en dirección Norte-45º Este por 2.500 metros (dos mil quinientos mts.) de ancho cuyo vértice Oeste estará situado a 1.300 metros (un mil trescientos mts.) al Sud-41º Este de la cumbre más alta del Cerro Atravesada. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Tomás González. Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Catán-Lil y Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad particular —lote 30— siendo su propietario el señor Juan Ochoa, domiciliado en esta Capital, calle Güemes número 4221. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 50, 51 y 52 de la Sección B, de la Zona Andina y 30 y 31 de la Sección XXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la misma. — "Carreri T. G.". En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 de jul.-N.º 5610-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.472-43.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. Muy señor mío: El que susscribe Segundo Rigoni, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio en esta ciudad calle José Hernández N.º 2464, ante el señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de minerales de la primera y segunda categoría en terrenos que no están labrados ni cultivados y si cercados, de propiedad del señor Alberto Cayol, domiciliado en esta ciudad, calle Parera Nº 15, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 500 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un rectángulo de 2000 metros de ancho por 2500 metros de largo, orientado de Nor-Oeste a Sur-Este y cuyo centro geométrico será un punto ubicado a 500 metros al Este de la cumbre del cerro Huaichol, el que a su vez se encuentra ubicado en el lote 12, Sección XXII de dicho Departamento, según los planos de esa Dirección de Minas. En los trabajos a efectuar se emplearán cinco hombres con las herramientas usuales para tales trabajos. Sírvase el señor Director conceder lo solicitado. Es justicia. — Fdo.: Segundo Rigoni. — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y tres minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Alberto Cayol, domiciliado en esta Capital, calle Parera 15. — La zona solicitada de 500 Há de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección XXII de dicho territorio en forma de rectángulo de 2500 m. en dirección N. 45.º W. por 2000 m. de modo que su centro geométrico se encuentra a 500 m. al Este de la cúspide del Cerro Huaichol. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 19 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 jul.-N.º 5677-v.11 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 o|o.

Pte

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Julio de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	15.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 537 — (Exptes. 8352| D|T|943 — 12.542 D|C|943 — 7486 D|T|943 — 12.603 D|A|943). — 20 kilos de cera virgen, sin mezcla de estearina, parafina, grasa o resina. 7 péndulos "Westinghouse", completos, con globos de 350 mm, barral de bronce florentino, en caño de 15,9 mm, de m 0,60 de largo, portalámpara con rosca de 5|8" para roscar el caño. — 7 llaves de embutir a palanca, de dos puntos, tipo "Atma", con sus tapas correspondientes. 2 pies flexibles, para escritorio, tipo bronce, niquelados, con pantalla parabólica, portalámparas con llave, cordón de 2,50 m de longitud y ficha, de buena calidad. 1 globo de opalina, blanco para péndulo "Westinghouse" de 400 mm de diámetro, con tapa y perilla, deberá tener un espesor de 4 a 5 mm en la boca superior, por la cual va sujeto al porta globo.

Nº 538 — (Expte. 7824 D|T|943). — 20 condensadores, según especificación provisoria M. T. I. Nº 7, de 8 uF. — 20 condensadores ídem, ídem, ídem, de 32 uF.

Nº 539 — (Expte. 708 D-10|943). — 3 ventiladores de repisa, oscilante de 406 mm (16") de diámetro, de palas, para corriente alternada 220 V. 50 ciclos, con m 2,40 de cordón con sus respectivas fichas.

Nº 540 — (Expte. 13.305 D|A|943). — 100 metros aproximados de caño de asbesto cemento "Fibrocemento" o similar, de las siguientes medidas, 80 mm de diámetro, m 6,00 de largo, 9 mm como mínimo de espesor, con enchufe de una sola pieza.

N.º 541 — Expte. 5407 D|T|943). — 6 válvulas "Federal", "F. 601". "Philips 1149" o similares. 10 auriculares con cápsula microfónica de 2.000 ohms., sin dispositivo de apoyo, pero con cordón. — 10 estuches de cuero, según plano 596 D.

La apertura de las propuestas se realizará el 4 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes Nº 106, 6º piso.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943.

e.2 ago.-Nº L-1510-v.3 ago.

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Licitación por venta de 4.500 toneladas de leña

Se hace saber que se ofrece en venta cuatro mil quinientas toneladas de leña de diversos tipos puestas s|vagón en Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana (Formosa) y en estación Retiro, alternativamente, procedente de la Reducción de Indios "Bartolomé de las Casas", ubicada en la zona A del Territorio de Formosa.

Los interesados en adquirir leña puesta en Retiro deben dirigir sus ofertas a Avda. de Mayo 1370, 6.º piso, Buenos Aires, en papel sellado de $ 2 m|n. acompañando boleta de depósito de garantía a la orden de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, el 5 o|o del valor de su oferta y los que deseen adquirir puesta en estaciones Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana, deben dirigirse al Administrador de la Reducción "Bartolomé de las Casas", Estación Comandante Fontana, Formosa; llenando los mismos requisitos.

Las ofertas se recibirán hasta el día 25 de agosto de 1943, a las 16 horas, simultáneamente en esta Capital y en la Reducción de "Bartolomé de las Casas", debiendo remitirse en sobres lacrados con la leyenda visible "Licitación de Maderas". — La Comisión Honoraria, dentro de los 10 días subsiguientes al 25 de agosto próximo, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados de su resultado, con devolución de las boletas de depósito a los que no resultaren compradores.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, Avda. de Mayo 1370, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Antonio S. das Neves, presidente interino. — Nujim Schnir, secretario general.

e.2 ago.-N.º L-1434-v.12 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 20|1943. — Material eléctrico (Pliego 3934), a las 16,15 horas.

Agosto 23|1943. — Topadora para tractor (Pliego 3907), a las 15,15 horas; productos químicos industriales (Pliego 3908) a las 15,30 horas; máquinas para taller mecánico (Pliego 3912), a las 15,45 horas; termómetros (Pliego 3925), a las 16 horas.

Agosto 26|1943. — Aparatos de medición de caudal (Pliego 3911) a las 14,30 horas; reparación de camiones "Chevrolet", (Pliego 3913), a las 14,45 horas; alambre de acero para herramientas (Pliego 3914); a las 15 horas; muebles metálicos (Pliego 3915), a las 15,15 horas; muebles de madera (Pliego 3916), a las 15,30 horas; fresas (Pliego 3917), a las 15 45 horas: locomotora (Pliego 3918) a las 16 horas.

Agosto 27|1943. — Intercambiadores de calor (Pliego 3921) a las 14,45 horas; cojinetes (Pliego 3923) a las 15.15 horas.

Agosto 28|1943. — Ropas varias (Pliego 3919) a las 16,15 horas.

Septiembre 1|1943. — Tractores (Pliego 3924), a las 14,30 horas; arandelas, remaches, bulones, etc. (Pliego 3927), a las 14,45 horas.

e.2 ago.-Nº L-1511-v.6 ago.

Agosto 27|1943. — Válvulas, asientos de válvulas y bujes de goma (Pliego 3920), a las 14,30 horas; bombas de inyección y proporcionadoras (Pliego 3922) a las 15 horas.

e.2 ago.-Nº L-1512-v.12 ago.

Agosto 27|1943. — Hierros (Pliego 3930) a las 16,30 horas.

Septiembre 7|1943. — Maderas (Pliego 3926) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 ago.-Nº L-1513-v.19 ago.

Prorrógase para el día 27 de agosto e 1943, a las 15,30 horas, el acto de pertura de la licitación pública N.º 3837 (tubos de acero al carbono).

e.2 ago.-Nº L-1514-v.4 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 6.553,40 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 20, tramo Río Jaime–Las Palmas (Córdoba); ruta 20, tramo Las Palmas, Cerro Agua de la Cumbre (Córdoba); ruta 20, tramo Córdoba-empalme ruta 38, variante en Villa Carlos Paz y puente sobre el río San Antonio (Córdoba); ruta 38, tramo La Cumbre–Charbonier (Córdoba); ruta 38, tramo Charbonier—Cruz del Eje (Córdoba); ruta 35, tramo Nicolás Bruzzone–Río IV.º (Córdoba);. Las propuestas deben ser presentadas el día 1.º de septiembre, a las 16,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e. 2 ago.-N.º L.-1509 v-19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.061,70 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 60, tramo San Martín–Casa de Piedra (Catamarca); ruta 60, tramo Chumbicha–San Martín (Catamarca); ruta 38, tramo Catamarca—Chumbicha y puente sobre el río Ongolí (Catamarca); ruta 38, tramo Cebollar–Chumbicha (La Rioja y Catamarca); ruta 157, puente sobre el río Albigasta (Santiago del Estero y Catamarca) y ruta 64, tramo Cerrillos–Lavalle (Santiago del Estero). Las propuestas deben ser presentadas el día 1.º de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N.º L-1508-v.19 ago.

Licitación privada de las obras del camino de acceso a la Estación Rodolfo Iselín hacia el S. E. por $ 9.950,90 para el día 16 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local de la 4a. Sección Mendoza, de la Administración General de Vialidad Nacional, Belgrano 385, donde está a disposición de los interesados los planos, pliegos de condiciones y especificaciones y propuestas.

e.2 ago.-N.º L.-1501-v.-6 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por tres días de cada mes, del 1 al 3 y durante el término de seis meses y ante el Juzgado Civil, número 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública, entre los años 1927 a 1931, N.º 2", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.1 mar.-N.º 338-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.º 338-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 may.-N.º 338-s|p.p.-v.5 may.
e.1 jun.-N.º 338-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.º 338-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.º 338-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D Santillán Villar, hace saber por el término de tres días, de cada mes, del 1 al 3, durante 6 meses, que ante el Juzgado Civil N.º 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública entre el año 1934, N.º 3", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.1 mar.-N.º 339-s|p.p.-v.3 mar
e.1 abr.-N.º 339-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 mayo-N.º 339-s|p.p.-v.5 mayo.
e.1 jun.-N.º 339-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.º 339-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.º 339-s|p.p.-v.4 ago

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PIERCE'S RIVER PLATE COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Junio de 1943, entre la señora Juana Pierce de Feyerabend, de estado casada, de nacionalidad norteamericana, domiciliada en la calle Esmeralda número 155 y el señor Alejandro C. Levy, de estado casado, de nacionalidad uruguaya, domiciliado en la calle Camacuá N.º 190, ambos mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas: siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "PIERCE'S RIVER PLATE COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Cangallo N.º 1479. — Podrá fundar sucursales donde y cuando los socios por unanimidad lo decidan. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra y venta e importación de mercaderías en general y a la exportación de frutos y productos industriales del país. — Tercera: El Capital social será de Doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000), compuesto de Ciento veinte cuotas de Cien pesos m|n., cada una. — La señora Juana Pierce de Feyerabend, aportará Noventa cuotas y el señor Alejandro C. Levy, Treinta cuotas. — Los aportes serán en dinero efectivo, la mitad al contado y la otra mitad en la medida y en el momento que los socios lo decidan. — Cuarta: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al número de sus cuotas. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad durará el año calendario. — Anualmente se otorgará un balance, haciéndose las reservas establecidas por el Art. 20 de la Ley 11.645. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones y ambos socios tendrán el derecho de fiscalizarla. — Sexta: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, también aquellas que se refieren al balance anual, se adoptarán por unanimidad de cuotas.. — Séptima: Ambos socios serán gerentes de la sociedad y cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro Código o Ley requieran poderes especiales; podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos. — Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Octava: La señora Juana Pierce de Feyerabend, tendrá que dedicar toda su actividad exclusivamente a los intereses de la sociedad. — El señor Alejandro C. Levy, tendrá el derecho de ejercer otras actividades fuera de la sociedad aún en el mismo ramo de ella. Novena: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cada uno de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, declarándolo al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. El socio no denunciante tendrá el derecho de pedir, dentro del mencionado plazo de seis meses, la transferencia de las cuotas del socio denunciante a un tercero designado por él, el precio se fijará en base del valor del negocio. — En caso de no hacerse uso de este derecho, la sociedad entrará en liquidación. — Asimismo se liquidará la sociedad si las pérdidas pasaran del veinticinco por ciento (25 o|o) del capital efectivamente invertido. — Décima: En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes de la sociedad conjuntamente. — Una vez liquidado el activo y pagadas las deudas que la sociedad pudiera tener, el sobrante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará. — El socio sobreviviente tendrá derecho de pedir a los herederos del socio fallecido la transferencia de sus cuotas dentro de tres meses desde la fecha del fallecimiento. — En cuanto al precio, se aplicará la cláusula anterior. — Si el socio sobreviviente no hiciera uso de este derecho, la sociedad entrará en liquidación y los herederos nombrarán a una persona que actuará como liquidador conjuntamente con el socio sobreviviente. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor estando el sellado de ley en el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos N.º 222.306 y 222.307. — Firmado: Alejandro C. Levy. — Juana Pierce de Feyerabend.

Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5747-v.6 ago.

SOCIEDAD DE ESTUDIO Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA
S. E. R. C.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 465. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el escriban autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Juan Gastón Renato Parret, casado, que firma "Juan Parret", abogado, nacido en París el siete de noviembre de mil novecientos diez, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis; y el Marqués don Diego de la Bégassière, casado, que firma "Marqués de la Bégassière", nacido en París el primero de mayo de mil novecientos siete, rentista, con domicilio en la calle Arroyo número mil setenta y siete; ambos comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda en la fecha constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD DE ESTUDIO Y REALIZACIÓN CINEMATOGRAFICA", S. E. R. C., "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El domicilio legal de la misma será en esta capital, calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, provisoriamente, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan en el interior o exterior del país. Tercera: Tendrá por objeto la filmación financiación, realización y estudio de cintas cinematográficas, noticiarios y demás afines, dedicándose a la producción y distribución de cintas nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la exportación o importación de películas cinematográficas. Cuarta: Dicho objeto social podrá ser ampliado oportunamente siempre que mediare aceptación unánime entre los asociados. — Quinta: Su plazo de duración es indeterminado a partir de la fecha, pudiendo el socio que quisiera optar por su retiro, comunicarlo al otro consocio, con seis meses de anticipación a su decisión de retirarse, mediante telegrama colacionado. Durante este período debe el socio que pretenda retirarse, ofrecer en venta sus cuotas, con caracter de privilegio a sus consocios, sin perjuicio de que en su falta de aceptación pueda negociarlo a terceros interesados. — Toda cesión o venta de cuotas, se efectuará con consentimiento de sus demás consocios. Sexta: Su capital social queda fijado en la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por quinientas cincuenta cuotas, valor de cien pesos cada una las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el socio doctor Parret, treinta y tres mil pesos moneda nacional, o sean trescientas treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y el de la Bégassière veintidós mil pesos moneda nacional, o sean doscientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se encuentra representado por la suma de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a nombre de la Sociedad que forman, y el resto en dinero efectivo, en Caja, y contratos de producción que los socios transfieren en este momento al dominio de la Sociedad. Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del doctor Juas Gastón Renato Parret en su carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social en todos los asuntos que se re-

lacionen con su objeto social no pudiendo emplearla en negociaciones ajenas al giro del comercio a que se dedican ni en prestaciones onerosas o gratuitas a terceros. A tal fin queda facultado para realizar todo contrato de arrendamiento o locación sea prorrogando, alterando o celebrando nuevas cláusulas o contratos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. Comprar y vender películas cinematográficas, darlas en alquiler y distribución como así también sus derivados y afines. Abrir y cerrar cuentas activas o pasivas a nombre de la sociedad anteriormente a este contrato o las que existieran con posterioridad en Bancos de esta plaza o en instituciones particulares o de crédito. — Cobrar, descontar, endosar o negociar letras de cambio, pagarés vales u otros papeles de comercio, al portador o a nombre de la Sociedad y girar en descubierto por las cantidades permitidas en las instituciones de créditos o Bancos. — Girar todo género de libranzas al portador o a la orden. — Celebrar contratos con Compañías teatrales, cinematográficos o particulares para la realización de sus fines, pudiendo modificarlos o suspenderlos según sean las circunstancias. — Solicitar dinero en préstamo de instituciones o sociedades particulares o de los Bancos de esta plaza dando en garantía los bienes sociales y celebrando toda clase de contratos con las cláusulas que establezcan los particulares o estatutos Bancarios. — Y finalmente en defensa de los intereses de la Sociedad presentarse ante las autoridades Judiciales competentes con escritos, escrituras, testigos, títulos y demás probanzas, prorrogar y declinar jurisdicciones, tomar y absolver posiciones y realizar pruebas e informaciones de toda naturaleza, tachar, recusar, transar, decir de nulidad y de simulación, apelar o desistir de este u otro recurso legal, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios, la venta y remate de bienes de los deudores, la quiebra o el concurso civil de los mismos, aceptar o rechazar concordatos y adjudicaciones de bienes en pago y finalmente conferir poderes generales o especiales para todos los fines en que la Sociedad sea parte como acreedora, deudora u otro carácter. — Queda expresamente establecido que las cláusulas conferidas para su mandato se ha de entender únicamente enunciativas y no taxativas. — En todo acto o contrato en que se obligue a la sociedad se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Octava: El Gerente deberá llevar además la Contabilidad de la Sociedad, pudiendo extender cuando le sea requerido para ello, los balances de simple comprobación o definitivos, estando obligado a registrar los libros que establece el Código de Comercio, además de un libro especial de Actas, en donde se dejarán constancias de todas las resoluciones de la Sociedad. — Novena: Deberán reunirse una vez por mes, o más, cuando sea necesario para la mejor marcha de los negocios sociales, como así también anualmente para la consideración del balance general. — Décima: — Todos los años al treinta y uno de Julio se practicará un balance general el que será aprobado dentro de los diez días de puesto de manifiesto a sus asociados. — Si dentro de ese plazo o al fenecer el mismo no se hubieran hecho objeciones, el mismo quedará de hecho aprobado. — Undécima: Las ganancias que el mismo arroje serán repartidas en la siguiente proporción; el socio doctor Parret el sesenta por ciento, y el socio señor de la Begassiére el treinta y cinco por ciento; igual proporción se observará para las pérdidas, si las hubiere. — El resto o sea el cinco por ciento se destinará para fondo de reserva que establece la Ley, el que será aumentado de acuerdo a las ganancias que produzca la Sociedad. — Décimasegunda: Si las pérdidas que arrojare el Balance General o los simples balances de comprobación que solicitaren los socios, alcanzaren a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimatercera: En caso de disolución parcial o total de la Sociedad, los socios designarán de común acuerdo a cualquiera de ellos para que proceda a la realización del activo y pasivo de la sociedad extinguiendo este último y distribuyéndose el primero en la proporción de las ganancias o pérdidas ya indicadas. — Décimacuarta: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad subsistirá con la representación unificada de un representante del pre incapacitado o fallecido y si optare por el retiro de la Sociedad se le abonarán sus capitales en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las restantes a los ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días de su retiro. — Décimaquinta: Toda cuestión que se suscitare entre los componentes, durante la vigencia o disolución de la Sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores designados uno por cada socio y un tercero en discordia, nombrado por éstos antes de entrar a laudar, cuyo fallo en caso de apelación, será respetado, renunciando a su presentación judicial. — Décimasexta: Los socios no gozarán de ninguna retribución mensual por sus trabajos, siendo los gastos que ellos efectúen en desempeño de las tareas sociales a cargo de la sociedad. — Para todos los casos no observados en este contrato se regirán por el articulado del Código de Comercio o la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo de tales conceptos las partes dejan formalizada la presente Sociedad obligándose conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman ambos comparecientes por ante mí junto con los testigos del acto don Pascual S. Balocchio y don Jacinto Garrido, ambos vecinos y hábiles, de que doy fe. — Juan Parret. — Marqués de la Begassiére. — Tgo.: Pascual S. Balocchio. — Tgo.: Jacinto Garrido. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para la "Sociedad de Estudio y Realización Cinematográfica" S. E. R. C.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno números: del cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos diez y seis correlativos hasta el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina en la misma fecha de su otorgamiento. — Raspado — cuotas — cuotas — cuotas. — cuotas — cuotas. — Vale. — (Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos) — (firmado) Horacio Pagliera.

Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.° 5742-v.6 ago.

CURT LATTE & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Artículo Primero: A partir desde la fecha del presente contrato queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de talleres fráficos y sus afines, como así cualquier otro negocio que vieren convenir para sus intereses, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Muñiz mil cuarenta y dos al mil sesenta y seis. Podrá además establecer sucursales o cualquier clase de representación, ya sea en el país o en el extranjero. Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "CURT LATTE & COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Los gerentes y administradores de la sociedad serán los dos socios don Curt Latté y don Walter Latté, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente para todos los actos de dirección y administración, como asimismo para el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. Son facultades de los gerentes administradores celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera, contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos, descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar o tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando todas las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar el personal de la sociedad, cualquiera que sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. Esta enumeración no es taxativa ya que los socios en su carácter de gerentes administradores de la sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio. Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por don Curt Latté ciento setenta y cinco mil pesos o sean ciento setenta y cinco cuotas y por don Walter Latté veinticinco mil pesos o sean veinticinco cuotas. Las cuotas que corresponden a los socios o sea el capital social está representado por el activo líquido de la sociedad colectiva que los mismos tenían constituída y de la que la presente se hace cargo, a partir del treinta de Junio último, de acuerdo al balance que de conformidad han practicado, en la referida fecha y en el que se detallan los bienes muebles, útiles, maquinarias, mercaderías, créditos etcétera y es firmado por los socios de conformidad. Artículo Quinto: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. En caso de transferencia a favor de terceros deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la ley. Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad del otro socio, previo cumplimiento de los requisitos legales. Ninguno de los socios podrá vender, transferir ni ceder todo o parte de las cuotas que suscribe, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro socio, quien tendrá siempre opción de preferencia para su compra. **Artículo Sexto: Los socios** están obligados a aportar todo su conocimiento y dedicación en beneficio de los intereses sociales, atendiendo personalmente la administración y dirección de la sociedad. Sin embargo, se conviene que el socio don Curt Latté, podrá temporariamente alejarse del negocio, cuando así lo desee, quedando liberado expresamente de la restricción que le impone el artículo catorce de la Ley 11.645. Artículo Séptimo: Los socios, en su carácter de gerentes, retirarán de la caja social y en concepto de sueldos, las siguientes cantidades: don Curt Latté ochocientos pesos y don Walter Latté quinientos pesos moneda nacional, mensuales, que serán cargados a gastos generales. Artículo Octavo: Cada año en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un balance general para determinar las ganacias y pérdidas, quedando sujetos a las siguientes reglas. Las mercaderías se apreciarán por su valor de costo, salvo aquellas que hubieran sufrido depreciación por cualquier circunstancia. Los créditos, se estimarán de acuerdo con las probabilidadades de cobro; a los muebles, útiles, instalaciones se amortizarán en la forma permitida por la Dirección de Impuesto a los Réditos. El resto, deducción hecha del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para don Curt Latté y el veinticinco por ciento restante para don Walter Latté. El balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. Artículo Noveno: Las pérdidas serán cubiertas con la parte del fondo de reserva que exceda del cinco por ciento legal y si aquélla resultare insuficiente, el resto será soportado en la proporción establecida para las ganancias. Si se comprobara que la sociedad hubiere sufrido quebrantos que representen el treinta por ciento del capital social a raíz de cualquier balance podrá decidirse su disolución. Artículo Décimo: La disolución de la sociedad antes del vencimiento del término estipulado, será resuelta por unanimidad de votos, con exclusión de los socios que pudieran haberse incorporado por el transcurso del tiempo. Las modalidades a que ha de ajustarse la disolución se adoptarán en la misma forma. Artículo Undécimo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como asimismo los sueldos que se fijen a los gerentes o empleados deberá ser asentada en un libro de actas; las que serán firmadas por los socios. Artículo Décimosegundo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios. En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, el socio sobreviviente podrá hacerse cargo de la parte de capital y utilidades que le correspondieren al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. Artículo Décimotercero: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteara sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley 11.645, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la Justicia. Artículo Décimocuarto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, como lo dispone el artículo quinto de la citada ley. Fdo.: Curt Latté. — Walter Latté. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.° 5743-v.6 ago.

TOMAS J. SCAGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por (5) cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Tomás Juan Scaglia, que firma T. J.

Scaglia; Rodolfo Desteli, que firma R. Desteli, Roberto Adolfo Kienast, que firma R. Kienast, casados, argentinos, mayores de edad; Luis Alfredo Ghirardi, que firma L. A. Ghirardi y Juan Carlos Scaglia, que firma Juan Carlos Scaglia, solteros, argentinos, mayor de edad el primero y menor el segundo de los nombrados de 18 años de edad, y a quien da la venia y autoriza para comerciar su señor padre en este acto, todos hábiles y domiciliados en Villa Elisa, Ferrocarril Sud, los señores Scaglia; en Bernal, Ferrocarril Sud, calle Avellaneda número 597, el señor Kienast y los señores Desteli y Ghirardi en esta Capital, calle Achával número 732 y Balcarce número 1043, respectivamente, se constituye bajo el régimen de la Ley 11.645 once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: primera: La sociedad girará bajo la razón social TOMAS J. SCAGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y principal en esta Capital, fijándolo actualmente en la calle 25 de Mayo número 347, pudiendo cambiarlo y establecer agencias o representaciones tanto dentro como fuera de esta República. — Segunda: La sociedad de Responsabilidad Limitada Tomás J. Scaglia, se hace cargo del Activo y Pasivo de la firma Tomás J. Scaglia, establecida como Despachante de Aduana. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a despachos de aduana por cuenta propia o de terceros, pudiendo también dedicarse a todas operaciones conexas de importación, exportación, consignaciones y representaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal. — Cuarta: El plazo es indeterminado, iniciándose el mismo el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, y podrá ser disuelta totalmente por la simple voluntad de cualquiera de los socios, tan solo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y después, cada vez al vencimiento del plazo de un año, mediante aviso dado en forma comprobada a los demás socios, en el domicilio principal de la sociedad, por lo menos con seis meses de anticipación. — La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de $ 16.000 diez y seis mil pesos moneda nacional, dividido en 16 diez y seis cuotas de 1.000 mil pesos cada una, que son suscriptas y aportadas en la siguiente forma: Tomás Juan Scaglia, 8 ocho cuotas, Juan Carlos Scaglia, Rodolfo Desteli, Roberto Adolfo Kienast y Luis Alfredo Ghirardi, 2 dos cuotas cada uno. El socio Tomás Juan Scaglia integra totalmente las ocho cuotas suscriptas en la forma siguiente: $ 7.000, siete mil pesos moneda nacional en Títulos del Crédito Interno, Serie C, que se encuentra depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y que seguirán depositados para garantizar el registro de la nueva firma constituída por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Tomás J. Scaglia. — $ 1.000 mil pesos moneda nacional en muebles y útiles, según detalle en el Inventario agregado. — El socio señor Juan Carlos Scaglia, integra totalmente las cuotas suscriptas de $ 2.000, dos mil pesos en muebles y útiles de su propiedad, según detalle en el Inventario agregado, conforme al balance practicado en la fecha, certificado por el Contador Público señor Enrique Simón. — Los señores Desteli, Kienast y Ghirardi aportan el 50 o|o cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en efectivo, debiendo integrar el resto en un plazo no mayor de 2 años, de la constitución de la sociedad. — Sexta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de los 5 cinco socios, quienes desempeñarán las funciones de gerentes, y podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, bastando para la validez de cualquier acto que pueda realizar la sociedad, la firma individual de cualquiera de los socios, precedida por la denominación de la sociedad. — Los gerentes tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros y papeles de la sociedad, pero no podrán otorgar garantías ni fianzas a favor de terceros; no podrán ser removidos de sus cargos de gerentes, sino por decisión de los socios que representen la mayoría del capital. — Séptima: En concepto de sueldo mensual en retribución de sus actividades y con imputación a «Gastos Generales», los socios gerentes percibirán, mientras dure la sociedad, las siguientes cantidades: Tomás Juan Scaglia, $ 600 seiscientos pesos; Rodolfo Desteli, Roberto Adolfo Kienast y Luis Alfredo Ghirardi, $ 200, doscientos pesos cada uno. — La asignación del socio gerente Juan Carlos Scaglia, se fijará oportunamente de común acuerdo, tomado por todos los socios. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones comerciales o profesionales de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad social que ejerza la misma profesión o comercio, salvo que fuera autorizado expresamente por la sociedad. — Deberán consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad o inteligencia que ella exija, prestándose mutuamente cooperación en sus respectivas funciones. — Octava: Las reuniones de socios, se llevarán a cabo mensualmente y las determinaciones que se tomen deberán ser votadas por socios con más del 50 o|o cincuenta por ciento del capital. — Novena: El balance deberá practicarse el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo darse por aprobado, si no mediara observación de parte de los socios, a los treinta días de habérsele hecho conocer. — Décima De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el el 5 o|o cinco por ciento para formar fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance al 10 o|o diez por ciento del capital social. — Por voluntad de los socios con más del 50 o|o cincuenta por ciento del capital, se podrán hacer otras reservas que se destinarán a fines y propósitos que se fijarán por anticipado. — El excedente líquido de ganancias, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, o sea: 50 o|o cincuenta por ciento al señor Tomás Juan Scaglia y el 12½ doce y medio por ciento, a cada uno de los socios señores Desteli, Kienast, Ghirardi y Juan Carlos Scaglia. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro. — Los socios sobrevivientes podrán optar, en que continúen los herederos del socio fallecido, nombrando un representante con las mismas facultades que tenía dicho socio o bien devolver el capital y utilidades en 4 cuatro cuotas anuales iguales, devengando las cuotas no amortizadas un 6 o|o seis por ciento de interés anual. Deberá establecerse, en la fecha del fallecimiento, por medio de un balance, el monto del capital y utilidades producidas. — Duodécima: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, será sometida a la decisión de un árbitro, amigable componedor, único, conviniéndose desde ya, en aceptar su fallo o determinación sin apelación, designándose en este momento al doctor Julio Méndez Demarchi, y en caso de impedimento del citado árbitro, al señor Francisco Staffa. — Entrelíneas de 18 años de edad, vale. — R. Desteli. — L. A. Ghirardi. — T. J. Scaglia. — R. Kienast. — Juan Carlos Scaglia.

Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.° 5749-v.6 ago.

ELFAPEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada con fecha 12 de Julio de 1943 ante el Escribano Marcos Estrín, por la cual don Bención Zuker, don David Zuker, don Kurt Otto Jüdell y don José Luis Simorre, en sus caracteres de únicos componentes de "ELFAPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Elaboración Franco Argentina de Pelos para Sombreros) cuyo contrato fué inscripto en el mencionado Registro bajo el número 252, F.° 124, Libro 3 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital social de 250.000 pesos a 300.000 pesos moneda nacional, prorrogaron el plazo de duración de la misma y modificaron los artículos 3.°, 5.°, y 11.° del contrato social, en la siguiente forma: Tercero: La duración de la Sociedad se prorroga por el plazo de 10 años a contar desde el 20 de Julio de 1943, el que quedará prorrogado automáticamente, y sin necesidad de formalidad alguna, cada vez por períodos de 5 años más, si alguno de los socios no denunciare el contrato con 3 meses de anticipación, mediante telegrama colacionado enviado a sus consocios. Quinto: El capital social lo constituye la suma de 300.000 pesos m|n. de c|l., dividido en 60 cuotas de 5.000 pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio don Kurt Otto Jüdell aumenta su aporte de 100.000 pesos nacionales a 115.000 pesos m|n., o sean 23 cuotas; el socio don Bención Zuker, aumenta su aporte de 50.000 pesos nacionales a 60.000 pesos m|n. o sean 12 cuotas; el socio don David Zuker aumenta su aporte de 35.000 pesos nacionales a 45.000 pesos m|n., o sean 9 cuotas; y el socio don José Luis Simorre, aumenta su aporte de 65.000 pesos nacionales a 80.000 pesos m|n., o sean 16 cuotas. — Undécimo: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: 36 o|o para don Kurt Otto Jüdell; 14 o|o para don Bención Zuker; 14 o|o para don David Zuker; y el 36 o|o restante para don José Luis Simorre, teniendo en cuenta el porcentaje del "Fondo de Reserva", de acuerdo con el artículo 20.° de la Ley N.° 11.645.

Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.° 5739-v.6 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que doña María de las Nieves Herraiz y Serra de Figueroa, domiciliada Amenábar 1578, cedió a doña Emma Adriana Herraiz y Serra de Lalanne, domiciliada Juncal 2671, dos cuotas de $ 500 c|u., de "HERRAIZ, BODEGAS Y VIÑEDOS", Sociedad de Resp. Limitada, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N° 5757-v.6 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña María de las Nieves Herraiz y Serra de Figueroa, domiciliada Amenábar 1578, cedió a doña Gloria Felisa Herraiz y Serra de del Castillo, domiciliada Rivadavia 1452, una cuota de $ 500 de la sociedad "HERRAIZ BODEGAS Y VIÑEDOS", Sociedad de Resp. Limitada, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N° 5758-v.6 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Pascual Segundo Herraiz y Serra, domiciliado Rivadavia 1452, cedió a don Jorge Alfonso Herraiz y Serra, domiciliado Rivadavia 1452, dos cuotas de $ 500 c|u. de "HERRAIZ BODEGAS Y VIÑEDOS", SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.° 5759-v.6 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 13 de agosto próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B" v$n. 2.165.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

e.30 jul.-v.13 ago.

AGUARA GANADERA e INDUSTRIAL

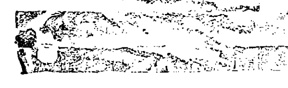
Sociedad Anónima

Emisión de acciones

Se avisa por diez días a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 21 del corriente se ha resuelto la emisión de la serie B. de acciones por valor de 400.000 $. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943.

e.26 jul.-N.° 5.399-v.5 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS



LEY N.° 11.867

Al Comercio: Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, que con su intervención Luis Valentín Suárez Trabanco, vende a Valentín Falcón Eirin, Adelino Falcón Eirin y Julio Castro, que giran Falcón Hnos. y Castro, negocio de venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas "El Roble", sito AVENIDA QUINTANA 440 al 448. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic.

e.2 ago.-N.° 5731-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que ha quedado sin efecto la operación de compra-venta del negocio de bar, café y restaurant, calle JORGE NEWBERY 4308, esq. RODNEY. — Vendían Ramón Galdo y Manuel Galdo. — Compraba Germán Cotarelo. — Of. Bmé. Mitre 1470.

e.2 ago.-N.° 5733-v.6 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, Mmé. Mitre 1470, que Kehan Kechichian, vende a Vartevar Kesheshian, negocio de venta de comestibles por menor y vinos y cervezas env.. SUAREZ 1400, esq. AZARA 702. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic.

e.2 ago.-N.° 5738-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que Ramón Galdo y Manuel Galdo, venden a Aquilino Magdalena, negocio de bar, café y restaurant, calle JORGE NEWBERY 4308, esq. RODNEY. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic. Bmé. Mitre 1470.

e.2 ago.-N.° 5735-v.6 ago.

Avisa: Carlos Acosta, domiciliado en Rivadavia 578, Capital, que vende su negocio de venta de material plástico que tiene establecido en la misma dirección, a Martín Rudecindo Rodríguez, con domicilio en Avda. Mitre 1236, Avellaneda. — Reclamaciones en Rivadavia 578.

e.2 ago.-N.° 5740-v.6 ago.

Se hace saber por cinco días que Jesús Senra, domiciliado en la calle Cabildo 2685, vende a doña Ida Berns de Murrer, con domicilio en Larsen 2834, el negocio de café y té, denominado «Los Castellanos», que tiene instalado en la calle CABILDO 2685 de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, 5to. piso I.

e.2 ago.-N.° 5741-v.6 ago.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la herrería, propiedad del Sr. J. Aronson, sita en la calle Guevara 1617. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.° 5746-v.6 ago.

El negocio de luz fluorescente y demás implementos eléctricos, situado en PARANÁ 771, de Eduardo Elías Grinberg que gira «Flustar», traspasa el activo y pasivo del mismo a la nueva sociedad constituída «Compañía Flustar, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Paraná 771. — Reclamaciones ley 11.867, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.2 ago.-N.° 5748-v.6 ago.

Para quien le interese, hácese saber que la sociedad Isaac Levy Hnos., con tienda en la calle CERRITO 44 y SANTA FE 1632, ha sido disuelta con fecha 10 de abril último, haciéndose cargo de la casa de Cerrito 44, Isaac Levy y de la Casa Santa Fe 1632, Moisés y Jake Levy. — Para reclamos conforme a la ley, dirigirse a Cerrito 44, domicilio de las partes.

e.2 ago.-N.° 5750-v.6 ago.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Antonio Guillan y Blas López Guillan, componentes de la firma "Antonio Guillan y Cía.", venden a Evaristo Martín e Isidoro Derecho, su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle CABRERA 4901|7 esq. GURRUCHAGA 1406|10. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.2 ago.-N° 5755-v.6 ago.

José Laguela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención, Francisco Garino, vende despacho de pan, facturas, calle Sanabria número 2566, a Manuel Pérez. — Reclamos de ley mis oficinas, Pozos número 467. domicilio contratantes.

e.2 ago.-N.° 5716-v.6 ago.

Avisan: Castro y Fortuna, de Asociación Balanceadores Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bartolomé Mitre 1104, U. T. 38-1766, que Manuel Roza, de la razón social "J. Sánchez y Roza", vende a su condómino José Sánchez Nachon quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en los negocios de comestibles y despacho de bebidas, sito Lavalle 502|8 esquina San Martín y despacho de bebidas y café, sito Lavalle 401|5 esquina Reconquista — Reclamaciones ley Lavalle 502, domicilio partes.

e.2 ago.-N.° 5719-v.6 ago.

Al comercio: — Por la escribanía de don Antonio J. Llach, Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 699 - 3° piso, la Sociedad Comercial Colectiva "Calvo y Heras", constituída por los señores Osvaldo Calvo y Hermenegildo Heras, todos domiciliados legalmente en la calle RIVADAVIA N° 7121, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad que se forma con los mismos componentes y girará bajo el rubro de "Calvo y Heras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el mismo domicilio. — Reclamos término de ley ante el nombrado Escribano.

e.2 ago.-N° 5754-v.6 ago.

Marcos Diez vende a Alejandro Ricciardi su despensa sito en la calle VEDIA 4565, domicilio ambos. — Interviene martillero público señor José A. Mesa, oficinas Bacacay 5204. — Reclamos término de ley.

e.2 ago.-N.° 5751-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, que Francisco Javier Suárez y Rafael González, venden a Alberto Piedra y Avelino López, almacén BRANDSEN 2702, domicilio compradores, vendedores, Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.

e.2 ago.-N° 5756-v.6 ago.

José Laguela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención, Federico García, vende despacho de pan y facturas, calle Acha número 105., a Andrés Roth. — Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.2 ago.-N.° 5717-v.6 ago.

Labella y Cía., Rodríguez Peña 330, avisan que el 6 de Agosto cte. año, a las 14 horas rematarán taller de camisas y anexos, Cangallo 1414, orden de Pedro López, domiciliado allí.

e.2 ago.-N.° 5715-v.6 ago.

Germán Fraga, balanceador público, oficina Beauchef 295, T. 60-4763, avisa: Francisco Penedo, vende a César Yvani e Higinia Barberena de Yvani su negocio despensa Tapalqué 5447, domicilio contratantes. — Reclamos ley mi oficina.

e.2 ago.-N.° 5720-v.6 ago.

(1) Blancat y Lanari, martilleros públicos, oficinas Jujuy 490, avisan: Manuel Vilas Figueiras vende a Domingo Recouso y Pedro Casas, café, bar, restaurant, AVENIDA SAN MARTIN 2771|81, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.° 5491-v.6 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

INDUSTRIA
S. A. de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 480, II.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio.

4.° Elección del presidente, vicepresidente y un director titular, del síndico y síndico suplente, por haber terminado en sus mandatos.

5.° Elección de nuevos miembros del Directorio, si se resolviera aumentar el número de componentes.

6.° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de la Sociedad, y modificación de los Arts. 5, 7 y 27 de los Estatutos.

7.° Autorización al presidente de la Compañía o en su defecto a los accionistas que se designen, para que cualquiera de ellos acepte en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que indicare la autoridad competente.

8.° Designación de dos accionistas que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea. —

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. El presidente.

e.2 ago.-N.° 5723-v.19 ago.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1943, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616 (5.° piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).

3.° Elección de cuatro Directores por dos años (Art. 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 15 de Agosto próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Juan Laibi, Presidente.

e.2 ago.-N.° 5730-v.19 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N° 3532, el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1943.

2° Elección de un director titular y dos suplentes, por el término de tres años.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario, de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N° 5718-v.19 ago.

SONOLUZ S. A.
Compañía Tecno-Comercial de Aparatos de Sonido de Luz.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 481, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Director y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El director.

e.2 ago.-N.° 5761-v.12 ago.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 17 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Julio de 1943.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5729-v.19 ago.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"
San Martín 50 - Buenos Aires.

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 24 de agosto 1943, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5722-v.19 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1943, a las 17,30 horas, en el local del Banco, Sección Administración de Propiedades, calle San Martín 150|4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance General del tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Jorge Casares y José María Bourdieu, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5753-v.19 ago.

PASAMAR
Compañía Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 16.º de los estatutos. — Buenos Aires, julio de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5721-v.19 ago.

Convocatorias Rectificadas

C. A. F. Y. C.
Compañía Argentina Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Agosto, a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Reforma de Estatutos Sociales.

2.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 5.099-v.5 ago

SECCION BALANCES

GUERLAIN PERFUMISTA
Sociedad Anónima

Paraná 1243 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 30 de Noviembre de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Mayo de 1930.

CAPITAL:

Autorizado	m$n	400.000.—
Suscripto	»	150.000.—
Realizado	»	150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 18 de Marzo de 1943.

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Instalaciones		21355 57		
Amortizaciones anteriores	20680 77			
» ejercicio	672 80	21353 57	2 —	
Muebles y útiles		23840 49		
Amortizaciones anteriores	21865 49			
» ejercicio	1974 —	23839 49	1 —	3 —
Activo circulante:				
Mercaderías				111934 51
Activo disponible:				
Caja			1601 65	
Bancos			284172 70	285774 35
Activo exigible:				
Deudores en Ctas. Ctes.			22356 61	
Documentos a cobrar			931 79	23288 40
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				6525 56
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía				200 —
				427755 82

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	150000 —	
Fondo de reserva legal	10572 10	
Reserva especial	42000 —	
» para dividendos futuros	30000 —	
» » depreciación mercaderías	60000 —	
Provisión deudores dudosos	15000 —	
Previsión Ley 11.729	15321 89	322893 99
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		17176 09
Ganancias:		
Según la demostración de la cuenta Ganancias & Pérdidas		
Saldo de la ganancia del ejercicio anterior	8206 20	
Ganancia del ejercicio 1942	79279 54	87485 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		200 —
		427755 82

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
(EJERCICIO 1942)

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
s/ Muebles y útiles	1974 —	
s/ Instalaciones	672 80	2646 80
A Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, etc.		83262 85
A Comisiones		175 57
A Impuestos varios		7942 —
Saldo:		
Ganancia del ejercicio anterior	8206 20	
» » » 1942	79279 54	87485 74
		181512 96

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		8206 20
Por mercaderías		169666 83
» intereses y descuentos		3639 93
		181512 96

Andrés Grillon, presidente. Dr. Pablo Calatayud, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ago.-N.º . . -v.2 ago.

w 979

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA. SOC. ANONIMA
Empresa de Comisiones, Mandatos, Administraciones y Gestora o Mandataria de Remates

Avda. Leandro N. Alem 1950 y Libertad 1662

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 14 de Diciembre de 1927
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 15 de Marzo de 1928

CAPITAL

Autorizado	m$n.	2.000.000 —
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
DECIMOQUINTO EJERCICIO

El presente Balance ha sido aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 28 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles		1694538 05	
Amortizaciones anteriores	303443 32		
» ejercicio 1942	25578 62	329021 94	
		1365516 11	
b) Muebles y útiles:			
Casa Central, agencias varias y mejoras Ameghino	14922 16		
Amortizaciones	6203 19	8718 97	
c) Instalaciones varias	564 35		
Amortizaciones	84 71	479 64	1374714 72

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:			
Acciones varias.			39185 12
III. Activo disponible:			
a) Caja Casa Central		250067 83	
b) Bancos varios		1910847 46	2160915 29
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Ctas. Ctes.		3615635 32	
» » » » Sec. administraciones.	278117 07		
b) Deudores con prenda	117872 47		
c) Deudores hipotecarios	10000 —	405989 54	
d) Documentos a cobrar		228164 29	4249789 15
			7824604 28
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depósitos en garantía		27167 —	
Títulos en custodia	285860 —		
Depósitos bancarios de títulos en custodia.	223000 —	508860 —	
Valores al cobro		771006 70	1307033 70
			9131637 98
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
a) Capital suscripto		2000000 —	
b) Fondo de reserva legal		98996 55	
c) Fondo de reserva especial		133090 23	
d) Reservas facultativas		89659 90	2321746 68
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Ctas. Ctes		3984607 92	
b) Acreedores en Ctas. Ctes. Sec. administraciones		264385 91	4248993 83
III. Pasivo transitorio:			
a) Retención Impuestos Ley 11.747		306 44	
b) Retención impuesto a la venta Ley 12.143		13400 31	
c) Impuesto provincial Ley 4.195 art. 71		544 46	14251 21
IV. Ganancias:			
Saldo anterior		6905 47	
Utilidades ejercicio 1942		1232707 09	1239612 56
			7824604 28
Cuentas de orden:			
Depositantes de garantía		27167 —	
» » títulos en custodia		508860 —	
» » valores al cobro		771006 70	1307033 70
			9131637 98

Eduardo F. Bullrich, presidente. — Alfredo Kunz, contador.
Federico E. Bullrich, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DECIMOQUINTO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
II. Amortizaciones:		
Inmuebles	25578 62	
Muebles y útiles C. C. agencias varias y mejoras Ameghino	6203 19	
Instalaciones varias.	84 71	
Cuentas corrientes	79610 17	111476 69
III. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, y jornales.	403185 25	
Gastos agencias, judiciales, alquileres, patentes, impuestos, seguros, etc. etc.	331873 92	735059 17
IV. Cuentas en gestión		4426 89
V. Saldo anterior	6905 47	
Utilidades ejercicio 1942.	1232707 09	1239612 56
		2090575 31
HABER		
I. Saldo anterior		6905 47
II. Por comisiones y utilidades en general		2062317 99
III. Por Créditos de ctas. ctes. (recuperados)		4463 21
IV. Por Créditos de ctas. ctes. (c/Agentes)		16888 64
		2090575 31

Eduardo F. Bullrich, presidente. — Alfredo Kunz, contador.
Federico E. Bullrich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ago.-N.° . . .-v.2 ago.

—990—

S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Domicilio de la Sociedad: Bartolomé Mitre N°. 311 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 26 de Agosto de 1919

Inscripción en el R. P. de Comercio 15 de Octubre de 1919

CAPITAL

Autorizado	m$n. 10.000.000.—
Suscripto	» 2.000.000.—
Realizado	» 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1943

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo		
a) Inmuebles (no amortiz. en el [illegible])	2668994 94	
b) Muebles y útiles	1 —	2668995 94
II. Activo circulante:		
a) Títulos Crédito Argentino Interno precio de costo		42734 50
III. Activo disponible:		
a) Caja	2718 73	
b) Bancos	10185 39	12904 12
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		9962 76
V. Activo transitorio:		
a) Impuesto a los réditos		451 24
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2735048 56
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		100000 —
		2835048 56
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	2000000 —	
b) Reserva legal	74592 61	2074592 61
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	237939 08	
b) Acreedores hipotecarios	263711 58	501650 66
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	11079 49	
b) Reserva Ley 11.729	17500 —	
c) Dividendos a pagar	76000 —	104579 49
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	29618 24	
Ganancia este ejercicio	24607 56	54225
		2735048 56
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		100000 —
		2835048 56

A. E. Koch, presidente. — S. H. Taranto, H. E. Sosa, directores. — H. Beccar Varela, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, gratificaciones, etc.		38727 90
Reserva Ley N°. 11.729		2500 —
Intereses y descuentos		14913 10
Patentes e impuestos		1572 —
Saldo:		
Saldo ganancia ejercicio anterior	29618 24	
Más ganancia este ejercicio	24607 56	54225 80
		111938 80
HABER		
Saldo ganancia ejercicio anterior		29618 24
Explotación elevadores y galpones		82320 56
		111938 80

A. E. Koch, presidente. — S. H. Taranto, H. E. Sosa, directores. — H. Beccar Varela, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ago.-N.° . . .-v.2 ago.

I 1071 I

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS
Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 559 Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.
24 de Mayo de 1927
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
23 de Junio de 1927

CAPITAL

Autorizado .... c$l. 1.000.000 —
Suscripto .... » 508.750 —
Realizado .... » 508.750 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		470633 4	
Semovientes		60 —	470693 44
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		1 40	
Bancos		14896 27	14897 67
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	15414 81		
Obligaciones a cobrar	2948 38		
	18363 19		
Menos: Previsión	7028 79	11334 40	
Deudores por compromisos de ventas de tierras		202088 97	
Deudores hipotecarios		61044 92	274438 29
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas			
Saldo deudor de ejercicios anteriores		148748 18	
Menos: Ganancia por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942		31401 27	117346 91
			877406 31
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		25000 —	
Contrato subdivisión tierras		4226 50	29226 50
			906632·81
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			508750 —
Pasivo exigible:			
Préstamo bancario			201425 41
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3004 56	
Arrendamientos a vencer		5512 —	
Ganancias no realizadas sobre ventas de tierras		156544 33	
Intereses diferidos		2170 01	167230 90
			877406 31
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		25000 —	
Terceros por trabajo contratado		4226 50	29226 50
			906632 81

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		148748 18
Gastos generales:		
Gastos legales, honorarios, viáticos, etc.		4951 95
Intereses		11074 95
Impuestos		9470 49
Previsión deudores		1229 —
		175474 57
HABER		
Explotación campo		16666 79
Utilidad realizada sobre ventas de tierras		27741 84
Intereses		12396 02
Entradas varias		1323 01
Saldo:		
Pérdida anterior	148748 18	
Menos: Ganancia por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942	31401 27	117346 91
		175474 57

J. Welsh, presidente. — R. Sneath, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 1 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ago.-N.° . . .-v.2 ago.

1066 2

SEDAS GUTERMANN, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal Gutiérrez 3968/70

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 13 de Junio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Mayo de 1933 y 5 de Julio de 1935

CAPITAL:

Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 250 000.—
Integrado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1942

Aprobado sin modificación por Asamblea General Ordinaria del 28/4/43

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles		58500 —		
Inversiones del ejercicio		29553 20		
		88053 20		
Amort. anteriores	27500 —			
» del ejercicio	1853 20	29353 20	58700	
Máquinas		73066 65		
Amort. anteriores	61066 65			
» del ejercicio	3700 —	64766 65	8300 —	
Muebles y útiles		11181 90		
Salidas		32 50		
		11149 40		
Inversiones del ejercicio		2216 70		
		13366 10		
Amort. anteriores	11148 40			
» del ejercicio	217 70	11366 10	2000 —	
Instalaciones		8143 27		
Inversiones del ejercicio		2076 50		
		10219 77		
Amort. anteriores	8142 27			
» del ejercicio	477 50	8619 77	1600 —	
Automóviles		15473 30		
Salidas		3915 —		
		11558 30		
Amort. anteriores		11557 30	1 -	70601 —
II. Activo circulante:				
Mercaderías			402397 47	
Envases			23633 82	426031 29
III. Activo disponible:				
Caja			1100 44	
Bancos			8730 26	9830 70
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			68947 02	
Pagarés en cartera			3588 60	72535 62
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				5713 63
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				584712 24
Cuentas de orden.				
Deudores por consignaciones			15940 46	
Pagarés descontados			525 —	
Acciones del Directorio			3000 —	19465 46
				604177 70
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			250000 —	
Reserva legal			3797 13	
Reserva Ley 11.729			11000 —	
Reserva para quebrantos			3000 —	
» » Capitalización			150000 —	
Fondo de renovación de máquinas			9700 —	427497 13
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes			55986 54	
Letras a pagar			20000 —	
Dividendos a pagar			2500 —	78486 54
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar				613 80
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			4036 83	
Ganancia del presente ejercicio			74077 94	78114 77
				584712 24
Cuentas de orden:				
Mercaderías consignadas			15940 46	
Descuentos bancarios			525 —	
Depósito de acciones			3000 —	19465 46
				604177 70

Leo Müller, vicepresidente. — F. A. de González Ruíz, síndico - contador público

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	1853 20	
Máquinas	3700 —	
Instalaciones	477 50	
Muebles y útiles	217 70	6248 40
Gastos generales:		
Gastos de reparto, propaganda, gastos de viaje, seguros, gastos de fábrica, sueldos, jornales y varios		120833 09
Créditos perdidos		359 25
Comisiones		13988 60
Intereses y descuentos		7141 89
Patentes e impuestos		2886 30
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	4036 83	
Ganancia del presente ejercicio	74077 94	78114 77
		229572 30
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		4036 83
Mercaderías		223262 53
Otras utilidades		2272 94
		229572 30

Leo Müller, vicepresidente. — F. A. de González Ruiz, síndico - contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 1.° de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ago.-N.° . . .-v.2 ago.

—996—

Sociedad Anónima

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.

Domicilio legal: Alsina 1332 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 11 de Enero de 1926

Inscriptos en el R. P. de Comercio el 17 de Junio de 1923

CAPITAL:

Autorizado ... m$n. 3.000.000.—

Suscripto ... » 2.818.200.—

Realizado ... » 2.818.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 EJERCICIO N° 16

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 24 de Abril ppdo.—

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Bienes raíces - valor	405172 59		
Amortizaciones anteriores	104644 03		
	300528 56		
Amort. presente ejercicio	220000 —	80528 56	
Maquinaria tejeduría - valor	483481 86		
Amortizaciones anteriores	352974 —		
	130507 86		
Amort. presente ejercicio	48348 19	82159 67	
Máq., Herr. y Tall. Mec. - valor	20535 41		
Amortizaciones anteriores	20185 41		
	350 —		
Amort. presente ejercicio	349 —	1 —	
Muebles y útiles «La Plata» - valor	13455 41		
Amortizaciones anteriores	13454 41	1 —	
Muebles y útiles «Bs. Aires» - valor	18829 09		
Amortizaciones anteriores	11835 90		
	6993 19		
Amort. presente ejercicio	6992 19	1 —	
Instalaciones generales - valor	144567 14		
Amortizaciones anteriores	144566 14	1 —	
Utiles varios:			
Cuenta reducida		1 —	162693 23
II. Activo circulante:			
Mercaderías		481243 14	
Materia prima tejeduría		274499 80	755742 94
III. Activo disponible:			
Caja		364 35	
Bancos		57503 13	57867 48
IV. Activo exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.		238565 54	
Documentos a cobrar		303732 36	
Depósitos en garantía		220	
Deudores hipotecarios		9404 40	551922 30
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos (anticipo)			2267 50
VI. Activo nominal:			
Empresa T. Acle (llave) - valor original	916189 38		
Amortizaciones anteriores	744772 78		
	171416 60		
Amort. presente ejercicio	5152 06		166264 54
Pérdida: Saldo ejercicio anterior			1121442 01
VII. Cuentas de orden:			
Depósito de acciones, Directorio		25000 —	
Valores descontados		289137 24	
Acciones en custodia		88800 —	402937 24
			3221137 24
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			2818200 —
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones Directorio		25000 —	
Bancos: valores descontados		289137 24	
Depositantes de acciones		88800 —	402937 24
			3221137 24

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943

Jorge Curi, presidente. — Edo Cipriani, secretario.

Emilio N. Nini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 — EJERCICIO N° 16

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		1121442 01
Amortizaciones.		
Bienes raíces:		
Amortizado	220000 —	
Maquinaria tejeduría:		
10% s/$ 483 481.86	48348 19	
Máquinas, herramientas y taller mecánico:		
Amortizado	349 —	
Muebles y útiles: Buenos Aires:		
Amortizado	6992 19	
Empresa T. Acle (llave):		
Amortizado	5152 06	280841 44
Gastos generales	203495 19	
Comisiones	60389 11	
Patentes e impuestos	20617 18	
Intereses y descuentos	28927 54	
Repuestos	11306 08	
Deudores varios - Quebrant. pres. ejercicio	72890 25	397625 35
		1799908 80
H A B E R		
Mercaderías:		
Beneficio de esta cuenta		673467 79
Rodados:		
Beneficio de esta cuenta		4999 —
Pérdida:		
Saldo ejercicios anteriores		1121442 01
		1799908 80

Jorge Curi, presidente. — Edo Cipriani, secretario.

Emilio N. Nini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ago.-N.° . . .-v.2 ago.

w 1025

RICORDI AMERICANA

Sociedad Anónima Editorial y Comercial

Cangallo 1570 - Bs. Aires.

Autorizada por el P. E. el 6 de Agosto de 1940
Inscripta en el R. P. de Comercio el 30 de Septiembre de 1940

CAPITAL

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28/4/1943

ACTIVO		m$n	m$n
I. Activo fijo:			
1) Instalaciones:			
Saldo anterior		47209 66	
Adquiridas en el ejercicio		5134 —	
		52343 66	
Amortizaciones anteriores	27695 42		
Amortización del ejercicio	24647 24	52342 66	1 —
2) Muebles y útiles:			
Saldo anterior		7409 18	
Adquiridos en el ejercicio		2592 —	
		10001 18	
Amortizaciones anteriores	7405 18		
Amortización del ejercicio	2595 —	10000 18	1 —
3) Rodados:			
Saldo anterior		4000 —	
Amortización anterior		1000 —	
		3000 —	
Amortización en el ejercicio		1000 —	2000 —
II. Activo circulante:			
1) Archivo materiales		1 —	
2) Derechos de autor		10000 —	
3) Mercaderías varias		602718 26	
4) Planchas		3631 55	616350 81
III. Activo disponible:			
1) Bancos		50184 29	
2) Caja		17425 17	
3) Títulos: Crédito Argentino - nominales $ 15000 por...		12560 46	80169 92
IV. Activo exigible:			
1) Deudores varios		191601 —	
2) Efectos a cobrar		161515 05	
3) Depósitos en garantía		640 —	353756 05
V. Activo nominal:			
Gastos organización sucursales			11220 85
VI. Activo transitorio:			
No existe.			
VII. Cuenta de orden:			
1) Acciones en garantía		3000 —	
2) Consignación ediciones Romero		79414 43	82414 43
			11·5914 06

PASIVO		m$n	m$n
I. Pasivo no exigible:			
1) Capital suscripto:			
500 acciones de $ 1.000 c/u		500000 —	
2) Fondo de reserva legal:			
Saldo anterior	44 90		
Aumento en el ejercicio	85 25	130 15	500130 15
II. Pasivo exigible:			
1) Acreedores varios		496655 70	
2) Agencia B. I. E. M.		18593 95	515249 65
III. Pasivo transitorio:			
Fondo indemnización Ley 11.729:			
Saldo anterior	37000 —		
Aumento en el ejercicio	5000 —		42000 —
IV. Cuentas de orden:			
1) Depositantes acciones en garantía (Directorio)		3000 —	
2) José B. Romero - cuenta consignación		79414 43	82414 43
Ganancia según cuenta			6119 83
			1145914 06

Guido Valcaranghi, presidente. — José Pablo Lacasia, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.° DE ENERO — 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Créditos dudosos	3000 88	
Instalaciones	24647 24	
Muebles y útiles	2595 —	
Rodados	1000 —	31243 12
Fondo indemnización Ley 11.729		5000 —
Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones personal, propaganda y gastos de administración		292905 94
Intereses, descuentos, comisiones		16507 30
Tasas, patentes y sellos		2542 30
		348198 66
Saldo ganancias anteriores	687 59	
Ganancia del ejercicio 1942	5432 24	6119 83
		354318 49

HABER	m$n	m$n
Saldo anterior		687 59
Agencias cobranzas derechos		24413 92
Derechos fonomecánicos		4000 —
Ingresos varios		9362 09
Mercaderías		293826 40
Pequeños derechos musicales		22018 49
		354318 49

Guido Valcaranghi, presidente. — José P blo Lacasia, síndico

Inspector que visó el Balance Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ago.-N.° . . .-v.2 ago.

.739.

PIÑON SAENZ VIDAL, S. A.

Casa Matriz: Calle Piedras 425/27 — Montevideo (R. O. U.)

Sucursal Buenos Aires: Calle Leandro N. Alem 44 —Capital Federal

Fecha de autorización del Juez de Comercio de la Capital, Octubre 10 1937

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Octubre 10 1937

Capital autorizado	$ 500.000 —	oro. Uruguayo.
» suscripto	» 250.000 —	» »
» realizado	» 250.000 —	» »

Asignado a la Sucursal: m$n. 15.000.—

BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 1942 DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		5592 55	
Amortizaciones anteriores	1950 55		
Amortización actual	364 20	2314 75	3277 80
Activo circulante:			
Títulos			264 60
Activo disponible:			
Caja		270 78	
Bancos		6733 42	7004 20
Activo exigible:			
Deudores varios en cuentas corrientes		164857 18	
Depósitos en garantía		8200 34	173057 52
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			183604 12

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital asignado a esta sucursal		15000 —	
Fondo de reserva:			
Reservas anteriores	61000 —		
Reserva asignada en este ejercicio	77204 60	138204 60	153204 60
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en Ctas. Ctes.			2839 54
Pasivo transitorio:			
Gratificaciones		21616 44	
Despachos línea uruguaya		5943 54	27559 98
Cuentas de orden:			
No existen.			
			183604 12

Buenos Aires, Febrero 19 de 1943.

p. p. Piñon Sáenz Vidal S. A.

Miguel Abatangelo, gerente. — Agustín Galiño, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE 1942, QUINTO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		364 20
Gastos:		
Gastos generales	12087 22	
Sueldos empleados	29307 96	
Patentes e impuestos	2425 62	
Seguros accidentes	7498 55	
Seguros mercaderías	850 16	
Caja de Jubilaciones	1165 40	
Depósito Boca	986 10	
Gastos inspección	1340 —	
Gastos viaje Río Paraná	28 —	55642 01
Gratificaciones:		
Aguinaldo gerencia y personal administrativo		21616 44
Fondo de reserva:		
Asignado para la creación de este fondo		77204 60
Cuenta nueva:		
Despachos Línea Uruguaya		5943 54
		160770 79

HABER		
Comisiones varias		13720 25
Averías gruesas		4500 —
Fletamentos Línea Uruguaya		36315 75
Fletamentos Río Uruguay		14630 57
Fletamentos Río Paraná		18224 04
Despachos Río Uruguay		3390 41
Despachos Línea Uruguaya		30435 54
Despachos Río Paraná		12826 60
Intereses depósito en garantía		345 05
Exportaciones		26382 58
		160770 79

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942.
p. p. Piñon Sáenz Vidal S. A.
Miguel Abatangelo, gerente. — Agustín Galiño, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ago.-N.° . . .-v.2 ago.

«914»

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

Sarmiento 378 — Buenos Aires

Autorización del P. E. 8 de Julio 1930

Inscripción en el R. P. Comercio 12 de Septiembre 1930

CAPITAL	Acciones preferidas de 7 % acumulativo y con participación	Acciones Ordinarias
Autorizado	m$n 250.000.—	m$n 250.000.—
Suscripto	» 50.000.—	» 200.000.—
Realizado	» 50.000.—	» 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de Abril de 1943

ACTIVO			Parciales m$n	Totales m$n
I. Activo fijo:				
Terrenos			42925 40	
Edificios		153.028.09		
Menos: amort. anterior	24.128 94			
» del ejercicio.	7.651.40	31.780.34	121247 75	
Maquinarias		24.343.24		
Menos: amort. anterior	5.281.22			
» del ejercicio	2.434.32	7.715.54	16627 70	
Muebles y útiles industriales		13.137.83		
Menos: amort. anterior	4.487.36			
» del ejercicio.	1.313.78	5.801.14	7336 69	
Inmuebles para la venta			30806 06	218943 60
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Caja Fondo Fijo Buenos Aires			700 —	
Caja Posadas			54 15	
Bancos en Cta. Cte.			1 50	755 65
IV. Activo exigible:				
Deudores varios			145566 81	
Obligaciones a cobrar			1500—	
Deudores en gestión		415.—		
Menos: reserva para deudores en gestión...		200.—	215 —	147281 81
V. Activo transitorio:				
Operaciones transitorias			39 08	
Gastos a repartir			1131 89	1170 97
VI. Activo nominal:				
Acciones liberadas entregadas a los fundadores			25000 —	
Menos: amortización anterior			5000 —	20000 —
				388152 03
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				17500 —
				405652 03

PASIVO	Parciales m$n	Totales m$n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		250000 —
II. Pasivo exigible:		
Bancos en descubierto	14912 87	
Acreedores en Cta. Cte.	3075 15	
» hipotecarios	112143 34	130131 36
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar accionistas	680 —	
Operaciones transitorias	1048 05	
Reserva para indemnizaciones Ley 11 729	4021 65	5749 70
IV. Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	14871 06	
Menos: pérdida anterior	12603 09	2270 97
		388152 03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		17500 —
		405652 03

Juan Buelink, presidente. — V.° B.°: Jorge Reiter, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

12° EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n	Importe m$n
Saldo anterior		12603 09
Amortizaciones:		
Edificios	7651 40	
Maquinarias	2434 32	
Muebles y útiles industriales	1313 78	11399 50
Reservas:		
Para deudores en gestión	200 —	
Para indemnizaciones Ley 11.729	2000 —	2200 —
Gastos de explotación		35495 66
Ganancia del ejercicio	14874 06	
Menos: pérdida anterior	12603 09	2270 97
		63970 22

HABER		
Ventas de máquinas y muebles		78 —
» » yerba		1173 49
Alquileres		7632 50
Comisiones varias		54862 59
Intereses y descuentos		223 64
		63970 22

Juan Buelink, presidente. — V.° B.°: Jorge Reiter, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ago.-N.° . . .-v.2 ago.

W 984

ITALMAR

Sociedad Anónima de Empresas Marítimas

Domiciliada en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 680 - Bs. Aires

Constituída en Buenos Aires en fecha 24 de Mayo de 1932 y autorizada por Decretos del P. E. de la Nación de fechas 2 de Agosto de 1932 y 22 de Enero de 1934

Inscripta en el R. P. C. en fechas 17 de Octubre de 1932 bajo el N.° 149 y 4 de Abril de 1934 bajo el N.° 53

CAPITAL:
Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n. 500.000.—
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Casa Central y sucursales

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Marzo de 1943

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n
I. Activo fijo:			
a) Flota		245000 —	
b) Instalaciones, muebles y útiles	222223 69		
Menos: Amort. anter. 118440 68			
Amortiz. del ejercicio 18992 68	137433 36	84790 33	329790 33
II. Activo circulante:			
Títulos			1 —
III. Activo disponible:			
a) Caja		4972 65	
b) Bancos		484 62	5457 27
IV. Activo exigible:			
a) «Italia» S. A. di Navigazione-Génova..		366377 30	
b) Linee Triestine per l'Oriente «Oriens»-Trieste		204 55	
c) «Adriática», Venecia		968 68	
d) Sucursales-s/cuenta capital		23000 —	
e) » » Cta. Cte.		26104 38	
f) Deudores varios		120194 84	
g) Fianzas		7000 —	543849 75
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			2043 85
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Las del ejercicio		2642 50	
Más: Saldo del ejercicio anterior		10739 69	13382 19
			894524 39
Cuentas de orden:			
Títulos en depósito (del Directorio)			1500 —
			896024 39

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	500000 —	
b) Fondo de reserva legal	2532 23	
c) Fondo de renovación	141250 —	643782 23
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	108097 09	
b) Señas	4925 30	
c) Pasajes en suspenso.	3878 75	
d) Ley 12.612 (jubilaciones y pensiones marina mercante).	4334 44	
e) Indemnización Ley N°. 11.729	59781 30	181016 88
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		69725 28
		894524 39
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos (los Directores)		1500 —
		896024 39

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942
Ettore Duodo, presidente. — Carlos Fava, contador. — Enrique Garibaldo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		10739 69
Amortizaciones:		
Instalaciones, muebles, útiles y varios		28265 81
Gastos generales:		
Gastos legales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros y varios de administración		420174 76
Patentes e impuestos		1359 24
Lanchas:		
Saldo gastos gestión lanchas		15810 61
		476350 14

HABER	m$n.	m$n.
Comisiones, intereses y varias		462967 95
Saldo:		
Pérdida del ejercicio	2642 50	
Más saldo pérdida anterior	10739 69	13382 19
		476350 14

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942
Ettore Duodo, presidente. — Carlos Fava, contador. — Enrique Garibaldo, síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese, habiéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se pública sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Rsolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ago.-N.° . . .-v.2 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio. Leonor Blitzer vende a Sara R. de Livchitz, su negocio de farmacia "Oribe", sita en la calle SARMIENTO N° 3499, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, julio 22 de 1943.

e.31 jul.-N° 5690-v.5 ago.

Se avisa al comercio, que el señor Danlio Tesí, deja de pertenecer a la Sociedad «Cauce» de Responsabilidad Limitada, dedicada al ramo de la construcción, por convenio de disolución firmado con los demás componentes de la misma, señores Francisco Mazzeo y Nicolás Carmelo Casadonte, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos en el domicilio de las partes, SAN MARTÍN 66. — Bnenos Aires, Julio 31-943.

e.31 jul.-N.° 5675-v.5 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El jueves 5 a las 14 horas, remataremos librería-juguetería, sito calle AIZPURÚA 2826, orden señor Alberto Bogao. — Reclamos n|oficinas.

e.31 jul.-N.° 5674-v.5 ago.

Avísase, que don José H. Casas «vende» a don Alfredo Rodríguez González, su negocio de «Garage», sito en la calle SAN BLAS N.° 1471|75, de esta Ciudad. — Domicilio legal de los contratantes y reclamos de ley, en la misma. — Buenos Aires, treinta de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.° 5668-v.5 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131: comunican: El jueves 5 a las 14 horas, remataremos al detalle, peluquería-perfumería orden señor Nahabed Djanikian, sito MENDOZA 2440. — Reclamos ley n|oficinas.

e.31 jul.-N.° 5664-v.5 ago.

Avisa: Antonio Rey que vde. libre de deuda al señor Manuel Arenas, neg. de taller de electric. ORO 2602 esq. BERUTI, dom. ambas ptes. Recl. ley, en el negocio.

e.31 jul.-N.° 5661-v.5 ago.

Manuel Suárez, vende a José Castro, con el activo y pasivo su parte mitad del negocio lechería y anexos, situado SUÁREZ 100, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.31 jul.-N.° 5663-v.5 ago.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, el señor Agustín Alberto Allande vende al señor Francisco Portela, la parte que le corresponde en negocio despacho de pan y confitería, establecido, calle TUCUMÁN 877. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 jul.-N.° 5686-v.5 ago.

Pedro Vercesi y Cía. — Con negocio de confitería y anexos en la calle CHARCAS número 1201, esquina LIBERTAD, Capital Federal y sucursales en Mar del Plata (Rambla Bristol y Normandié), hace saber que vende su "Activo y pasivo" a la Sociedad Anónima "Confitería París". — Reclamos a la compradora en la persona de Argentino O. Romero, Lavalle 1268, escritorio 15, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943.

e.31 jul.-N.° 5708-v.5 ago.

Antonio Diacovo, domiciliado Costa Rica 4625, vende a Juan Loyce, domiciliado Cabrera 4268, su negocio de lechería de CABRERA 4268. — Reclamaciones por el término de ley.

e.31 jul.-N.° 5660-v.5 ago.

Ramón Julián Lema, martillero público, oficina Camarones 2832. Rematará el día 5 de agosto, todas las existencias del taller mecánico SAN JUAN 3295, orden García Bini y Cía. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.31 jul.-N.° 5658-v.5 ago.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Víctor R. Malverti, vende peluquería, cigarrería, sita calle SAN JUAN 1943, al señor Alberto Kherlakian, domiciliados San Juan 1943. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.31 jul.-N.° 5657-v.5 ago.

Escribanía Saúl Copquin, Corrientes 1393, 5.° piso, avisa que José Garber y don Abraham Novodvoretz, que giran bajo la razón social "Garber y Novodvoretz, vendieron a Simón Vorobechik las máquinas e instalaciones de su fábrica, instalada en la calle CUCHA CUCHA N.° 2730. — Reclamaciones término de ley en mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio.

e.31 jul.-N.° 5656-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente de Stéfano, vende a Enrique Antonio Recare, su negocio de carnicería, calle PIZARRO 6240. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-N.° 5654-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Ramón Aira, vende a Benjamín González, su negocio de carnicería, calle RIOJA 231. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-N.° 5652-v.5 ago.

Al comercio: Se hace saber que Fanny Katz de Berenstein, vende su comercio de confecciones de vestidos, lencería y fajas, establecido en SANTA FE N.° 4440, a Rosalía Katz de Polivoy. La compradora se hace cargo del activo y del pasivo. — Reclamos a oficinas contador público nacional señor Domingo Zilberay, Valentín Gómez N.° 3331, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943.

e.31 jul.-N.° 5651-v.5 ago.

Se hace saber que Angel Sammartino, vende a Alberto Sammartino, domiciliados Callao 226 su parte del negocio de "Joyería y Bijouteria" ubicado CALLAO 226, Capital. — Reclamos en el mismo.
e.30 jul.-N.º 5603-v.4 ago.

Avisa: José Figueroa, Bal. y Mart. Púb., of. Chacabuco 160, 33-3224 que, Manuel Otero Simón, vende a Manuel Mosquera, parte mitad del Alm. de Com. y Desp. Beb., CASTILLO 300 esq. ARAOZ, dom. ambos. — Recl, ley mismo negocio.
e. 28 jul.-Nº 5537-v.2 ago.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero, ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa, que Antonio J. González, vende a Alfredo García de Novoa su negocio, despacho de pan, factura y golosinas, sito en la calle JOSÉ P. VARELA 5416, domicilio de las partes.
e.28 jul.-N.º 5530-v.2 ago.

Rubin y Compañía, martilleros, oficinas Cangallo 2105, comunican que el día 3 de Agosto, a las hora 14 rematarán tienda, calle DIRECTORIO 5648, orden señora Fabia Longos. — Reclamos término de ley.
e.28 jul.-N.º 5528-v.2 ago.

Avisan: Ignacio A. Caminos & Cía., que Asunción Blanco de Dobarro, vende su despacho de pan y venta de helados, calle GARAY 3300 esq. LORIA al señor Raimundo Sáenz; domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas. Independencia 3043.
e.30 jul.-N.º 5640-v.4 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que, ha quedado sin efecto la operación de compraventa del negocio de bar, café y billares, JUAN BAUTISTA ALBERDI 5801 esquina LARRAZABAL. — Vendía Luis León de la Santísima Trinidad Zaragoza. — Compraban: José Suárez y Manuel Suárez. — Domicilio Bmé. Mitre 1470.
e.31 jul.-Nº 5709-v.5 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que, Luis León de la Santísima Trinidad Zaragoza vende a José Suárez, negocio de bar-café y billares, JUAN BAUTISTA ALBERDI 5801, esquina LARRAZABAL. — Domicilio partes y reclamos ley n|. ofic. Bmé. Mitre 1470.
e.31 jul.-Nº 5711-v.5 ago.

Graciano & Datzira, rematarán el viernes 6 de agosto, a las 14 horas, negocio de librería, juguetería, y cigarrería, calle LIMA Nº 632. — Orden: Demetrio Vlacheff. — Reclamos de ley: Alsina número 1149.
e.31 jul.-Nº 5704-v.5 ago.

Se hace saber que los señores Genesio Perazzo, Pablo Pozzi, Jose Croci y Juan Tagliabúe, con domicilio calle Belgrano 948, como únicos socios de la SIT, Sociedad Industrial Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a la industria textil en general, con fábrica en Aristóbulo del Valle 2348, Florida y escritorios en BELGRANO 948, Capital, venden el activo y pasivo de dicha firma a la SIT, Sociedad Industrial Textil, Sociedad Anónima, calle Belgrano 948. — Interviene el escribano doctor Jorge H. Guerrico, calle 25 de Mayo 145, Capital.
e.31 jul.-Nº 5699-v.5 ago.

Don Lipa Maier Somberg, domiciliado en Miller 2466, vende a don Lázaro Benawoch, domiciliado en Miller 2466, su negocio de fábrica de tejidos, ubicado en la calle MILLER 2466.
e.31 jul.-Nº 5692-v.5 ago.

Anúnciase por el término de cinco días que: Alberto Schönberger, domiciliado en Libertad N.º 747, vende a Sofía Szücz de Simon, domiciliada en Montevideo número 749 el negocio de fotografía, sito en DIAGONAL ROQUE SÁENZ PEÑA N.º 1128, denominado "Foto Armande". Interviene el escribano José A. Basso (h.), domiciliado Victoria N.º 913, donde debe reclamarse.
e.29 jul.-N.º 5551-v.3 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Pablo Lombardi, vende a Domingo Victorio Lombardi y Francisca Clara Lombardi, su negocio carnicería, calle SENILLOSA 1567. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.29 jul.-N. 5544-v.3 ago.

Jordano Asensio, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: El día 4 de agosto, remataré orden su dueño Jesús González, su negocio bisutería, mercería, perfumería, sito VIDT 2756. — Reclamaciones ley oficina martillero.
e.29 jul.-N.º 5557-v.3 ago.

Se hace saber que la sociedad colectiva "A. F. Lavia Romano, Sociedad Forestal", con domicilio en esta Ciudad calle CARLOS CALVO número 2217, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, sus únicos miembros don Armando Federico Lavia Romano y don Carmelo Gagliotta. — Reclamos de ley en el indicado domicilio que lo es también de las partes.
e.29 jul.-N.º 5580-v.3 ago

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que Dina Gazzolo, vende a José Eugenio Cánepa y Eugenio Pablo Cánepa, el cinematógrafo Follies 1º, calle BOEDO Nº 1941. — Domicilio partes y reclamos ley, n|ofic. Bartolomé Mitre 1470.
e.29 jul.-N.º 5561-v.3 ago.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervencion, Clemente E. Gentile, venderá a Francisco Gómez Iglesias, la farmacia ENTRE RIOS 1999, domicilio de ambos. — Reclamaciones escribanía Ernesto M. Belgaguy, Avda. de Mayo 749.
e.29 jul.-Nº 5570-v.3 ago.

Nicolás Fernández, vende a Francisco Segura, negocio peluquería, perfumería y anexos, establecido en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, C. RIVADAVIA, Chubut. — Reclamaciones a Escribanía Sárrias, Com. Rivadavia, Cht. — C. Riv., Jul. 26|1943.
e.29 jul.-Nº 5583-v.3 ago.

Avisa: Antonio Juan Miles, vende su despacho pan y facturas a Pura Santos de Martínez, sito CHILE 1866, domicilio contratantes, reclamaciones ley al martillero Ramón Lagüela, Alsina 1467.
e.29 jul.-N.º 5580-v.3 ago.

Avisan: Guillermo José Elli, vende a Julio degli Angeli, su negocio cigarrería, peluquería, salón de lustrar y lotería, instalado en la calle ENTRE RIOS 259, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
e.30 jul.-N.º 5644-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 3960. — Vendedor: Daniel Torres. — Compradores: Juan Linari y Vicente Falco. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943.
e.30 jul.-Nº 5634-v.4 ago.

Avisan: Cándido Corte y Arturo Conde, que han comprado al señor Abbas José Ahmed el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, situado en esta Ciudad, calle TILCARA Nros. 2581|83. Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley a nombre de los compradores. 28|7|43.
e.30 jul.-N.º 5616-v.4 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos que, Orencia Berzosa, vende a Antonio Russo, negocio de venta de comestibles por menor vinos y cervezas envasadas, calle ARAUJO 851. — Reclamos ley y domicilio partes n|ofic. Bmé. Mitre 1470.
e.30 jul.-N.º 5620-v.4 ago.

Avisamos al comercio que el señor Angel Marino, vende al señor Rodolfo Kral el negocio de despensa, almacén instalado en esta Capital, calle JUAN B. ALBERDI 699. — Reclamo de ley y domicilio que constituyen **los contratantes**, Juan Bautista Alberdi **N.º 699.**
e.30 jul.-N.º 5618-v.4 ago.

Elena Nesterova de Rusquellas vende a Alberto Besterreix su negocio de modas calle MEDRANO 621. — Reclamaciones de ley a escribano Rusquellas, calle Piedras 113, donde constituyen domicilio legal.
e.30 jul.-N.º 5611-v.4 ago.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa: Jorge Sousa venderá a José Insúa, Antonio Barreiro y José París, su negocio de fábrica de masas y venta de pan, calle EL SALVADOR 4666, dom. ambas partes. — Reclamos ley.
e.30 jul.-N.º 5623-v.4 ago.

Al comercio: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780; avisan: Que Vicente Martínez y Antonio Estévez, que giran "Martinez y Estévez", venden a Elia Vassallo y Vicente Vassallo, que giran "Vassallo Hermanos", negocio restaurant y bar, NAZCA 2991|2999, esquina Nogoyá 2900 Capital, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.28 jul.-N.º 5524-v.2 ago.

Rubin y Cía., martilleros, oficinas Cangallo 2105, avisan que la señora Dolores Frías de Barios, vende al señor Manuel Pérez, despacho pan PEPIRI 444. Reclamos término de ley. — Domicilio de las partes Pepirí 444.
e.28 jul.-N.º 5527-v.2 ago.

Vicente Giglio, comunica que Leonardo Antonio Munno, vende al señor Roque Giuliano, su negocio de despacho pan HORTIGUERA 1517. — Reclamo término ley en mis oficinas Picheuta 1320, constituyen domicilios las partes.
e.29 jul.-N.º 5550-v.3 ago.

Se hace saber que la razón social "P. y M. Sierra", venden su fábrica de tejidos, sita en esta Capital Federal, calle MANUELA PEDRAZA N.º 1911 y 1923 a los señores David Calles y León e Isaac Kitaigorodsky, quienes compran por cuenta y orden de los "Establecimientos Textiles Núñez". — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3º piso, Dep. 5º, domicilio contratantes.
e.29 jul.-N.º 5560-v.3 ago.

Jonas Tenembaum, rematará la fábrica de calzado de Agustín Bartol, E. UNIDOS 2557, el 5 de Agosto y subs. a las 15 horas. — Informes y Reclamos, Independencia 1416.
e.31 jul.-N.º 5713-v.5 ago.

González & Cía., martilleros Públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Beatriz Cámara, vende a Jesús Fondado, despacho de comestibles y venta vinos y cervezas envasadas AGUIRRE 195|99, esquina LAVALLEJA, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.29 jul.-Nº 5558-v.3 ago.

Avísase, que Nazareno Cintio, vende su parte de negocio de "Electricidad y Radio", calle DONATO ALVAREZ N.º 43, domicilio de los partes; el señor José Alberto Barberi, siendo, el vendedor, sucesor universal de Roberto Pedro Cintio, quien formaba con este último el rubro de "Barberi y Cintio". Reclamos de ley, Escribanía De Marco, Lavalle 1282, 2.º piso.
e.29 jul.-N.º 5546-v.3 ago.

Avísase que Miguel Vicente Cacciavilano, domiciliado Bernardo de Irigoyen 1032, vende a Andrea Zaragoza de Díaz, domiciliada Iriarte 2478, su negocio de lechería y restaurant calle CASEROS 3416. — Reclamaciones escribano D'Alessio, Lavalle 1362.
e.30 jul.-N.º 5632-v.4 ago.

M. & C. Leone, rematadores públicos, Paraná 592, 35-3650, notifican que con su intervención don Carmelo Occhipinti, vende a don Pascual Tomassino, el negocio de peluquería, calle PASCO 1024, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones a M. & C. Leone. — Buenos Aires, julio 28 de 1943.
e.30 jul.-N.º 5628-v.4 ago.

M. & C. Leone, rematadores públicos, Paraná 592, 35-3650, notifican que con su intervención don Pascual Tomassino vende a su socio don Ceferino González, la parte mitad de su peluquería, calle POZOS 735, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones a M. & C. Leone, Paraná 592. — Buenos Aires, julio 28 de 1943.
e.30 jul.-N.º 5627-v.4 ago.

El doctor Adolfo Staricow, Corrientes 2235, avisa que quedó sin efecto la compra-venta del restaurant y despacho de bebida, calle HONDURAS 4200 de José Pérez y Blanca Rosario Miras a Sofía Miller.
e.29 jul.-N.º 5547-v.3 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747: Manuel Gándara vende a Alejandro López y Arminda Cotarelo de López, lechería, venta helados, TACUARI 475, Capital, domicilio vendedor; domicilio compradores: Azcuénaga 1039, Capital. Reclamos mis oficinas.
e.29 jul.-Nº 5545-v.3 ago.

Patricio Angulo vende a David Moreno, únicamente su editorial de música, denominada "Angulo", que estaba situada en CORRIENTES 1217 y actualmente en HUMBERTO 1º 2024. — Reclamaciones, Escribanía Colazo, Uruguay 520, donde partes constituyen domicilio.
e.29 jul.-N.º 5569-v.3 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará, 3 agosto 1943, todas las existencias que constituyen el negocio tienda calle SAN JUAN Nº 3000, orden su dueña G. Z., domiciliada mismo negocio.
e.29 jul.-Nº 5662-v.3 ago.

F. S. Giménez, martillero público, avisa: que Matilde Farkas de Chovan vendió el piso amueblado, LAVALLE 686, piso 4.º a Noeli Carrére, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 675.
e.30 jul.-Nº 5608-v.4 ago.

Isaac Goschinsky, vende a Frigorífico Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 37.000 m|n. (en formación) el frigorífico y fábrica de embutidos sito en la calle TELLIER 2251|3. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilios las partes.
e.30 jul.-Nº 5606-v.4 ago.

Don Abelardo César Miri, domiciliado en Balcarce 1359 vende a don Hermenegildo Marín domiciliado en Piedras 874, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1150.
e.30 jul.-Nº 5598-v.4 ago.

Shoshin Arakaki vende a Hiroshi Asato, su negocio de tintorería, lavado y planchado calle SANTIAGO DEL ESTERO 1102, mismo lugar del domicilio de las partes. — Buenos Aires, 27 de Julio 1943.

e.28 jul.-N.º 5484-v.2 ago.

Al comercio: Domingo Miguel Gaudioso, Sarmiento 1411, U. T. 38-8854, avisa: que Julián Víctor Bondanza, José Trigo, Jesús Trigo y Cayetano Gherardi, venden a Pablo Benito Pietra, José Trigo, Jesús Trigo y Cayetano Gherardi, su negocio de salado y venta de jamones al por mayor y menor y elaboración de chasinados que gira en plaza bajo la razón social de "Trigo Hermanos y Compañía, con domicilio en SENILLOSA seiscientos seis al seiscientos diez. — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos término Ley 11.867 en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943.

e.28 jul.-N.º 5511-v.2 ago.

Se hace saber que la fábrica de fajas y artículos de punto de Sarquis y Mata, constituída por: Wayih Sarquis, Yamil Sarquis, Kamel Sarquis, Mateo Mata y Emilio Mata, con domicilio en LARREA 675, será transferida al socio Emilio Mata. — Reclamaciones: Dr. Juan José Etala, Corrientes 980, piso 4º, Dpto. A.

e.30 jul.-Nº 5639-v.4 ago.

Donato Gómez vende a Enrique Alvarez y Maximino Barredo, su parte en el comercio de café y bar "Iberia", sito en AVENIDA de MAYO 1196|98|200, esquina SALTA, domicilio constituído por todas las partes. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943.

e.30 jul.-Nº 5638-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de café, bar y venta de helados "Alvear", sito en esta Capital, calle CORRIENTES 1687. — Vendedores: Ignacio Marzoa y Jesús Manteiga. — Compradores: Valentín Giménez y Antonio Díaz. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943.

e.30 jul.-Nº 5635-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que Alfredo Camino vende a José María Canal, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle LAVALLE 2302, esquina PASTEUR, que tenía en sociedad con José Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo José Rodríguez y José María Canal. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley. — Bs. As., 30-7-43.

e.30 jul.-Nº 5637-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle TREINTA y TRES número 946. — Vendedor: Joaquín Fernández. — Comprador: José Ruana. — Ambas partes, domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de abril de 1943.

e.30 jul.-Nº 5636-v.4 ago.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Manuel Val, vende a Florentino Iglesias, despensa comestibles, SAN EDUARDO 1200, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.º 5576-v.3 ago

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131; comunican: José Alonso, vende su parte, a Manuel Díaz, quien se hace cargo activo y pasivo, despensa, BACACAY 4201, sus domicilios.

e.28 jul.-N.º 5522-v.2 ago.

Don Miguel Riera, domiciliado en Garay 1890, vende a don Leandro Salas, domiciliado en Garay 1890, su negocio de lechería ubicado en la calle GARAY 1890.

e.28 jul.-N.º 5540-v.2 ago.

Avisa Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, Lácar 4701, 50-0089, que Juan Teodoro Casas vende a los señores Manuel González y Fidel Vicente su negocio de almacén de comestibles, PEDRO MORÁN 5102 esq. CERVANTES, Domicilio de las partes rec. ley, mis oficinas, término legal.

e.28 jul.-N.º 5541-v.2 ago.

Rufino Gorpe Lois transfiere a favor de Manuel Doval Blanco la mitad que le corresponde en el Hotel Europa y anexo, situado en BELGRANO 2438 y SANTA FE 1856 de MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES, con administración en Esmeralda 924, Capital. — Reclamos en Esmeralda 924, domicilio contratantes.

e.28 jul.-N.º 5538-v.2 ago.

Se hace saber por el término de ley, que por ante el Registro del Escribano de Campana provincia de Buenos Aires, don Julio C. Salmini, se disolverá la sociedad colectiva con asiento en la C. Federal, GALERIA GÜEMES, 3.º PISO, dom. contratantes y establecimiento industrial en OTAMENDI, PROV. de BUENOS AIRES, que gira bajo el rubro de Martínez Hermanos y Compañía, dedicada a la explotación de hornos para la fabricación y compra-venta de ladrillos, baldosas, tejas y demás artículos y elementos de construcciones y sus accesorios. — Construcción de casas y edificios por cuenta propia y de terceros y adquisición y enajenación de inmuebles sea por venta, permuta y dación en pago, dar y tomar en arrendamiento inmuebles y constituir, adquirir y enajenar toda clase de derechos reales. — Se harán cargo del activo y pasivo doña Manuela Martínez y los señores Luis Gonzaga; Vicente, Casildo Honorio, Santiago, Lucio y Gerónimo Juan Sabino Martínez. — Reclamos al Escribano nombrado, calle Veinticinco de Mayo N.º 774, Campana. — Buenos Aires, o en la sede social en la Capital Federal, Galería Güemes, 3.º piso. — Julio C. Salmini, Escribano.

e.28 jul.-N.º 5542-v.2 ago.

Angel D. Penninetti, domiciliado Bartolomé Mitre 811, vende a The Standard Publishing Co. S. R. L., domiciliada Rivadavia 827, el establecimiento gráfico denominado "El Texto", situado en la calle VICTORIA 906. Reclamaciones Escribano Miguel M. A. R. Santamarina, Reconquista 336.

e.28 jul.-N.º 5514-v.2 ago.

Avísase: Herminio Fuente vende a Laureano Fuente, la parte que le corresponde del negocio chocolatería, lunch, calle BOUCHARD 412|18, que posee con Hilario Fuente. Reclamaciones y domicilio contratantes mismo negocio.

e.28 jul.-N.º 5508-v.2 ago.

Avisan: Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, que Manuel González y Manuel Alvarez venden a Manuel y José Rey, almacén AVENIDA CHICAGO 7296|300, domicilio compradores, vendedores Carlos Pellegrini 70. Reclamos ley.

e.28 jul.-N.º 5503-v.2 ago.

Aviso al comercio que Juan Benítez vende a la Sra. Stratta Lidia de Abato, su negocio de despacho de pan, calle Av. CASTAÑARES 1500. Domicilio de ambos mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.28 jul.-N.º 5494-v.2 ago.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131, comunican: El próximo lunes, 2 de agosto a las 9 hs., rematarán por cuenta del señor Luis Balcarce, negocio peluquería, sito Av. SAENZ 1363. — Reclamos n| oficinas.

e.28 jul.-N.º 5521-v.2 ago.

Avísase que el señor Mario Ghío vende libre de gravámenes, al señor Fernando Melczer, el negocio de fotograbados sito en JOSÉ E. URIBURU 461, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en el mismo negocio.

e.28 jul.-N.º 5490-v.2 ago.

Avisan Castro y Cía., martilleros públicos, of. Montevideo 42, que Francisco Colom, vende a Secundino López, bar y billares, INDEPENDENCIA 2200, domic. partes. — Recl. mis oficinas.

e.28 jul.-N.º 5539-v.2 ago.

Don Israel V. Spivak, vende a don José Spilkin el negocio de sastrería, camisería y anexos situado en BERNARDO DE IRIGOYEN 1531. — Reclamos de ley Escribano Daniel Ferro, Avenida de Mayo 953, domicilio constituído ambas partes.

e.28 jul.-N.º 5485-v.2 ago.

Séptimo A. N. Filippi, escribano con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, piso 4.º, aviso al comercio que Ramón Hernández, transfiere a la sociedad colectiva «Hernández y De San Vito», el activo y pasivo del negocio de manufacturas de tabacos y afines, ubicado en la calle SAN JUAN N.º 2223; domicilio de ambos. — Reclamos de ley, en la escribanía. — Buenos Aires, Julio de 1943.

e.30 jul.-N.º 5625-v.4 ago.

Aviso: Que por disolución de la sociedad "Saumell y Compañía", que explotaba negocio de fábrica de camisas y artículos para hombres, con domicilio en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 284, se hace cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Saumell. — Reclamaciones, Bernardo de Irigoyen número 284, domicilio de las partes. —Buenos Aires, Julio 29 de 1943.

e.30 jul.-Nº 5600-v.4 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, 38-0372 y 4536, avisan que Manuel López y Enrique Giménez venden a Pedro Labarthe el despacho de comestibles, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en CARLOS CALVO 3002|6|8|10 esquina RIOJA 1001. — Reclamaciones interponerlas en término legal. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio.

e.30 jul.-N.º 5614-v.4 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, T. 38, Mayo 0372 y 4536, avisan que José Gendra vende a Luis Adolfo Rodríguez, el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO 6901 esquina CARRASCO 702. — Reclamaciones interponerlas en término legal. domicilio de ambas partes en el mismo negocio.

e.30 jul.-N.º 5613-v.4 ago.

Por Contrato del 18 de Junio de 1943, disolvióse Sociedad colectiva "Marzano & Cía.", Subproductos Ganaderos, con domicilio PERÚ 77, Capital, de la que eran componentes únicos Santiago Marzano y Luis Pedró, tomando este último a su cargo el Activo y Pasivo. — Reclamaciones u oposiciones, término ley, en Perú 77, domicilio partes. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943.

e.30 jul.-N.º 5648-v.4 ago.

A. Martínez, balanceador y martillero público oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Joaquín Díaz, vende a Antonio Rodoni y José Marranghello, despensa CHILE 1400 domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.30 jul.-N.º 5650-v.4 ago.

Avisamos que Real Hnos. venden a Manuel Giráldez, libre de todo gravamen su negocio de pensión, LAVALLE 477, 3.º piso, domicilio de ambos, reclam. de ley.

e.30 jul.-N.º 5647-v.4 ago.

Aviso: La sociedad colectiva, Kalwil Hnos., "sastrería, bonetería y anexos", se disuelve totalmente, retirándose los socios Germán Kalwil y Máximo Kalwil, y haciéndose cargo del activo y pasivo social, los socios Leopoldo Kalwil y Julio Kalwil, quienes lo aportan a la sociedad colectiva Kalwil Hermanos y Compañía, que constituyen conjuntamente con el señor José Fernández Céspedes, prosiguiendo con los negocios del mismo ramo de la extinguida firma, calles CORRIENTES Nº 503 esquina SAN MARTIN, denominado "Kenton" y calle TUCUMÁN Nº 724, denominado "Kent", cuyos negocios se transfieren a la nueva sociedad, por escrituras que se otorgarán ante los escribanos Enrique Paurici y Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.29 jul.-Nº 5543-v.3 ago.

Avisa: Fermín Cabrera y Cía., mart. púb. of., Moreno 1256, que de la firma Rosalino Casal y Manuel Casal (R. Casal e Hijo), con restaurant y desp. de beb. alcohol., en BEBEDERO 5099 esquina CAPDEVILA 2707, se retira el señor Manuel Casal; entrando el señor Jesús Mato. Nueva firma constituída Rosalino Casal y Jesús Mato (Casal y Mato). — Rec. ley al neg. y domicilio de las partes.

e.29 jul.-Nº 5582-v.3 ago.

Argiz y Cía., rematarán la gran zapatería "Bota Cristal", sita calle PICHINCHA 272, Capital, por cuenta y orden de su dueño, Francisco Bruña, el día 3 de agosto a las 9 horas. — Recl. ley, n|ofic., Rivadavia 1976, U. T. 48-1419.

e.29 jul.-Nº 5581-v.3 ago.

Dartiguelongue y Toulouse, comunica que por vencimiento de contrato social, la nueva firma «Dartiguelongue y Toulouse, S. R. Ltda., Capital 500.000 pesos», en formación, continuará los negocios y se hará cargo del activo y pasivo de la anterior firma establecida con negocio de venta de motocicletas, bicicletas y accesorios en BOLIVAR 873|879. — Reclamos a la adquirente, Bolívar 873|875.

e.29 jul.-N.º 5574-v.3 ago.

La firma social Silberman y Scublinsky, compuesta por los señores César Silberman y Moisés Scublinsky, con comercio en la calle AZCUÉNAGA 454, dedicada a la fabricación de confecciones y compra-venta de radios, sastrería y artículos afines, transfiere el activo y pasivo social a la firma «Silberman y Scublinsky, Sociedad en comandita», en formación, compuesta por los socios de la anterior sociedad, en calidad de socios colectivos y don Jacobi Winocur, como socio comanditario. — Reclamaciones por el término de ley, en la calle Azcuénaga 454, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.º 5571-v.3 ago.

(1) Al comercio: con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas establecido en esta Capital, calle CARLOS CALVO 1187. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Constante Cabado. — Carlos Calvo 1187. — Comprador Enrique Leonardo Christiaens. — Bartolomé Mitre 2258.

e.28 jul.-N.º 5255-v.2 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Se avisa que Armando Filippini vende a José Pedro Mariano Carbone y Octavio Carbone su negocio de peluquería, agencia de lotería, cigarrería y salón de lustrar sito en RIVADAVIA 2936, domicilio de las partes.
e.31 jul.-N.° 5689-v.5 ago.

Antonio H. Blanco, martillero público, avisa que ha quedado rescindida venta negocio café, bar y billares LIMA 1294-98 que el señor José Mayor, había vendido al señor Eutiquiano Mozas. — Reclamos ley, oficinas Charcas 2181, domicilio contratantes.
e.31 jul.-N.° 5682-v.3 ago.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Gabriel Tauber vende despacho de pan, calle NAZCA N.° 74, su domicilio, a Félix Rodríguez, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296, para reclamos de ley.
e.31 jul.-N.° 5678-v.5 ago.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica, que con su intervención Héctor C. Roveda venderá a Mercurio Grillo, la farmacia "Roffo", CABILDO 1001, domicilio de ambos. Reclamaciones al intermediario.
e.28 ujl.-N.° 5493-v.2 ago.

Perfecto Cadaya vende a José Zurita su negocio de restaurant, vinos y cervezas situado CABILDO 168, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.
e.28 jul.-N.° 5489-v.2 ago.

Aviso: Que "Paleari Hnos." Soc. Colectiva, vende a José Miguel Paleari el negocio de ferretería, pinturería, bazar, y anexos calle LAVALLE 4025, con su activo y pasivo. — Esta venta se retrotrae al 14 Abril 1936 por disolución de sociedad de acuerdo lo ordenado por el Juez doctor Rojas, Sría. Parodi, en los autos "Carlos Miguel Paleari su Suc. — Reclamos de ley. Escribanía Pagliera, Victoria 434, 5to. piso, domicilio de las partes.
e.28 jul.-N.° 5488-v.2 ago.
e.3 ago.-N.° 5698-v.5 ago.

A. Gómez Galiana, Mart. Público, ofic. Pringles 95. Avisa: Angel Couselo y José Benito Moldes venden a Celestino Balboa y Manuel Couselo la panadería mecánica FRAGA 451-55. — Reclam. en el negocio, domicil. partes.
e.30 jul.-N.° 5643-v.4 ago.

El Escribano Guillermo R. Bernardo, Av. de Mayo 676-U. T. 33-1782, hace saber que, por disolución de la Sociedad Colectiva "Pascual y Compañía", formada por Francisco Pascual y Celso Vicente Palacio, con negocio de fabricación y venta de valijas, en la calle MORENO 663 de esta Ciudad; el señor Celso Vicente Palacio, transfiere su parte, al señor Francisco Pascual, quien se hace cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos en el domicilio de la Sociedad, que es el de las partes.
e.30 jul.-N.° 5646-v.4 ago.

La sociedad colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch", constituída por los señores Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch, que se dedica a comisiones, representaciones y administración de propiedades, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 2.200.000", y estará formada por los señores Ramón Morral Puig, Jesús María Bosch, Miguel Jesús Bosch, Jorge Pedro Miguel Morral y las señoras María Angela Adela Bosch de Morral y Avelina Rigau de Bosch. — Tanto la sociedad enajenante como la adquirente tienen domicilio en la calle MÉXICO N° 3670. — Reclamaciones: Escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Ladino, calle Uruguay N° 412, entre-piso. — Buenos Aires, a 29 de julio de 1943.
e.30 jul.-N° 5602-v.4 ago.

...ra aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.
e.31 jul.-N° 5670-v.19 ago.

LORD S. A.
Comercial e Industrial
Bmé. Mitre 1746 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 6.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.
e.31 jul.-N.° 5701v.18 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9 horas, en su local de la calle Cangallo N° 466,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a m$n. 15.000.000.
2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.
e.31 jul.-N° 5670-v.19 ago.

HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15 horas en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Presidente para completar el período del anterior que renunció.
2° Consideración de la renuncia del Síndico y, en caso de su aceptación, elección de nuevo Síndico para completar el período.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — El Síndico.
e.31 jul.-N° 5679-v.18 ago.

Otra: — La Asamblea sesionará con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
e.31 jul.-N° 5695-v.3 ago.

C O M E G A
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.31 jul.-N° 5703-v.18 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXVIIª, Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — El Directorio.
e.31 jul.-N.° 5662-v.18 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.
3.° Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14° de los Estatutos).
e.31 jul.-N.° 5655-v.18 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. I. T. A.
S. A. Industrias Textiles y Anexos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle Victoria 1294, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3° Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.31 jul.-N° 5714-v.18 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES G U E R E Ñ O, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate 626, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas, según lo determina el artículo 8° del estatuto.
2° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1943.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de tres directores titulares, por dos años. Elección de dos directores suplentes, por dos años.
5° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6° Informe sobre lo establecido por el artículo 12° del estatuto.
e.31 jul.-N° 5705-v.18 ago.

I N D O
Industrias Oleaginosas, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 del estatuto el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 23 del mes de agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos: 3°, 5°, 12°, 14°. — El Directorio.
e.31 jul.-N° 5653-v.18 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9,30 horas. en su local de la calle Cangallo N° 466,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.
2° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
3° Elección de Síndico Titular y Suplente.
4° Destino de las "Reservas constituídas".
5° Designación de dos accionistas pa-

CLUB MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Secretaría: Chile 1043

La Comisión Directiva del Club Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos Sociales, cita a los señores Socios Activos de la entidad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local del campo de deportes, Avda. Tte. Gral. José Félix Uriburu esq. Republiquetas, el día 6 de agosto de 1943, a las 18 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta.
2° Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas tal ordinaria y tal extraordinaria.
3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización, al 31 de diciembre de 1942.

22 de julio de 1943. — Eduardo Martin presidente. — Rodolfo Traverso Cortejarena, secretario general.

Notas: — Para poder actuar en esta Asamblea, los SS. Socios deberán tener pago el recibo correspondiente al mes de Julio de 1943.

SCHUCHARD, Soc. Anón.
Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto de 1943, a las 10 horas en Defensa 547, para,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 9° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
e.31 jul.-N° 5680-v.18 ago.

CIFAS
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5702-v.18 ago.

S N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento número 443 (3er. piso)), Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5175-v.6 ago

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.)
Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al cuarto ejercicio.
2.° Elección de tres vocales por dos años y un vocal por un año, y un vocal suplente por dos años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5184-v.6 ago

S. A. I. D. H. Y A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Florida 229, 4.° p., esc. 404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

e.22 jul.-N.° 5237-v.7 ago

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia presentada por el vicepresidente y directores suplentes de la Sociedad.
2.° Elegir un director titular y dos directores suplentes, para completar el mandato de los renunciantes.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5414-v.11 ago

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diez y ocho de agosto del corriente año, a las diez y siete horas en el local social calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943,
2.° — Lectura del dictamen del síndico.
3.° — Distribución de utilidades.
4.° — Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por la menos. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 5619-v.16 ago.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo, ejerciendo la facultad que le acuerda el Artículo 24 a) del Estatuto, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 9 de agosto próximo, a la hora 19, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente de la Asociación para el período que termina el 29 de febrero de 1944. — Luis Carbone, Vicepresidente en ejercicio. — Alberto M. Calarco, Pinio Garibaldi, secretarios.

e.30 jul.-N.° 5645-v.9 ago.

C. A. F. Y. C.
Compañía Argentina, Frutera y Consignataria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Elección de Presidente, Directores y Síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N° 5101-v.5 ago.

Sociedad Anónima
"LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16° Ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1943.
2° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18° de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 jul.- N° 5097-v.5 ago.

LAS GALIAS
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local calle B. Mitre 341 (piso 4.°), para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director Titular.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

e.17 jul.-N.° 5041-v.3 ago

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Brasil N.° 915, el día 10 de Agosto de 1943, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 21.° ejercicio terminado el 15 de Julio de 1943.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del estatuto social.
4.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y del extinto José Lacoste, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del estatuto social.

e.20 jul.-N.° 5098-v.5 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1943, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de abril de 1943, y aprobación.
2° Elección de tres directores.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Aprobar actas del directorio de fechas 5|4, 29|4 y 18|5|943.
5° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación —por lo menos—, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 5566-v.14 ago.

RICHMOND HOTEL
Sociedad Anónima, Hotelera Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 1943, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3.° Elección de directores y síndico.
4.° Considerar el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 500.000 a m$n. 2.500.000.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 5288-v.9 ago.

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 19.° Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1943.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, un Director Titular por dos años, y un Director Suplente por tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5354-v.10 ago.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio de la sociedad para que ratifique la compra aprobada por el Directorio en su sesión del 19 de junio de 1943, de la finca de la calle Corrientes 5680, esquina Thames número 459 y esquina Camargo, haciéndose cargo de la hipoteca que grava dicha finca a favor del Banco Hipotecario Nacional y pagando el resto de la compra al contado.
2° Autorizar al Directorio para vender por un precio no inferior a cien mil pesos, las fincas de la sociedad, ubicadas en la calle Ayacucho 930 al 938.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N° 5321-v.11 ago.

IMPORTADORA LIX-KLETT, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en su local social, calle Florida N.° 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Comercial terminado el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Presidente.

e.27 jul.-N.° 5466-v.12 ago.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

Por resolución del Director se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrase el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director-Suplente, Vicepresidente, y de un Síndico, por renuncia de los actuales.

2.° Precisar las atribuciones del Director para conferir poderes a los fines del mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad.

3.° Renovar y otorgar varios poderes generales.

4.° Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.27 jul.-N° 5465-v.12 ago.

L E M A

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria, para el día diez y nueve de Agosto de 1943, a las 19 horas en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades (art. 12 de los Estatutos).

3° Nombramiento del Directorio y Síndico.

4° Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.27 jul.-N° 5445-v.12 ago.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio y todo los actuado por el Directorio.

2.° Elegir tres Directores titulares, dos suplentes, Síndicos titulares y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5427-v.12 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2. Elección de tres Directores Titulares, por dos años; dos Directores Suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3° Remuneración del Síndico.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 18 de agosto p. v., a las 9.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 14 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 27 de 1943. — El Secretario.

e.27 jul.-N.° 5463-v.12 ago.

MICHEL A. DOURA, S. A COM. e IND.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura, S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a término el día 11 de agosto de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Camargo 969, para resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2° Elección de cinco directores, de síndico y síndico suplente.

3° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 22 Julio 1943. — El Directorio de Michel A. Doura, S. A. C. e I.

e.23 jul.-N° 5325-v.9 ago.

I N D U N I D A S

Sociedad Anónima

Mercantil de Industrias Unidas

Se convoca a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Azopardo 658, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del balance al 30 de junio de 1943 y aplicación de las utilidades.

2° Reducción total o parcial de la reserva especial y resolución sobre su distribución.

3° Elección del Presidente, Vicepresidente y un Director titular, por un año.

4° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N° 5263-v.7 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndico

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5171-v.6 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, señor Horacio J. Ferrari, y del Tesorero, doctor Ricardo M. Aldao, que terminan su mandato y por fallecimiento del Vocal, doctor Pedro C. Iturralde, hasta el término de su período o sea por un año. — En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.14 jul.-N.° 4821-v.2 ago.

"VICTORIA"

Compañía de Colonización Sociedad Anónima

Se convoca a los señores tenedores de debentures de "Victoria" Compañía de Colonización Sociedad Anónima, a la Asamblea que se realizará el día 21 de Agosto del corriente año, a las 17 horas en la calle Cangallo N.° 528, IV. piso con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del vencimiento del contrato de emisión suscripto el 15 de Mayo de 1937 y modificación del tipo de interés.

2.° Designación de fideicomisario titular y suplente.

3.° Designación de un representante que suscriba el acta correspondiente.

Para tomar parte en la Asamblea será necesario exhibir los títulos de los debentures o un certificado bancario que compruebe su propiedad. — Carlos M. Mayer, fideicomisario.

e.26 jul.-N° 5410-v.11 ago.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la mismo Asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5419-v.11 ago.

H E L I O S, S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú número 1341, el día 3 de agosto de 1943, a la hora quince, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los anteriores que renunciaron.

2° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 jul.-N° 4953-v.2 ago.

JOYERIA, RELOJERIA y FANTASIA SENDRA y MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de agosto próximo a las 16,30 hs. en el local social Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1943.

2.° Renovación del Directorio por tres años: elección de cuatro Vocales, Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.- N.° 4979-v.2 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día viernes 6 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 38° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3° Elección de: tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Joaquín Pérez Peña, que terminan su mandato y del señor Martín B. Etcheberry, por renuncia; y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 2 de agosto.

e.16 jul.-N, 4951-v.2 ago.

"LA MARPLATENSE"

(Sociedad Anónima)

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1943, a las 14 horas en el local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio Económico social cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorizar al Directorio para que eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.

4.° Elección de director tesorero por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5420-v.11 ago.

"MIRUNGA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Quinto Ejercicio Social terminado el 30 de Mayo de 1943.

2.° Retribución de los Directores y Síndico.

3.° Aplicación de las utilidades.

4.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea y el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Sede Social Reconquista 165, Escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5538-v.14 ago.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5° piso, dpto. 51, el día 20 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de escrutadores.

2° Consideración de Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; informe del síndico y Memoria del Directorio.

3° Designación de síndicos, titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta. —El Directorio.

Artículo 34 de los estatutos. - Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario.

e.22 jul.-N.° 5265-v.7 agos.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 10 y 30 horas, en Limay N.° 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.

2.° Designación de dos acionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 5257-v.7 ago

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — El Directorio.

e.22 jul.-N° 5276-v.7 ago.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de agosto a las 11 horas en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria y Balance General al 30 de abril 1943, e informe del Síndico.

2° Renovación de las autoridades y Síndico.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 jul.-N.° 5577-v.14 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto del corriente año, a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Martín Capello, Luis De Ridder, Julio C. Ferraris (fallecido) y Juan José Olivera que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Luis E. Orcoyen, presidente. — A. Douglas Martin, secretario.

Nota: se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.24 jul.-N.° 5364-v.10 ago.

«MOLENIA» MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Agosto, a las 10 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta anterior.

2° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

3° Remoción del ex Director General.

4° Convenio con Sindicato "Pro-Molenia" y fijación de emolumentos.

5° Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

6° Designar cinco Directores Titulares, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7° Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5367-v.10 ago.

AEDES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

3.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido y por el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5568-v.14 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Canje de acciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Pablo Calatayud, presidente. — Alejandro Gallart, secretario.

e.28 jul.-N.° 5513-v.13 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del 20 de Agosto en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y un suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Rectificación de una autorización especial para transferir tierras conferida al Directorio por Asamblea anterior.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancario del depósito de las mismas deberán ser depositados en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5516-v.13 ago.

ASOCIACION DE SAMARITANAS Y ENFERMERAS CATOLICAS DE LA F. A. A. P. C. E.

Celebra Asamblea Anual a realizarse el miércoles 4 de Agosto a las 18 horas, en la sede social, Arenales 1407,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación y consideración del Balance y Memoria del ejercicio 1942-1943. — Esther Lawson, presidenta. — María Angélica Colombatti, secretaria.

e.28 jul.-N.° 5531-v.2 ago.

SESGO
Sociedad Anónima de Industrias Textiles
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Leandro N. Alem N.° 168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social autorizado de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000.

2.° Modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5482-v.13 ago.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1943, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete miembros de la comisión Directiva, por renuncia de igual número de los mismos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Vicepresidente.

e.28 jul.-N.° 5483-v.13 ago.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS
Asamblea General Extraordinaria
Tercera Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Carboneros Minoristas, convoca a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 8 de Agosto de 1943, a las 9 y 30 horas, en su local social, Juan B. Alberdi N.° 162, Capital; para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra del inmueble ubicado en la calle Agrelo N.° 3912|15 de esta Capital, para instalar la sede social de la institución.

2.° Financiación y demás asuntos relacionados con la compra de dicha propiedad. — La Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 5529-v.7 ago.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de seis Directores y fijación del término de su mandato.

4° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5517-v.13 ago.

LONALINO S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1943, a las 11 horas, en la sede social calle Corrientes N.° 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los artículos 3° y 6° de los Estatutos Sociales.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5523-v.13 ago.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo del corriente año.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.

4.° Fijación de remuneración al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.27 jul.-N.° 5477-v.12 ago.

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIRCLI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto. el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto del corriente año, a las 21 y 30 hs., en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Consideración del contrato celebrado entre el Directorio y el doctor Francisco García con el cargo de Director Técnico.

5.° Elección de Directores en sustitución de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés, Carlos Conrado Riedel, Manuel Luis Pérez y Miguel Azcoaga, que han terminado su mandato.

6.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los doctores Isaac Frini y César Brea, respectivamente.

7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4989-v.3 ago.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores por un año

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5087-v.4 ago.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1943, a las 19 **horas en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Reforma de los Estatutos en los artículos 4, 5, 25, 26, 27, 28, 32, 34 y 36.**

2.° **Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.**

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5038-v.4 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 22° y 23° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 24 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 74° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — Timoteo Balbin, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.19 jul.-N.° 5058-v.4 ago.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2° Nombramiento de 3 Directores, por 3 años.

3° Designación de Síndicos titular y suplente, por un año.

4° Fijación de honorarios al Síndico.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.19 jul.-N.° 5078-v.4 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"
Sarmiento 329, Capital Federal
Asamblea General Ordinaria del Segundo Ejercicio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 19 horas, en la sede social, calle Sarmiento 329, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.

3.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.19 jul.-N.° 5057-v.4 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 19.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elías Teubal, Armen Bergamali, Juan A. Cúneo y Mecía Dantur. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que en reemplazo de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.° 5053-v.4 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
Av. Díaz Vélez 4373

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Agosto, a las 18 hs., en su local Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2° Emisión de cuatro series de Acciones: 11, 12, 13 y 14, por valor de doscientos mil pesos moneda legal, en conformidad con el Artículo 3ro. de los Estatutos y lo detallado en la Memoria.

3° Elección del Directorio y Síndico Titular.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la misma.

e.19 jul.-N.° 5084-v.4 ago.

S. A. F. A. M.
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1943

De acuerdo con nuestros Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local Social, calle 25 de Mayo N° 182. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4° Cambio de nombre de la Sociedad adoptando el de:

URTU
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales

en substitución del de S. A. F. A. M., Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales, con que ha sido designada hasta la fecha.

Para concurrir al acto los Sres. accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.19 jul.-N° 5082-v.4 ago.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 19 horas en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N° 5322-v.11 ago.

S. A. Marítima y Comercial

J. R. WILLIAMS
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 9 de agosto 1943 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio 1943.

2.° Remuneración del Directorio.

3.° Aplicación de utilidades.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 5104-v.5 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 19 de agosto de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 20 de abril de 1943, y su aprobación.

2.° Nombrar Directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5567-v.14 ago.

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.° Nombramiento de apoderados.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5190-v.6 ago.

LANTEX, SOC. AN.
Textil, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 217, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramientos de gerentes, sus remuneraciones.

5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

6.º Cambio de nombre de la Sociedad, autorización al Directorio para sus gestiones.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al Artículo 2º del Estatuto para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad: San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta un día antes de la fecha señalada o sea el 11 de agosto inclusive. — 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Para el caso de no efectuarse la asamblea en la primera convocatoria por no haberse depositado el número necesario de acciones se convoca a una segunda, la que tendrá lugar el 24 de agosto de 1943, en el local y horas mencionadas. — Las acciones o certificados de depósitos se recibirán en este caso hasta el 23 inclusive.

e.24 jul.-N.º 5383-v.10 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores **William H. Krabbé, Félix de** Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martin, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones y recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 5 y 6 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.24 jul.-N.º 5379-v.10 ago

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN
"T A M E T"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5º, inciso c) de los estatutos.

2º Capitalización de reservas.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 5563-v.14 ago.

UNION COMERCIANTES
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38.º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943. — Distribución de beneficios.

2.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui, don Julián Goitía y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, Dr. Rodolfo Aller Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.16 jul.-N.º 4942-v.5 ago.

DELTA ENTRERRIANO
S. A. de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.º 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.-N.º 4964-v.2 ago

S. A. B. I. R.
Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de agosto de 1943, a las 11 horas en el local de la calle Brasil 410, VIº piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Designación de uno o más Directores y de Síndico Titular y Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.º 4960-v.2 ago

LEZAMA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local de la calle Brasil 410, VIº piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico suplente correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Designación de uno o mas directores y de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.º 4958-v.2 ago.

OLIVETTI ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de un Director Titular, de dos Directores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente que han terminado sus respectivos mandatos.

3.º Remuneración del Directorio y del Síndico.

4.º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

e.22 jul.-N.º 5217-v. agos.

"INTELA"
Industria Textil Lanera
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria (en Segunda Convocatoria) para el martes 3 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.22 jul.-Nº 5271-v.2 ago.

"EL RUMBO"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y perdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2.º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5147-v.6 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS
Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas carnes, etc., etc., con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, Santa María y Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes".

El acto de apertura tendrá lugar el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.24 jul.-N.º L-1435-v.10 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación pública Nro. 77

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de postes de madera dura, impregnados y hormigón armado flexibles;

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943 a las 16 horas, en el local N.º 639 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.26 jul.-N.º L-1431-v.5 ago.

Licitación pública N.º 78

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.º 639, de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 jul.-N.º L-1432-v.6 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de Julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores (Dto. 7.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.º (San Luis) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires,. — Raymundo **Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.**

e.31 jul.-N.º L-1373-v.5 ago.

Expte. 8773 DC|943

Llámase a licitación pública, por el término de veitne días, a contar desde el 31 de Julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Choele-Choel (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Buenos Aires,. — **Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.**

e.31 jul.-N.º L-1428-v.5 ago.

Expte. 9488 DC|943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de Julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Suárez (Dto. 21.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° (Bahía Blanca) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-N.° L-1370-v.5 ago.

Licitación pública N. 79

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Artículos y materiales para la Oficina de Movimiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.° L-1464-v.11 ago.

Licitación pública N.° 80

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Artículos varios de proveeduría (balanzas y pesas, discos de papel, hilos, lámparas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.° L-1466-v.11 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1943, a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos varios destinados a la habilitación de dos nuevas Salas en el Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes", en Güemes (Pcia. de Salta). La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sita en calle Victoria N.° 450, tercer piso, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen concurrir al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Victoria 450, primer piso, Cap. Fed., y en la Dirección del establecimiento. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Muebles, ropería, bazar y menaje. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Director General de Administración.

e.30 jul.-N.° L-1496-v.4 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1478-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 1|2 horas para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Lavado y Desinfección" con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1477-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de agosto de 1943 a las 11 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Ropería", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratas de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N.° L-1476-v.13 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 24 de Agosto de 1943, a las 14 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Almacén", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1472-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 15 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "tabaco y papel para cigarrillos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1473-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 14 1|2 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas complementarias", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1474-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas y fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1475-v.12 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|258

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto de 1943, por la provisión de carnes y extras durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre próximo, a los siguientes establecimientos dependientes de esta Institución: a las 15 y 30, a los situados en la Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas — Témperley; F. C. S.; a las 15 y 50, al Asilo General M. Rodríguez — Mercedes, F. C. O., y a las 16, al Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solárium de Mar de Plata, F. C. S. — Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveeduría, en su despacho calle Reconquista 269, donde puede solicitarse informes. — Las Inspectoras.

e.26 jul.-N.° L-1455-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 y 10, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de Setiembre de 1943, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, al Asilo de A. de Lomas - Temperley - F. C. S., al Asilo Estela M. Otamendi - San Fernando - F. C. C. A. y al Hospital Vicente L. y Planes - Gral. Rodríguez - F. C. O.. — Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.31 jul.-N.° L-1454-v.5 ago.

P. 257

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto de 1943, a las 16 y 20 horas, para la provisión de verduras por el término de cuatro meses, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Cap. Fed. y a las 16 y 30 por la provisión de papas por el término de dos meses, a los establecimientos dependientes de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.); ambas a partir del 1.° de Setiembre próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.31 jul.-N.° L-1456-v.5 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para la impresión de valores correspondientes al año 1943, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 3595|43).

La apertura de las porpuestas se efectuará el día 8 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.26 jul.-N.° L-1468-v.11 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

—Nuevo edificio—

Nuevo edificio

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.

e.15 jul.-N° L-1402-v.12 ago.

Licitación diversos trabajos en hierro y bronce para obra Casa Central. — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuesta día 28 de agosto próx. 10 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El Gerente.

e.31 jul.-N.° L-1504-v.26 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 231; ramo: Resmas papel blanco 1|2 hilo; apertura de las propuestas: Agosto 4, 15 horas. (D. 10.509|43).

Licitación privada número 232; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Agosto 4, 15.10 horas. (D. 10.588|43). — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.30 jul.-N.° L-1497-v.4 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente lla-

mado a: Lic. privada Nº 230; ramo: Carbón de fragua, o carbón de Coque o similar; apertura: agosto 3; 15 hs. (3ra. 03904|43.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 jul.-N.º L-1492-v.3 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 233; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Agosto 5 a las 15 horas (D. 11350|43).

Licitación privada Nº 234; ramo: herramientas para talleres. — Apertura de las propuestas: Agosto 6 a las 15 horas (3ra. 06638|43).

Licitación privada N.º 235; ramo: sacos y guantes de cuero para motociclistas. — Apertura de las propuestas: Agosto 6 a las 15.10 horas. (D. 09027|43).

Buenos Aires, 30 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.º L-1506-v.5 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

(Expte. R-6550|943)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, drogas y elementos de laboratorio, destinados a la Cátedra de Química Biológica, primer curso, a cargo del señor Profesor Doctor Ciro Turido Rietti, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Contador.

e.30 jul.-N.º L-1494-v.20 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 5 de agosto de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros. 76, de La Florida y 114 de Colonia Elisa, ambas del Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 2.º piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Resistencia, Territorio del Chaco. — El Secretario General.

e.12 jul.-Nº L-1342-v.4 ago

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 19|943 para el día 20 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la provisión de útiles de escritorio.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª División, Compras, de esta repartición, calle Piedras Nº 141, 3er. piso, Buenos Aires.

Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.16 jul.-Nº L-4408-v.2 ago

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 131|43, para el día 24 de agosto de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Caretas contra gases, herramientas (hojas de sierra, brocas espirales, escariadores, terrajas); aceros especiales, bronce duro, plaquitas de metal duro, cajones de madera, horno de mufla, vainas multiplicadoras, lingotes de fundición dura para confección de matriz de recalcado, embutido y de ojivado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.º L-1453-v.10 ago.

Llámase a licitación privada N.º 184|43, para el día 6 de agosto de 1943, a las 12.45 horas para la adquisición de: dos calderas; cada una para suministrar 10 toneladas de vapor como mínimo, a una presión de 14 o más atmósferas, con recalentador a 250º C., con o sin los accesorios correspondientes, con destino a los Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.º L-1457-v.6 ago.

Licitación Pública N.º 21|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

40 casas para obreros (10 grupos de 4 casas).

Enfermería y farmacia.

Proveeduría y cantina.

A construirse en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, ubicado en el lugar del mismo nombre en la provincia de Catamarca.

Apertura de propuestas: 23 de agosto de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en el Distrito Militar N.º 57 con asiento en la ciudad de Tucumán y en la calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 139.397,62.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.º L-1426-v.4 ago.

Licitación Pública N.º 23|43 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de espaldones de protección, muros de sostenimiento y túneles en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, sita en Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 21 de agosto de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos, podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11,00 y las 13,00 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 291.546,85 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.º L-1415-v.4 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.º 66 para el día 19 de Agosto de 1943.

SAN CARLOS DE BARILOCHE

(RIO NEGRO)

Hora: 12.10 — Provisión y colocación de muebles de madera y tapizados en las casas para oficiales, tipos "A", "B" y "C" y para el encargado de la usina hidroeléctrica en la Agrupación Militar. Presupuesto oficial $ 39.643.50 m|n. (depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere en el Juzgado Letrado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras hasta el día 12 de Agosto de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.30 jul.-N.º L-1470-v.4 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 34.238.943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo, libros en blanco y formularios, requeridos por la citada repartición, para atender durante el año 1944, las necesidades de las distintas dependencias de este Departamento, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto próximo a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración, Ministerio de Agricultura.

e.29 jul.-N.º L-1491-v.9 ago.

Llámase a licitación privada para el 6 de agosto próximo a las 14 horas, para arrendar casa o local, radio comprendido: Belgrano, Entre Ríos, Callao, Corrientes, Leandro N. Alem, Paseo Colón, destinada oficinas Comisión Distribución Caucho, según pliego condiciones que debe retirarse Paseo Colón 974 — 2º piso — Oficina 128. — José Vietti, Director de Administración.

e.29 jul.-N.º L-1487-v.3 ago.

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para la provisión y colocación de artefactos de iluminación fluorescente en la planta industrial de la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón de Santiago del Estero, a construirse en Huaico Hondo (Provincia de Santiago del Estero).

El pliego de bases y condiciones y plano pueden retirarse de las oficinas provisionales de la Contaduría de dicha Fábrica, en la calle Juncal Nº 866 - Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 24 de agosto próximo a las 15,30 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Capitán Juan Carlos Lorio, Presidente del Directorio.

e.31 jul.-Nº L-1502-v.11 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Agosto 13-1943. — Vías Decauville y cambios (Pliego 3887), a las 14 horas; motor eléctrico (Pliego 3890), a las 15.15 horas.

Agosto 23-1943. — Cabulería (Pliego 3893), a las 14.45 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, 3er. piso, Oficina 301, Buenos Aires.

e.22 jul.-N.º L-1439-v.2 ago.

Agosto 13-1943. — Zorras, mesas giratorias y volcadoras (Pliego 3895), a las 15.30 horas.

Agosto 20-1943. — Repuestos para motores, bombas y quemadores (Pliego 3899), a las 15.30 horas.

Agosto 23-1943. — Productos químicos. (Pliego 3894), a las 15 horas.

e.22 jul.-N.º L-1440-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1943 a las 14.30 horas, por: Transporte fluvial de productos envasados (pliego 3900). — Retirarlos en Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso, Buenos Aires.

e.26 jul.-N.º L-1461-v.5 ago.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de las estructuras y materiales (494 postes enteros; 37.548 medios postes reforzados de 1a.; 36.459 estacones; 290.600 varillas de madera dura; 183 tranqueras de madera dura; 9.790 torniquetes de hierro, doble Nro. 2) para los alambrados a construirse en las colonias del Consejo, que se formarán en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal. Consultar y retirar la documentación (m$n. 5 cada juego) en la Capital Federal, calle Melo N.º 1880; previo recibo de giro por el valor indicado, a favor del Consejo, se remitirán por correos carpetas a quienes las soliciten. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.26 jul.-N.º L-1463-v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 6.892,60 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de las Rutas: 22, puente s|arroyo Covunco y accesos (Neuquén); 40, Cerro Chico. — La Rinconada (Neuquén); complementarias "L" y "G" tramos: Los Helechos a Paimún (Neuquén); 241, Ingeniero Jacobacci. — Ojo de Agua (Río Negro); 279 y 40; tramo Lago Buenos Aires. — Los Antiguos, puentes s|los ríos Chilcas y Pedregoso (Santa Cruz), tramo: Casa de Piedra. — Lago Buenos Aires, y puentes s|Zanjón Km. 85 y arroyo Caldera (Santa Cruz), tramo: Lago Buenos Aires. — Portezuelo, puente s|río Fénix; 12, Zárate. — Brazo Largo (Buenos Aires) y Ruta número 3, Río Salado. — Las Flores (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.º L-1490-v.14 ago.

Licitación pública para la adquisición de una excavadora, nueva o usada, en perfectas condiciones de funcionamiento, pesos 70.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jul.-N.º L-1469-v.6 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 50.149-L.P.-942

Llámase a licitación pública (nuevo llamado), para la provisión de cañería de asbesto-cemento y accesorios, con destino a las obras de provisión de agua con servicio reducido. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — El Secretario General.

e.22 jul.-N.º L-1429-v.2 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

23 Agosto 1943: Arandelas, bulones, clavos, etc. — Expte. O. C. 386|43.

24 Agosto 1943: Cable de acero. — Expte. O. C. 641|43.

25 Agosto 1943: Materiales para laboratorios. — Expte. O. C. 668|43.

26 Agosto 1943: Tirafondos, arandelas, bulones, etc. para vía. — Expte. O. C. 48|43 An. 2.

27 Agosto 1943: Hierro galvanizado, chapas de cinc lisas, etc. — Expte. O. C. 632|43.

31 Agosto 1943: Cable de cobre, de un conductor, etc. — Expte. O. C. 8|43 An. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.31 jul.-N.° L-1430-v.6 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 18 de agosto de 1943, a las 15 horas, para la provisión de los grupos de materiales que se detallan a continuación, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura:

Grupo N° 1 — Caños de hierro fundido centrifugado y piezas accesorias.

Grupo N° 2 — Caños de plomo, estaño, chapas y lingotes de plomo.

Grupo N° 3 — Conductores eléctricos desnudos, aislados y bajo plomo; interruptores a palanca y rotativos externos y para embutir; tomacorrientes para embutir e interruptores a cartucho.

Grupo N° 4 — Artefactos sanitarios.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N° 1925 - 6° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado $ 318.990,58 m|n.

e.20 jul.-N° L-1390-v.5 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la publicación del presente edicto, a los señores JOSÉ MARTÍN SOBRINO y CÉSAR CANIVEL o a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 262-G-1943, caratulado: González Juan A. y otro-contra-José Martín Sobrino, bajo apercibimento de dictarse resolución en rebeldía si no comparecieren en el término indicado.

Aduana de la Capital, Sumarios, Julio 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.31 jul. v-3 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abondonada la mercadería, a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 192-G-1943, que con fecha julio 15 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc. etc.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, julio 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.31 jul. v-3 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día a partir de la publicación del presente edicto, al señor JOSÉ GONZÁLEZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 73-F-1943, caratulado: Fernández Cornejo B. -contra- José González, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado.

Aduana de la Capital, Sumarios, Julio 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.31 jul. v-3 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.° 108-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NELSON ANTONIO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.° 102-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ESCALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N° 112-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ISIDORO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N° 109-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.° 110-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTÓBAL BARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 228-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N° 101-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 337-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bunos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 543-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 104-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DE NALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 105-v.6 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DAICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 106-v.6 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURIÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 552-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 556-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFÍN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 542-v.2 sep.

Por el término de treinta días a con tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JUÁREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.12 jul.-N.º 227-v.14 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.º [illegible]3-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TIBI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.º 111-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PILO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-Nº 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CENCIGH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-Nº 107-v.6 ago

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ BONANNO.
Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 jul.-Nº 3114-s p|p.-v.1 sept

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SERVANDO RIESGO. — Secretaría, número 8. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — José Farga, secretario.
e.2 jul.-N.º 2836-s|p.p.-v.6 agos.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.
e.10 jul.-Nº 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.10 jul.-N.º 2959-s.|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jul.-Nº 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.º 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMÓN PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.10 jul.-N.º 2969-s|p.p.-v.13 agos

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BROGIOTTI. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.2 jul.-N.º 2838-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.28 jul.-N.º 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.º 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.º 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.º 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.º 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3066 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbéllini, secretarios.
e.10 jul.-N.º 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbelli ni. — Antonio Borré, secretarios.
e.10 jul.-Nº 2974-s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESÚS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-Nº 2973 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 26 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-Nº 2972-s|p.p.-v.1[illegible] ag.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-Nº 2960-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MIORELLI. — Secretaría doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, Junio 5 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.º 2840-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de FÉLIX SARICH. — Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-Nº 2839-s.p|p.-v.6 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO FINGERHUT. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.º 2834-s|p.p.-v.6 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC.
Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 jul.-Nº 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 jul.-N.º 3057 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARÍA JUANA DOMINGA SUÁREZ. — Buenos Aires, junio de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.2 jul.-N.º 2835-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.
Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.27 jul.-Nº 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR CLOVIS GÓMEZ.
Buenos Aires, Julio 1[illegible] de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 jul.-Nº 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 jul.-N.º 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.º 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCÍA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3056 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.10 jul.-N.º 2966 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2965 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.2 jul.-N.º 2837-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-Nº 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU DE HERRERO.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-Nº 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-Nº 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GÓMEZ o VICTORIANO GÓMEZ SANTAMARIA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.2 jul.-N.° 2832-s|p.p.-v.6 agos

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 jul. N.° 2977 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.° 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREJUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3060 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Torrá. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 8, se cita por quince días a IGNACIO COIRA para que comparezca dentro del mismo plazo a contestar la demanda y a tomar intervención en el juicio que le sigue Juan Ricardo Nieto por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Miguel Angel Torrá. Secretario. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.31 jul.-N° 3148-s|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-N.° 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.° 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.° 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.° 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTINEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.° 3061-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 jul.-N.° 2976 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2975 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2968 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ FERNANDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CARRON. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2963 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2962 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA ARCE. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.2 jul.-N.° 2833-s|p.p.-v.6 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 jul.-N.° 3150 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTÍA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Dominguez, secretario.
e.15 jul.-N.° 3005 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 jul.N.° 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA ECHAGUE. Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.10 jul.-N.° 2970 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3053-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.
e.22 jul.-N.° 3054-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Dominguez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3067-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.
e.15 jul.-N.° 3001 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.31 jul.-N.° 3145 s|p.p.-v.6 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.31 jul.-N.° 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FERNANDO ARRILLAGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.23 jul.-N.° 3089-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario.
e.28 jul.-N.° 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.17 jul.-N.° 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GÓMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.13 jul.-N.° 2991-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HÉCTOR CABALLIERI, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro) — Buenos Aires, 22 de Junio de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.5 jul.-N.° 2849 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.30 jul. N.° 3143-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.23 jul.-N° 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDÓÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 jul.-N.° 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.26 jul.-N.° 3111-s|p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.23 jul.-N.° 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.° 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 jul.-N.° 3002-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.° 2934 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.° 2953 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GÓMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jul.-N° 2944-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicha plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.° 3071-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SERRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jul.-N.° 2858 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARIN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.° 3.112-s.|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo ELIAS MAMO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.° 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed. Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN SIRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secret del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FÉLIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.14 jul.-N.° 2995 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO ROMAN (a) EL PETIZO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.° 2868 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MINORDI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.° 2869 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMÓN BRODSKY, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 19 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Junio 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 jul.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 jul.-N.° 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul-N° 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3139-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSÉ LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-N° 2957-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-N° 2958-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.5 jul.-N.° 2947 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. — Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.3 jul.-N° 2870-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-N° 3130-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Mase, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZALEZ y a ELSA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.° — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 jul.-N.° 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 jul.-N.° 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILLACHA GAUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a EUGENIO GRIFFI, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.° 2943 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, estafas y falsificaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.° 2940 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOCHEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 jul.-N.° 2941-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO ATALIVA GARCÍA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 jul.-N° 2848 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUERA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jul.-N° 2842-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.21 jul.-N.° 3047 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para

que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.8 jul.-Nº 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 jul.-N.º 2989-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.
e.13 jul.-N.º 2990-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL PATRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — .Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 jul.-Nº 2877-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO COVIAN VILLOSLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 jul.-Nº 2876-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN CASTELLANOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires Junio 21 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.3 jul.-Nº 2875-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRÉS FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 jul.-N.º 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-Nº 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Julio 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-Nº 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.8 jul.-Nº 2955-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 jul.-Nº 2956-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.
e.30 jul.-N.º 3140-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.3 jul.-Nº 2879-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CAIPINI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires junio 30 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-Nº 2878-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAFAEL CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Héctor E. González secretario.
e.3 jul.-Nº 2857-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario
e.3 jul.-N.º 2856 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELIAS EIDELSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N.º 2855 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTÍN PÉREZ o JUAN MARTÍN PÉREZ DIAZ o MARTÍN PÉREZ NAZAR o VICTORINO MARTÍN PÉREZ DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, junio 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N.º 2853 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.3 jul.-N.º 2852 s|p.p.-v.7 a

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PANTANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N.º 2854 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMÓN STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario
e.13 jul. N.º 2987 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCÁNTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 jul.-N.º 2986 s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.30 jul.-N.º 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
e.29 jul.-Nº 3135-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.23 jul.-N.º 3080 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
e.21 jul.-N.º 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMIAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.21 jul.-N.º 3041 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.21 ago.-N.º 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jul.-N.º 3034 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELIAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.° 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSE AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que se rán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — Sadi Massue, secretario.

e.5 jul.-N.° 2942-s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucinó en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE CIPRIANO FREDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2863 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO GARRIDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2844 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO GRECCO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO JOSÉ DIT y a VALENTIN ARMANDO CURIS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2851 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUMERSINDO FEIJOO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2843 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.13 jul.-N.° 2992 s|p.p. v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INES MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jul.-N.° 2988 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2860 s|p.p.-v7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al profugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-N° 3136-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa N° 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.28 jul.-N° 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-N° 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis secretario.

e.23 jul.-N.° 3082 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RIOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.° 13.892, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jul.-N.° 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARÍS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.° 3090 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3088 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MAXIMO MARBEL GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1943. — Raúl J. Nicholson, Justo E. Rojo, secretarios.

e.7 jul.-N° 2950-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.10 jul.-N.° 2982 s|p.p.-v.13 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 6

Por disposición del doctor R. Ramaugé, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, se hace saber por el término de tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Chilabert entre Tellier y Jachal (hoy T. Gordillo), parcela 8, manzana 71, sección 82, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente judicial N.° 33.595, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Autos y Vistos: A mérito de lo que resulta del dictamen precedente llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — R. Ramaugé. — Ante mí: A. Z. Pérez. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.31 jul.-N.° 3149 s|p.p.-v.3 ago.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 52. Manzana A. Guevara sin número. Circunscripción 15.ª Pda. 237398, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34521, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 713-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 713-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de la manz. F, Parc. 2564 (fondo de la anterior) y Vías F. C. Pcia. de Bs. As., partida 64.958, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 682-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 682-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, calle Beuchef sin número. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª Pda. 156742, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires. 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 700.-s.p|p.v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 700-s.p|p.-v 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Pda. 156743, Circ. 6.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 701-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 701-s.p|p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª. Pda. 156744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34583, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 702-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 702-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9. Parcela 196. Calle Beauchef s|n. Circunscripción 6.ª Partida 156746 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34584, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires. 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 704-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 704-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Parcela 196, calle Beauchef sin número. Circ. 6.ª Partida 156747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34586, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 705-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 705-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manzana O, parcela 1.905, Avda. Cruz, sin número, circunscripción 1a., partida 51.915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.601, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 661-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 661-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, de la manzana 6, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. guía 156.221, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 691-s|p.p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 691-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la manzana C., Parc. 180, Circ., 6.ª, Pda. guía 156.223, Pje. General Campos, s|n., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 692-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 692-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P. L., Somellera sin número y Tellier sin número, Cir. 1.ª, Pda. 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.522, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 686-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 686-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, de la calle Pavón sin número, Cir. 6.ª Pda. 153.110, Parcela 86, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.528, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con 0,60 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 687-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 687-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana D, Parc. 179, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.202, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintinueve con veinticinco centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 688-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 688-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana C, Pasaje Gral. G. Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.218, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.593, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 689-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 689-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.254, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.531, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 695-s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 695-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B, Parc. 181, Juan B. Alberdi sin número, Circ. 6a. Pda. 152.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 34.529, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 696-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 696-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 27, manzana B, Parc. 181, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.256, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.530, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta, con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 697-s|p|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 697-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana 30, Parc. 2424, Circ. 1a. Araujo sin número Pda. 62533, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y seis con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 671 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 671 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manzana 15, Parc. 2447, Berón de Astrada sin número y Corvalán sin N.° Circ. 1a., Pda., 62920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34544, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 672 s|p.p.-v.29 abr.
e.31 jul.-N.° 672 sp.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote frente al Canal, Miralla y Molinedo sin número manzana 4, Parc. 2478, Pda. 63187, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 673 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 673 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2506 Av. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda. 63228, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34501, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F, Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 674 s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 674 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 147, manzana G, Parc. 2506, Larrazábal sin número, Pda. 63259, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 675 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 675 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 169, manzana I, Parc. 2508, Hubac sin número, Circ. 1a., Pda. 63318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34502, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 676 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 676 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana G, calles Santander y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63518, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 677 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 677 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, calles Balbastro y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 678 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.- 678 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana G, calle Larrazábal y Santander sin número Circ. 1a., Pda. 63528, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente inteveneción en el juicio que bajo el número 34578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 679 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 679 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, Parc. 2322, Murguiondo sin número, Circ. 1a., Pda. 63761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34602, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 680 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 680 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E. Parc. 2534, Avda. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda., 64123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. —C.F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez secretario.

e.10 abr.-N.° 681 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 681 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana E, parcela 1.952, Av. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 664-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 664-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.589, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 665-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 665-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 666-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul-N.° 666 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana F, parcela 1.953, Itaquí, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.782, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.594, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 667-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 667-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana F, Nazca s|n., Circ. 15.ª, partida 254.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 742-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 742 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20 manz. X, Adolfo P. Carranza s|n. Circ. 15.ª, partida 254.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.564 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 743-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 743-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, calle Venecia s|n., Circ. 15.ª, partida 255.369, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 744-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 744-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30, manzana 26, Condarco s|n., Circ. 15.ª, partida 255.601, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.592, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 745-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 745-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana 324, Bolivia s|n., y Navarro s.n, Circ. 15.ª, partida 256.882, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 746-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 746-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana A, Morón s|n., Circ. 15.ª, partida 257.289, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 747-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 747-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana F, Parc. 1187, Circ. 15.ª, partida 258.322, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con noventa y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 748-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 748-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana K, Camarones s.n, y Llavallol s|n., Circ. 15.ª, partida 258.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 749-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 749-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana D, Concordia s.n, Circ. 15.ª, partida 259.095, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.514 y como propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 750-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 750-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana F, Lope de Vega s|n., Circ. 15.ª, partida 298.399, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.519 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 751-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 751-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana F, Lope de Vega Circ. 15.ª, partida 298.400, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 752-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 752-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.817, qu dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 730 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 730 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Parcela 896, Calfucurá s|n., Circ. 15a., Pda. 249.815, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.507, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 728 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 728 s|p.p.-v. 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Calfucurá, sin número, Circunscrip. 15a., Pda. 249.816, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.508, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 729 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 729 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana E, parcela 1.952, Circunscripción 1a., Avda. Cruz, sin número, Pda. 52.744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 663-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 663-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.818, qu dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 731 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 731 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manz. E., calle Llerena sin número Circ. 15a., Pda. 245.349, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 732 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 732 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 39, manz. 56, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., partida 251.840, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 733 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 733 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz. 75, Cuenca s|n. Circunscrip. 15a., Pda. 251.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 734 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 734 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. 75, Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 251.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 735 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 735 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manz. 21, Parc. Tres Arroyos sin número y Helguera s|n. Pda. 251.654, Circunscrip. 15a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 736 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 736 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. 56, Prac. s|n., Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 151.835 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.548, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 737 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 737 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manz. 75, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., Partida 251.927, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.506, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisc. Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 738 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 738 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manz. 78, Cuenca s|n., Circunscrip. 15a., Pda. 251.949, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.505, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 739 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 739 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. 55, Gral. Rivas s|n., Circ. 15a., Pda. 253.425, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.513, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 740 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 740 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, calle Calfucurá s|n., Circ. 15a. Partida 249.814, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientne al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 727-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 727-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana 12, parcela 2.273, Pje. Bataglia, sin número, Circunscripción 1a partida 59.757, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.585, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cinco con veinte ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 668-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 668-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. K, calle frente a la Vía, Circ. 1a, Pda. 61.569, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.526, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 669-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 669-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana A, Parc. 623, Timoteo Gordillo, sin número, Circunscripción 1a., Pda. 16.346, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.590, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 657-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 657-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana 3, Lamaya s|n., Circ. 1a., Pda. 32.271, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.509, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 658-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 658-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 A., manz. T, Parc. 2.422, Basualdo, sin número, Circunscripción 1a., partida guía 52.305, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro ochenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 670-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 670-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. M, parcela 1.939, Carlos Berg s|n., Pda. 52.524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 662-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 662-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n. Circunscripción 15a., Partida 241.316, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el 34.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 716-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 716-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.317, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 717-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 717-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires. 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 718-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 718-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16, manzana 4, Parc. 577, Balboa s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.802, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.597, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 719-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 719-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, manzana 4, Parc. 557, Balboa s|n., Circunscripción 17., Partida 241.802 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente invención en el juicio que bajo el número 34.571, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 720-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 720-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 19, manzana D., Parc. 579, Avalos s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.871, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete con 0.78 ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 721-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 721-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30, Cucha Cucha s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.462, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.510, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta ctvs., moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 722-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 722-s.|pp.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, Raulíes s|n., y Warnes s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.676, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.527, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 723-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 723-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, calle Pilar y Aquino sin número, Circ. 1a., Pda. 65281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 683 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 683 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A., Parc. 2578, Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34588, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de $ treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez secretario.

e.10 abr.-N.° 684 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 684 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parc. 2578, Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con 0.20 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 685 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 685 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, Manz. E., Parc. 559, Urdininea s|n., Partida Guía 241.314, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 714-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 714-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscrip. 15a., Pda Guía 241.315, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con 0.40 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 715-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 715-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1. Manzana 2. Parc. 277. Cachimayo s|n. Circ. 6.ª Partida 159052 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos con noventa cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 706-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 706-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B. Parcela 98. Leiva sin número. Partida 227401, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 707-s.p|p-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 707-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12. Manzana A. Parcela 109. Nueva Zelandia sin número y Montenegro s|número, Circ. 15a., P. 227657 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34600, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 708-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 708-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18. Mzna. F. C. Arenal a vías F. C. P. Circ. 15.ª Partida 227659. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34500, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 709-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 709-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4. Manzana D. Parcela 176. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229576, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34599, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 710-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 710-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3. Mzna. F. Parcela 188. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229706 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34598, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 711-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 711-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Caracas s|n. y Juan B. Justo s|n. Parc. 396. Circ. 15.ª Pda. Guía 236613 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 712-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 712-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C, Parc. 180, Ansola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con cincuenta y cinco centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 693-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 693-s|p.p.-v.18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 694-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 694-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana 6, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con cuarenta y cinco ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Mar. 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 690-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 690-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana O, parcela 1.876, Erezcano s|n., y Carlos M. Ramírez, s|n., Circ. 1a., Pda. 51.412, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 660-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 660 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lte. Schmidel, Tafí y E. Castro, lote 1, manzana 1, (antes 6400 par, por E. Castro); P. 15.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.520, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 656-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 656-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manz. 56, vías F. C. P. y Nogoyá sin número circunscripción 15a., partida 253.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.512, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 741 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 741 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23, manzana B, Parc. 181, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.270, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 698-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 698-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, Formosa sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.716, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.496, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con 0,20 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 699-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 699-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 6, manzana H., Arregui s|n., Circunscripción 15a., Partida 244.132, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.587, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 724-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 724-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. Parcela 196. Beauchef sin número. Circunscripción 6.ª Pda. 156745, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento treinta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 763-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N. 763-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Tabaré s|n., y Pedernera s|n., parcela 1.956, Circunscripción 1a., partida 52.861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 659-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 659-s|p.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Parc. 357, Ruiz Huidobro s|n., Circ. 16.ª, partida 333.175, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.562, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 753-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 753-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 61, b, Sec. 1.ª, Río Negro, San Antonio Oeste, partida 660.163, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.595 Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 754-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 754-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manzana 87, Parc. 865. Médanos s|n., y Gral. J. Artigas s|n., Circ. 15a., Partida 248.843, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.503, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 725-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 725-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, César Díaz s|n., Circ. 15a., Partida 248.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.509, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 726-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 726-s.|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Tronador s|n. y Congreso s|n., Circunscripción 16a., Partida N.° 346.264 para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74,790. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Diaegre, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3.097-s.|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N° 3097-s|p.p.-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Bermúdez s|n., Lote 3, Manzana 18, Partida N.° 285.255, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de

Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.783. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario sobrogante.

e.26jul.-N.º 3098-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3098-s|p.p.-v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Tronador s|n., Lote 15, Manzana C., Partida N.º 358.013, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.782. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3099-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3099-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Indio s|n., y Orán s n., Lote A., Manzana 42, Partida N.º 296.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.787. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3100-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3100-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Ramallo s|n., Lote 10, Manzana 30, Partida N.º 358.153, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1936-38-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.784. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3101-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3101-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Canalejas 3667, lote 3, manzana X, partida N.º 1211, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 74.792. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3108 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3108 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios de siguiente inmueble ubicado en la calle Av. Juan B. Justo s|n. de la circunscripción 15a., partida N.º 274.662, para que concurran a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1934-38-39-40 y 1941 bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.788. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3109 s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.-N.º 3109 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle F. C. Oeste y Echeagucia s|n., Lote 8, Manzana L., Partida N.º 7336, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.785. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3102-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.N.º3102-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Arcos s|n., y Quesada s|n., de la Circunscripción 16.ª, Partida N.º 337.389, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.789. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3103-s|p.p.-v.26 ago.
e.12 nov.-N.º 3103-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. San Isidro s|n. y Besares s|n., Partida N.º 366.117, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.793. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3104-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3104-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pinto s|n., y Ruiz Huidobro s|n., Lote 1, Manzana 51, Partida N.º 333.104, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.791. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3105-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3105-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en Cortina 310|96, Gaona 7009|67, Irigoyen 309|81 y A. J. B. Justo 8846|66, Circunscripción 15.ª, Partida N.º 285.417, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 15.892. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3106-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3106-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina s|n., Lote 13, Manzana I., Parcela 2388, Partida N.º 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933-34-35-36-38 y 1939, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.786. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3107-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3107-s|p.p.-v.29 nov.

JUZGADO N.º 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Loudres s|n., Gándara s|n., Bauness s|n., y Liverpool s|n. — Partida 245.581, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.23 jul.-N.º 3078-s|p.p.-v.9 ago.
e.10 nov.-N.º 3078-s|p.p.-v.27 nov.

JUZGADO N.º 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564 (fondo de la Pda. 64957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95395, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.º 3128 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.º 3128 s|p.p.-v. 1 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parcela 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.º 3129 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.º 3129 s|p.p.-v.1 dic.



JUZGADO N.° 38

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Matanza s|n., lote 7, manzana A, 2700 N.° impares y a 56 m. de Itaqui, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 568-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 568-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Crespo s n., lote 113, manz. 4, antes del N.° 3071, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 569-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 569-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita Carabobo s|n., lote 8 manz. S, después del N.° 1727, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 570-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 570-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Puán s|n., lote 24, manzana B, después del N.° 1665, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 571-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 571-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Av. Castañares s|n., Saraza y Puán, sin número, manzana J, a la altura del 1.000 números pares por Saraza, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 572-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 572-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Cádiz s|n., lote 6, manz. 92, después del N.° 4243|45 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 573-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N° 573-s|pp.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo s|n., e Itaquí s|n., lote 4, manzana 20, antes del N.° 2817, por Crespo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 575-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 575-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Donato Alvarez, s|n., y J. B. Justo, lote 12, manzana A, antes del número 1744, por Donato Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N° 542-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.°542-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad sita en la calle Heredia s|n., lote 7, manzana H, después del número 1162, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 574-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 574-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez s|n. número, lote 34, manzana G, después del N.° 1581, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 540-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 540-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 36, manzana A, después del N.° 2437, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 475-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 475-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n. lote 24, manzana 5, después del N.° 4320, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 607-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 607-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida Cruz, s|n., lote 6, manzana A, antes del número 1075, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 541-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 541-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 19, a la altura del 3.000 impares, y a 50 m. de Corrales, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 543 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Cachimayo s|n., lote 50, manz. V, después del N.° 1908, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 566-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 566-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Pje. El Ceibo s|n., lote 1, manzana 5, a la altura del 2.400 pares y a 4 m. de P. Barros, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 567-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 567-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez, s|n., lote 19, manzana O, después del N.° 1745, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 538-s|p.p.-21 abr.
e.22 jul.-N.° 538-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo sin número, lote 112, manzana 4, a la altura del 3000 impares, y a 52 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 539-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 539-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana A., a la altura del 2700 impares y a 44 mts. de Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 491 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza, sin número, lote 8, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 53 metros de Avda. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 492 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle General Bustillo y San Pedrito, sin número, lote 24, pte. después del número 825, por San Pedrito, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 493 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Guevara s|n., después del N.° 1250, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 494 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza s|n., lote 8, manzana D., a la altura del 3100, impares, y a 18 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 495 s|p.p.-v. 21 abr.
e.22 jul.-N.° 495-s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., lote 15, manzana 65, después del número 1521, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 481-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 481-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zamudio s|n., lote 24, manzana F, antes del N.° 2865, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 482-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 482-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Santander y Murguiondo, s|n., lote 11, manzana F, a la altura del 5727 por Santander, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 468-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 468-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Gamarra y Behering, s|n., lote 19, manzana C, después del número 2590, por la calle Behering, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 469-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 469-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zelarrayán s|n., lote 17, manzana A, después del N.° 2439, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tienene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 470-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 470-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote s.n., calle Avda. de los Constituyentes, a la altura del 3000 sobre los impares, y a 35 metros de Chorroarín, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 471-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 471-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4 s|n., calle Arismendi, después del número 2930, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 472-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 472-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote situado en la calle Campillo s|n., lote 4, después de N.° 2950, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 473-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 473-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Pilar y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana D, a la altura del 4000 por Derqui, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 474-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 474-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Raulíes sin número, lote 31, manzana C, después de los números 1965|67, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 517-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 517-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano s|n., lote 20, a la altura del 3000 impares, y a 49 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 518-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 518-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pje. B. Cittadini, sin número, lote 6, después del número 2326, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 519-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 5[illegible] ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y empinza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo s|n., lote 3, manz. A, a la altura del 4100 Nros. pares, y a 10 de Pareja, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 586-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 586-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Sayos y Murguiondo sin número, lote 10, manzana V, 5.600, pares, por Sayos, 4.300, pares, Murguiondo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 502 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Madariaga y Cañada de Gómez sin número, lote 8, manzana F, altura Madariaga 6200, números pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 503 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza sin número, lote 6, manzana 5, despues del número 3038, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 520-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 520-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Oliden y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 15, manzana D, altura 3200 pares, por Oliden y 5500 por Crisóstomo Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 521-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 521-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 20, manzana b, a la altura del 2700, impares, y a 34 metros de la Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 498 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 4, manz. 4, después del N.° 7420|24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 499 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 5, manzana 4, altura 7400, pares, y a 40 metros de Avenida General Paz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 500 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cafayate s|n., y Av. Riestra, lote 1, manz. 16, altura 6900, impares, por Av. Riestra, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 501 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Maure s|n., lote 11, antes del N.° 1778, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 610-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 610-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 13, después del N.° 3349, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 604-s.|p.p.-v.21abr.
e.22 jul.-N.° 604-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Avalos s|n., lote 5, manzana 4, después del número 1090 por la calle Avalos, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 479-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 479-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana D., a la altura del 3100 impares, y a 33 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 496 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Plaza, sin número, después del N.° 1731, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución teterritorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 559-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 559-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Thames s|n. después del número 230, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 555 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin número, lote 14, manzana E, después del número 1539, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 556 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin N.°, lote 7, manzana H, al 1500 pares, y a 33 m. de Los Incas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 557 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avenida del Trabajo sin número, lote 26, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 36 m. de Tafí, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N. 522-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul. N.° 522-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca. calle Basualdo y Corrales s|n., lote 1, manz. V, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 523-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 523-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Palpa sin número, lote 45, manzana B, después del número 3212, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 524-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 524-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Ceretti, sin número, lote 31, manzana 2, después del número 1731, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 525-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 525-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lautaro, sin número, lote 11, manzana A., después del número 1181, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 526-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 526-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes sin número, lote 2, manzana 12, después del número 1077, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 552 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Esteban Bonorino, sin número, lote 26, manzana A, a la altura del 1200 par, y a 53 metros de Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 527-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 527-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lugones s|n., lote 4, manzana 6, antes del número 1719, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 531-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 531-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 12, manzana H, después del número 3255, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 547-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Zañartú sin número, lote 5, manzana A, a la altura del 1800 impares, y a 18 metros de Miró para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 548 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle, Avenida Cruz sin número, lote 7, manzana A, después del número 1055 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 553 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lafuente sin número, lote 16, antes del número 727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 497 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 22, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 52 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 594-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 594-s.p|p.v. 7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., entre Behering y Benigno, lote 22, manzana F, después del número 1221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 476-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 476-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle José Martí y Gral. José M. Bustillo sin número, lote 1, después del número 3383 por Gral. J. M. Bustillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 554 s|p.p.-v7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 27, manzana C., antes del N.° 2575, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 483 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Loreto sin número después del número 3073, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 484 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Ferré, sin número, lote 8, manzana K., altura 5500, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 485 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Castañón, sin número, lote 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 486 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 486 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Berón de Astrada y Jachal sin número, lote 3, manz. F., altura T. Gordillo 5400, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 487 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 487 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Berón de Astrada, s|n., lote 1, manz. F., altura 5400, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 488 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 488 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza e Itaquí, sin número, lote 13, manzana 22, a la altura del 2800, impares por Matanza, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 490 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 93, manzana 4, a la altura del 3000 pares, y a 31 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 534-vs|p.p.-.21 abr.
e.22 jul.-N.° 534-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 95, manzana H, después del número 3048, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 535-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 535s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo, s|n., lote 17, después del N.° 2911 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 536-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 536-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Avenida del Trabajo s|n., lote 27, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 28 metros de Tafí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 537-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 537-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Alvarez Thomas s|n., lote 1, manzana 9, después del N.° 2145, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 611-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 611-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Gorostiaga s|n., lote 11, antes del N.° 1766, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida pór el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 609-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N° 609-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré y Cañada Gómez, s|n., lote 8, manzana C., altura Tabaré 6200, pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 504 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Jachal y Tabaré s|n, lote 6, manzana C., altura 5300, impares, por T. Gordillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 505-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Madariaga sin número, lote 2, manzana D., altura 5300, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 506 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Avenida Derqui s|n., lote 1, manz. A., altura 4100, pares, por Tellier, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul. N.° 507 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cóndor s|n., lote 17, manz. D, después del N.° 1935, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 508 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 508 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 22, manz. D., después del N.° 3164, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 509 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 509 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pieres sin número y Bragado, lote A, manz. C, a la altura del 5900, pares por Bragado, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 510 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 510 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 11, manzana H., después del número 3221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 511 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 511 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales, s|n., lote 13, manz. 5, a la altura del 1.800, impares y a 30 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 512 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano sin número, lote 21, manzana 21, después del número 2821, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 513-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 513 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedores de la finca calle Avelino Díaz sin número, lote 31, manzana E, después del número 1702, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 514-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 514-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 18, a la altura del 3000 impares y a 42m de Corrales, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 515-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 515-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avalos s|n., lote 18, manz. D, a la altura del 400 impares y a 30 m. de El Cano, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 516-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 516-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 15, manzana R, a la altura del 1800 impares, y a 180 metros de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 544 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Centenera s|n., lote 23, manzana S, a la altura del 2400 impares, y a 35 metros de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 545 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 9, manzana S, a la altura del 1.700 impares, y a 45 m. de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 600-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 600-s|p.p.v. 7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Fraga s|n., lote 23, manzana E, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 601-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 601-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo, s|n., lote 8, manzana M, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 602-s.p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 602-s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 12, manzana 5, a la altura del 1800 pares, y a 38 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e. 5 abr.-N.° 603-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 603-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza s|n., lote 6, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 47 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 605-s.p.|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 605-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita,, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Giribone s|n., lote 16, manzana A., después del 2223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 606-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 606-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. del Trabajo s|n., lote 42, manzana Ch, después del N.° 4.264, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 588-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 588-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Orán s|n., lote 22, manzana 171, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 589-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 589-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanzas s|n., lote 6, manzana D, después del N.° 2.764, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 590-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 590-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Eréscano s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 2785, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 591-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 591-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 24, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 49 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 592-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 592-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 23, manzana B, a la altura del 2.700 impares, y a 58 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 593-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 593-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Hortiguera s|n., lote 24, manzana F., después del N.° 1861, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 614-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 614-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Behering s|n., lote 16, manzana C., después del N.° 2576, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 613-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 613-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes s|n., lote 8, antes del N.° 1872 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 549 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tilcara, s|n., y Chilabert, lote 1 p, manz. H, a la altura del 1300 impares por Chilabert y 2200 pares por Tilcara para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 550 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 550 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Paysandú sin número, lote 17, después del número 1852 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 551 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 551 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada Territorio Nacional de La Pampa, Teay, Sección 2, Fracción C, lote 12, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 528-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 528-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Yerúa s|n., lote 12, manzana A., después del número 5056, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 529-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 529-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pampa, s|n., lote 1, manzana A., antes del número 4772, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 530-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 530-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez s|n., lote 18, manzana H, a la altura del 1700 impares, y a 24,33 metros de Erézcano para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 546 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad de Erézcano s|n., lote 21, a la altura del 3000, impares y a 40 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 532-s|p.p.-v21 abr.
e.22 jul.-N.° 532-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 94, manzana 4, a la altura del 3000, pares, y a 41 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 533-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 533-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Agustín de Vedia sin número, lote 5 manzana. . , después del número 2763 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 576-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 576-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 16, manzana I, después del número 1556, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 577-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 577-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 21, manz. D, a la altura del 2.700 impares, y a 43 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 578-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 578-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 44, manzana C, después del número 4216, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 579-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 579-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 43, manzana Ch, después del número 4284, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 587-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 587-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 2, manzana A, después del número 3370|2, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 580-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 580-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez y Charrúa s|n., lote 1, manz. B, después del N.° 1970, por Ramírez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 581-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 581-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince **días a contar de la primera publicación** del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 5, manzana g, después del N.° 1832, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 560-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 560-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 4, manzana g, después del N.° 1870, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 561-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 561-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Jachal y Madariaga s|n., lote 6, manzana "F", a la altura del 5.269 por Madariaga para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 563-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 563-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré s|n., lote 90, manzana 4, a la altura del 1.700 y a 16 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 595-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 595-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 14, manzana R, a la altura del 1.800 impares, y a 90 m. de Castañares para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 596-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 596-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 20, manzana R. después del N.° 1.768, para que dentro de dicho término comparezca a estar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 597-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 597-s|p.p.-v. 7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 17, manzana R, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 598-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 598-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 239, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 599-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 599-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de **quince días a contar de la primera** publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., **lote 24, manzana D., después del número 3144, para que dentro** de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 489 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza y Carlos M. Ramírez, s|n., lote 6, manzana B, (1940 por Ramírez), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 582-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 582-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 11, manz. 5, a la altura del 1800 pares, y a 30 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 583-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 583-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Abraham J. Lupi sin número, lote 39, manzana I, después del número 1519, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 584-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 584-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 17, manzana 1, antes del número 1562, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 585-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena sin número, lote 5, manzana H, después del número 2714, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 477-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 477-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Morlote s|n., lote 6, manzana 5, después del número 1092, por la calle Morlote, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 478-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 478-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación **del presente, al dueño o poseedor de la** finca, calle Santa Catalina, s|n., lote 20, manz. g, después del N.° 1835, para que **dentro de dicho término comparezca,** a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, **que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto,** bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, **21 de Noviembre de 1942. — Luis Al**berto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 562-s|p.p.-v21 abr.
e.22 abr.-N.° 562-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Arguibel s|n., lote 10, a la altura del 2500, sobre los números pares y a 15 m. de Ancón, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 608-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 608|s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Diagonal Internacional, s|n., lote 20, manzana 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 480-s|p.p.-v.21abr.
e.22 jul.-N.° 480-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n., lote 25, manzana 15, antes del N.° 4350, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 612-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 612-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Tucnador, s|n., lote 21, manzana J, antes del N.° 1563, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 558-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 558-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Av. Centenera s|n., lote 22, manzana 5, a la altura del 2.400 impares y a 26 m. de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 565-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 565 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano, sin número, lote 5, manz. A, antes del N.° 2862, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 564-s|p.p.-v. 21 abr
e.22 jul.-N.° 564-s|p.p.-v.7 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESIÓN BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-Nº 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), c|. ERMENEGILDA CORDERO, sobre cobro canon de riego (Ley N.° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días, a doña ERMENEGILDA CORDERO, propietaria de la fracción 18-G, de Chacras Neuquén, partida 42 del catastro de riego de la Nación, que corresponde al lote 7, de la manzana C, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Ofiical, sin previo pago, con cargo de reposición, oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, 11 de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3074-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Aufonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacicnal (Dirección General de Irrigación), contra Francisca Breininger de Jacobsen, sobre cobro de canon de riego (Ley N.° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña FRANCISCA BREININGER, de JACOBSEN, propietaria de la fracción 18-J, de Chacras Neuquén, partida 45, del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 4 y 6 de la manzana D, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3075-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Carl J. Becker, sobre cobro de canon de riego (Ley Nº 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a don CARL J. BECKER, propietario del lote 32-16, de Chacras Neuquén, partida 95 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a la manzana letra J. de la chacra 101 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de nó comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3076-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-Nº 3110-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Teófila Sofía Ramos, sobre cobro de canon de riego (Ley Nº 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña TEÓFILA SOFÍA RAMOS, propietaria de la fracción 29-J, de Chacras Neuquén, partida 903 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 2 y 3 de la manzana K, que forman parte del lote 102 de Neuquén; y de la fracción 14-A-a, de Chacras Neuquén, partida 893 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 9, 10, 11 y 12, de la fracción R, que forman parte de la fracción Norte de la chacra 105 del lote 4, de la sección 1ra. de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3077-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a FELIPE SEMORILE, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del señor Rodolfo Amaya, y manifieste si ha sido inquilino de la propiedad del Fisco Nacional, calle Paraguay 2267, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndole el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Julio 6 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.° 3033 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a DE BERNARDO PASCUAL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del suscripto y manifieste si ha sido inquilino del Fisco Nacional en su propiedad de la calle Paraguay 2234, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo, todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndosele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que que lo represente. — Secretaría, Julio 2 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.° 3032 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "341|43, SANCHEZ CORTÉS JUAN JOSÉ, desacato", a Juan José Sánchez Cortés, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Junio 23 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 jul.-N.° 2864 s|p.p.-v.7 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se hace saber a don JOSÉ CORRADO, por medio del presente que se publicará por cinco días en el "Boletín Oficial", que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre indemnización por daños y perjuicios, se ha dictado sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva dice así: "La Plata, Junio 22 de 1943. — . . . Por tanto fallo: haciendo lugar a la demanda entablada por el Sr. Procurador Fiscal y en consecuencia condeno a José Corrado a pagar a la actora, dentro del plazo de diez días, la cantidad de quinientos sesenta y tres pesos con sesenta y seis cts., moneda nacional, por indemnización de daños y perjuicios, con intereses desde la notificación de la demanda y costas del juicio. — J. Bilbao la Vieja". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 1 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.28 jul.-Nº 3122-s.p|p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a JOSÉ MARIA GNECCO, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.º 38.851 que a él y a otros se sigue por falsedades en excepciones al servicio militar, bajo apercibimietno de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — La Plata, junio 25 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.3 jul.-N.º 2865 s|p.p. v.7 ago

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don SAMUEL LITRAK o LITVAK, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Sr. Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número uno a mi cargo, doy fe. — Expte 1401. — Mercedes, Julio 12 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.

e.30 jul.-N.º 3144-v.2 ago.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SUAREZ PABLO, clase 1922, Matrícula 3.855.464, D. M. 44, procesado por infractor al Art. 16, Ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jul.-N.º 2862-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC, clase 1924, Matrícula 6.615.652, D. M. 46, procesado por S. i. al artículo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.º 2831-s.p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Oscar V. J. Berlingeri, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GINES BUSIÑOL VEHIL.

Resistencia, Junio 28 de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.3 jul.-N.º 2867-s|p.p.-v.7 ago

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra número 1, del lote oficial 3, fracción C., sección tercera de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1938 y 1939, partida 504075, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943 — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 627 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 627 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra tres, del lote oficial tres, fracción C., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1939 y 1940, partidas 315, 383, 409 y 501243, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, Francisco González, secretarios.

e.7 abr.-N.º 628 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 628 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor DEUD MAHDAD o a la persona que resulte ser propietaria o poseedora del inmueble designado como fracción número uno de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, fracción D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, partidas 531, 721 y 733, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.º 629 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 629 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de un inmueble de 33 hectáreas, 50 áreas y 20 centiáreas, que se ubica en parte del lote oficial 21, fracción C, sección segunda, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, y 1936, partidas 390, 506 y 532, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 622-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 622-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días a CARMEN PASTOR, CRUZ PASTOR, ALE AUAD SALMAN y DEUD MAHDAD, o la persona que resulte ser propietaria o poseedora de los inmuebles designados con los números dos, tres, cuatro y cinco de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, frac. D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, partidas 532, 533, 534, 535, 722, 723, 724 y 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943 — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.º 630 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 630 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 20, 21, 23 y 25 de la Colonia "C. Campos", lote oficial 14 (3 B), fracción C., sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1929, y 1930, partidas 131220 131221 131223 y 1312 25 bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.º 631 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 631 s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 26, 28 y 29 de la Colonia "Santa Elena", lote 21 N., fracción A., sección de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1935, 1936, 1938, 1939 y 1940, partidas 2234, 2631, 2837, 2838, 500694 y 500695, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.º 632 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 632 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 25 de la Colonia "La Juanita", lote 5, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1932, 1937, 1939 y 1940, partidas 5.627, 4.629 y 503, 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 623-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 623-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 23, 24, 25 y 26, que se ubican en parte del lote oficial 23, fracción C, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1932, partidas 2.197, 2.198, 2.199 y 2.200, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 624-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 624-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 31 y 36, ubicadas en parte de los lotes oficiales 23 y 24, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1931, y 1932, partidas 4.485, 4.490, 5.825, y 5.830, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 625-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 625-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria

ria en la causa N.º 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.º 3084-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 19 del lote oficial 23|2 13|14, 18, fracción A, sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, partidas 51 y 500.051, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.º 626-sp.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.º 626-s|p.p.-v.13 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el Sr. Augusto Abraham Brenner, ha cedido sus cuotas de la Sociedad "BIORKLUND, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Juan Biörklund; quien ocupará su lugar y grado en lo sucesivo y que el contrato original ha quedado reformado única y exclusivamente en su artículo octavo, inciso "d", en la forma siguiente: "En los negocios de importación y exportación que realice la firma, los beneficios o pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados por los socios". — Todo ello de acuerdo a la escritura de fecha 6 de julio de 1943, por ante el Escribano Miguel A. De Marco al folio 193 del Registro 319, a su cargo. — Ante mí: Carlos María Bouquet.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N.º 5480-v.2 ago.

LA IBERIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Mariano Ibáñez, que firma M. Ibáñez, Don Eloy López Salas que firma Eloy López, casados en primeras nupcias; y Don Simón de Pedro, soltero, de cuarenta y seis, treinta y siete y treinta y nueve años de edad respectivamente, españoles, de este vecindario, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número mil cien, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "LA IBERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta, por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Don Ernesto Guerrico, al folio ciento setenta y cuatro, vuelto, del Registro doscientos veintiocho, con el objeto de explotar las casas de negocio que en los ramos de tienda, mercería y confecciones poseían los Señores Ibáñez y López Salas, instalados en esta Ciudad, con el capital plazo y demás condiciones que de dicha escritura resultan, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el ocho de Julio de aquel año, bajo el número doscientos sesenta y seis, al folio trescientos sesenta, del Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la que se encuentra íntegramente transcripta al folio doscientos cincuenta y siete vuelto, del protocolo corriente en este Registro, doy fe: y los comparecientes continuaron diciendo: Que han resuelto modificar el referido contrato de Sociedad, en lo que respecta a las cláusulas segunda, cuarta y séptima únicamente, las que en lo sucesivo, serán del tenor siguiente: Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, su duración será por tiempo indeterminado, a partir del primero de Marzo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de la presente; pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la Sociedad, dando aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en cuyo caso sus consocios, podrán optar, por la liquidación de la Sociedad o por su continuación, haciéndose cargo del activo y pasivo, abonando al socio saliente, lo que le correspondiere por capital y utilidades, dentro del año siguiente en cuotas semestrales, suscribiéndose documentos garantizados con más el interés del seis por ciento anual, los cuales podrán cancelarse en cualquier momento antes de su vencimiento. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientos setenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una de las cuales: doscientas treinta cuotas que importan doscientos treinta mil pesos es el capital originario de la sociedad y las otras cuatrocientas cuarenta cuotas que ascienden a la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos nacionales, es el importe en que se aumenta el capital social y que es aportado por los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas de un mil pesos por el señor Ibáñez, doscientas cuotas de un mil pesos por el señor López Salas, y cuarenta cuotas de un mil pesos por el señor de Pedro, todo lo que está representado por mercaderías, créditos y demás resultante del inventario levantado — Séptima: Todos los años el día treinta del mes de septiembre se practicará un balance e inventario general, para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los que deberán ser aprobados y suscriptos por los socios sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo estime necesario. — De las utilidades líquidas que resulten, deducidos los gastos generales de administración, intereses y explotación, se separará el diez por ciento, para la formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá proporcionalmente, de acuerdo al capital aportado por cada socio, soportándose las pérdidas en igual forma. — En la forma expuesta los exponentes dejan formalizada la modificación del contrato de constitución de La Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que en todas sus demás cláusulas queda vigente y en toda su fuerza y vigor legal, obligándose los contratantes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman por ante mí con los testigos del acto don Antonio Di Tommaso y don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Ibáñez. — Eloy López. — Simón de Pedro. — Tgo.: Antonio Di Tommaso. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda.— Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente, en el sello de un peso cincuenta número doscientos treinta y un mil sesenta y dos C y éste que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiocho del mismo mes y año. — Hay un sello y una estampilla. — Edmundo Esponda. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario genera..

e.29 jul.-N.º 5592-v.3 ago.

"TRICART"
INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el contrato social de "TRICART, INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y uno, ha sido modificado en sus artículos cuarto y quinto, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social consiste en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de igual moneda cada una. — Corresponde al señor Behrends, un aporte de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea de ciento diez cuotas y al señor Oppenheimer un aporte de veinte mil pesos o sea de cuarenta cuotas. — Ambos aportes se encuentran totalmente integrados según lo comprueba el balance al treinta y uno de marzo del corriente año. — El señor Oppenheimer, se halla obligado, al aprobarse el balance del treinta y uno de octubre próximo, a comprar al otro socio y a su valor nominal, treinta y cinco cuotas para igualar capitales. — Esta compra quedará asentada en el Libro de Actas. — Artículo Quinto: De las utilidades sociales realizadas y líquidas, si las hubiere, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Se separará asimismo las amortizaciones y reservas facultativas que eventualmente se convenga, repartiéndose el remanente de esas utilidades así como las pérdidas si las hubiere, a razón del cincuenta y cinco por ciento para el señor Behrends y del cuarenta y cinco por ciento para el señor Oppenheimer, salvo el caso de que han igualado capitales, en el que este reparto se hará por partes iguales. — Los socios, de común acuerdo, y mediante resolución asentada en el Libro de Actas, podrán asignarse, con cargo a Gastos Generales, sueldos mensuales que no excedan de un mil pesos moneda nacional para cada uno.

Buenos Aires, junio catorce de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5575-v.3 ago.

PRODUCTOS FAMOSOL
Establecimiento Químico-Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se ordena publicar por el término de cinco días el presente edicto de Responsabilidad Limitada, hecha por escritura pública y que copiada dice: .

Primer testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores Carlos Pfannkuch y Carlos Eduardo Pfannkuch, casados, alemanes, domiciliados en la calle Cervantes mil setecientos cuarenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que resuelven formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones siguientes: Primera: La designación será: «PRODUCTOS FAMOSOL», ESTABLECIMIENTO QUIMICO-INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio actual en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, escritorio cincuenta y seis, pudiendo radicarse en cualquier otro lugar. — Segunda: La duración del mismo será de diez años a contar del primero de Abril del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto es la fabricación y venta de artículos de limpieza, materias primas, y análogos, bajo la marca de fábrica «Famosol», que está registrada bajo el número ciento cincuenta y seis mil quinientos diez y siete y ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y cuatro. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, habiendo sido suscripto e integrado en la siguiente forma: ciento veinte y cinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos cada uno de los socios siendo el aporte del señor Carlos Pfannkuch en bienes y la del señor Carlos Eduardo Pfannkuch cinco mil pesos representados por bienes y el saldo los aporta en dinero efectivo. — Lo aportado por bienes, se halla representado por mercaderías, instalaciones, créditos y demás que poseen los socios en la calle Nemesio Trejo cinco mil ochenta y cuatro, según inventario y balance de fecha constitución de la presente sociedad. — Quinta: La marca «Famosol» y un automóvil «Ford», y demás documentos serán transferidos a la nueva sociedad una vez inscripta ésta. — Sexta: Queda designado el señor Carlos Eduardo Pfannkuch, como gerente que tendrá las atribuciones siguientes: adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos, gravarlos con hipotecas, todo por precios y forma de pago que viere convenir, firmar escrituras, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco, inclusive el Central; Nación; Hipotecario; Provincia y particulares. — Conferir poderes especiales y generales, revocarlos y ocurrir ante cualquier repartición Nacional, Provincial y Municipal. — Gozará de una asignación mensual de trescientos veinte y cinco pesos que se imputará a gastos generales. — Séptimo: Los ejercicios sociales comenzarán cada primero de Abril y en cuya fecha se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales. — Para la formación del balance se computará las mercaderías al precio de costo o adquisición, siempre que el precio corriente en plaza, no sea inferior, en cuyo caso se tendrá en cuenta éste. — Los productos elaborados se calcularán a precio de costo. — Octava: Anualmente se harán las siguientes amortizaciones: instalaciones, muebles y útiles; diez por ciento; medios de transportes; veinte por ciento; los malos créditos se amortizarán totalmente; los gastos de fundación serán amortizados durante los tres primeros ejercicios en partes iguales. — Previa la formación de la reserva legal, hasta totalizar diez por ciento del capital, el saldo o sea la utilidad neta, será distribuída por partes iguales durante los seis meses siguientes al cierre del ejercicio. — Las pérdidas si las hubiere serán por partes iguales. — Novena: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual a número de cuotas que le pertenecieren. — Décima: Además de los libros de ley se llevará uno de acuerdos, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen sobre cuestiones de importancia, lo mismo que aprobación de inventarios y balances. — Décima primera: Cuando la Sociedad experimente una pérdida del treinta por ciento, entrará en liquidación. — Décima segunda: Toda divergencia durante la existencia, liquidación o partición de la Sociedad, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos del acto don Antonio Mezzullo y don Carlos D. Terzano, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Pfannkuch. — E. Pfannkuch. — Antonio Mezzullo. - Carlos D. Terzano. — Hay un sello: Ante mí: Aurelio Donnderer. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y uno vuelto, del Registro número doscientos setenta

y dos a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números sesenta y nueve mil seiscientos veinte y dos y el presente sesenta y nueve mil seiscientos veinte y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: suscripto, vale. — Aurelio Donndorff. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-Nº 5549-v.3 ago.

DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Manuel de la Torre, de sesenta años de edad, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos ochenta; Don Julio Viñas, de cincuenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Tacuarí seiscientos setenta y siete; Don Evaristo Martínez, de treinta y ocho años de edad, argentino naturalizado, que vive en la calle Bolivia ochocientos cuarenta y seis; Don Adelchi Mauricio Falabella, de veinte y tres años de edad, argentino, que habita en la calle Puán quinientos cincuenta y nueve; Don Juan Pezzettoni, de cuarenta y un años de edad, argentino, con domicilio en la calle Camarones dos mil trescientos noventa; Don Juan Pedro Sorroche, de treinta y dos años de edad, argentino, que vive en el Pasaje El Mirasol doscientos cuarenta y uno; Don José Soriano, de sesenta y tres años de edad, español, que habita en la calle Cochabamba mil doscientos sesenta y seis; Don Leandro Eulogio Crespo, de cincuenta y cinco años de edad, español, con domicilio en la calle Larrea doscientos cincuenta y siete; todos de este vecindario; Don Enrique Antonio Juan Trías, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Sargento Cabral mil seiscientos ochenta y nueve, del Pueblo de Florida; Don José Mateos, de cuarenta y un años de edad, argentino, que vive en la calle Estanislao Díaz doscientos cuarenta y cuatro del Pueblo de San Isidro; ambos de la Provincia de Buenos Aires; Don Adolfo Ron, de treinta y dos años de edad, español, domiciliado en la calle Juan B. Cordiviola mil setenta y uno, Rosario, Provincia de Santa Fe; Don José Cañero Serrano, de cuarenta y cinco años de edad, español, domiciliado en la misma Provincia que el anterior, en la calle Santiago del Estero tres mil doscientos ochenta y cuatro, de la Ciudad de Santa Fe y Don Eulogio Romero, de cuarenta y cuatro años de edad, español, que vive en la calle Sarmiento mil ciento setenta y seis, de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre; estos cinco últimos accidentalmente aquí. — Los comparecientes declaran ser de estado casados en primeras nupcias a excepción del Señor Adelchi Mauricio Falabella que manifiesta ser soltero y todos son personas hábiles, de cuyo conocimiento personal, doy fe y en tal virtud dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con el alcance de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sus concordancias con el Código y Leyes de Comercio y que se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes: Primera. — Que con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, queda formalizada entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el ramo de importación y compraventa de tejidos, mercería, hilados y sus anexos, la cual continuará los negocios de la extinguida firma "De la Torre, Viñas y Compañía", cuyo activo y pasivo toma a su cargo, conforme se consignó en la escritura de disolución otorgada con esta misma fecha, por ante mí adscripto Don Pedro F. Grande y al folio trescientos tres del presente protocolo, doy fe. — Segunda. — Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera. — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro "DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta. — El plazo de duración de este contrato será de tres años a contar desde el primero del corriente. — Quinta. — El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de: novecientas cuarenta cuotas por cada uno de los Señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; treinta cuotas por el Señor Enrique Antonio Juan Trías; veinte y cinco cuotas por el Señor José Cañero Serrano; diez cuotas por cada uno de los Señores Adolfo Ron, Juan Pezzettoni, Juan Pedro Sorroche y Eulogio Romero; y cinco cuotas por cada uno de los Señores Evaristo Martínez, Adelchi Mauricio Falabella, José Soriano, Leandro Eulogio Crespo y José Mateos. — El aporte de estos once últimos se realiza en dinero efectivo y el de los dos primeros con el activo y pasivo de la extinguida sociedad "De la Torre, Viñas y Compañía", que lo transfieren por este acto a la nueva entidad, de acuerdo al balance practicado por las partes. — Sexta. — La administración y gerencia general de la sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Señores De la Torre y Viñas, quienes podrán actuar para todos los actos conjunta, alternativa o separadamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombra "gerentes auxiliares" a los Señores Don Enrique Antonio Juan Trías, Don José Cañero Serrano, Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don José Soriano, Don Leandro Eulogio Crespo y Don José Mateos, quienes actuarán con las facultades que en cada caso les confieran los gerentes generales. — Séptima. — Todas las resoluciones de la sociedad que importen la aprobación de balances, la remoción y nombramiento de gerentes generales y gerentes auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los existentes, deberán ser resuelta por Asamblea de socios y con el voto favorable de mayoría de capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las Asambleas, a que se refiere este artículo, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple, extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Octava. — Las citaciones a Asambleas de socios se harán con ocho días de anterioridad por carta certificada. — Novena. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum legal de estas Asambleas estará constituído por las tres cuartas partes del capital presente. — Décima. — Anualmente, el treinta de Junio, la sociedad practicará un balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance. — Undécima. — Cada uno de los gerentes generales percibirá mensualmente en el carácter de sueldo la suma de mil quinientos pesos y el gerente auxiliar Señor: Enrique Antonio Juan Trías, la de cuatrocientos pesos. — Los demás gerentes auxiliares no cobrarán suma alguna en concepto de sueldo, pero tendrán derecho a retirar una cantidad equivalente al dos y medio por ciento de las ventas que realicen en la sección a su cargo. — Para el caso de que esa suma fuera inferior a quinientos pesos para los Señores Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero y Don José Cañero Serrano y de cuatrocientos pesos para los Señores Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don José Soriano, Don Leandro Eulogio Crespo y Don José Mateos, podrán retirar lo mismo estas últimas cantidades, debiendo en todos los casos imputarse a utilidades, en la forma que se establecerá en el artículo siguiente. — Si practicado el balance anual resultara que las utilidades no alcanzaren a cubrir las sumas que ellos hubieran percibido, los socios De la Torre y Viñas la integrarán en proporciones iguales y así se saldarán las cuentas de los Señores Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don José Cañero Serrano, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don José Soriano, Don Leandro Eulogio Crespo y Don José Mateos, sin cargo alguno para ellos. — Duodécima. — Con las utilidades líquidas e irrevocablemente adquiridas que resulten de cada balance anual se procederá en la siguiente forma: Primero: Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Segundo: Destino de la cantidad necesaria para cubrir las sumas que correspondan a los gerentes auxiliares, según las condiciones consignadas en la cláusula anterior. — Tercero: Pago del cuatro por ciento del capital aportado por los socios. — Cuarta: El resto se distribuirá en la siguiente proporción: treinta y nueve trescientos setenta y cinco por ciento para cada uno de los Señores Manuel De la Torre y Don Julio Viñas; cinco cincuenta por ciento para el Señor Enrique Antonio Juan Trías; dos por ciento para cada uno de los Señores Don Eulogio Romero, Don Adolfo Ron, Don José Cañero Serrano y Don José Mateos; el uno cincuenta por ciento para cada uno de los Señores Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche y Don José Soriano; el uno veinticinco por ciento para el Señor Evaristo Martínez y el uno por ciento para cada uno de los señores don Adelchi Mauricio Falabella y don Leandro Eulogio Crespo. — Décimatercera. — Queda especialmente convenido que los señores De la Torre y Viñas, podrán retirar anualmente, al finalizar cada ejercicio, el total de las utilidades que les corresponda y el Señor Trías hasta la suma de siete mil doscientos pesos, de las mismas; a su vez los Señores Martínez, Falabella, Crespo, Mateos, Pezzettoni, Sorroche, Soriano y Cañero Serrano, podrán retirar anualmente hasta la suma de seiscientos pesos cada uno y los Señores Ron y Romero hasta la de mil doscientos pesos, cada uno, del total que de acuerdo a los artículos once y doce les corresponda. — Es entendido que los once últimos nombrados deberán dejar en la sociedad hasta el fin del plazo de este contrato, el resto que les pertenezca, de acuerdo a los artículos citados. — Décimacuarta. — Toda suma de dinero que los socios dejen o deban dejar en la sociedad por cualquier causa o razón, gozará de un interés del cuatro por ciento anual. Décimaquinta. La sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital. — b) Por resolución de la Asamblea de socios aprobada por tres cuartas partes de capital, presente con quórum legal. — Décimasexta. — En caso de disolución de la sociedad entrará en un período de liquidación no mayor de dos años y serán liquidadores los dos gerentes generales, quienes actuarán en forma conjunta o individualmente. — Décimaséptima. — En caso de fallecimiento de uno de los gerentes generales, el sobreviviente continuará a cargo exclusivo de la administración total de la sociedad. — Décimaoctava: — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éste, siempre que el resto de los socios reunidos en Asamblea, acepten la transferencia por mayoría de capital que represente las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. En este caso, para establecer el quórum legal de las Asambleas, se descontará del cómputo el capital del socio muerto. — Si la Asamblea de socios no aceptara la transferencia de las cuotas podrán resolver o la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio muerto, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. — Para establecer el haber del socio fallecido se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance a la que se sumará o descontará proporcionalmente el tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: veinte por ciento al contado, en el momento de firmarse la escritura de disolución y liquidación y el resto en cinco cuotas iguales, la primera a un año de plazo y las restantes con vencimientos escalonados cada seis meses, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, el que empezará a correr desde la fecha del fallecimiento. — Décimanovena:. — Es condición "sine qua non" para la aplicación de la cláusula anterior, que uno cualquiera de los socios Señores De la Torre o Viñas, puedan concurrir y votar en las Asambleas que la misma prevée pues en caso de imposibilidad por cualquier causa, para la formación del quórum se requerirá la comparencia de todos los herederos del o de los fallecidos, además de los socios restantes. — Vigésima. — En el supuesto de que al fallecer alguno de los Señores De la Torre o Viñas, se resolviera la liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas de aquéllos, sus herederos tendrán derecho a retirar mensualmente de la misma hasta la suma de tres mil pesos, la que se imputará a cuenta de su capital o de los intereses según los casos. — Este derecho cesará con la terminación de la liquidación o con el otorgamiento de la escritura de transferencia de las cuotas. — Vigésima primera. — Para el caso de transferencias de cuotas, corresponda o no a socios muertos, se seguirá el siguiente procedimiento: A) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas lo comunicarán a los gerentes generales de la sociedad, haciendo conocer el precio de la transferencia y la persona a quien se transfiere; éstos convocarán a Asamblea para que la sociedad comunique su conformidad con la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrá ser por la suma que por capital y utilidades arroje el último balance, al que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas que hubiere en el ejercicio anterior. — B) Si la sociedad no tuviere interés, pero sí alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en las mismas condiciones referidas en el apartado anterior. — C) Si ni la Sociedad ni ninguno de los socios hicieren uso de su derecho o manifestaren no tener interés en la transferencia, ésta quedará automáticamente aceptada a favor del tercero propuesto. Vigésima segunda. — Para toda cuestión judicial que con respecto a la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato, los socios renuncian a toda otra jurisdicción que no sea la de la Justicia Ordinaria de la Capital. — Bajo de tales cláusulas dán por formalizado el presente contrato el que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Es-

tanislao Escavinki y Don Venancio Garay; ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Manuel De la Torre. — Julio Viñas. — Evaristo Martínez. — A. Falabella. — Juan Pezzettoni. — Juan P. Sorroche. — José Soriano. — Leandro E. Crespo. — E. Trías. — J. Mateos. — Adolfo Ron. — José Cañero Serrano. — E. Romero. — E. Escavinki. — V. Garay. — Hay un sello. Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la sociedad ''De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos diez y ocho mil novecientos veinte y cinco, trescientos diez y ocho mil novecientos veinte y seis, trescientos diez y ocho mil novecientos veinte y siete, trescientos veinte mil doscientos treinta y uno, trescientos veinte mil doscientos treinta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.29 jul.-N.º 5590-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad ''Textilia Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías'' vende, cede y transfiere a favor de los señores don León Grunberg y don Mario Margulius la participación que tiene y le corresponde en la Sociedad ''ESTUDIOS TEXTILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' cuya participación es de sesenta cuotas de capital de un valor nominal de cien pesos cada una, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui con fecha 3 de Julio de 1943. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5553-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que don Francisco Korinek por escritura del 25 de Noviembre de 1942, pasada ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda vendió a don Jorge Kappuhn, las cuotas de capital que tenía en la sociedad ''KAPPUHN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5559-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de fecha diez y nueve de Junio del corriente año, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Rodolfo Solveyra, por la cual, los señores Pedro Cosattini y Miguel Barrera Ferrer, venden, ceden y transfieren a la Sociedad ''CACYTMAR COMPAÑIA ARGENTINA, COMERCIAL Y DE TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD ANONIMA'' las catorce cuotas por un total de setenta mil pesos m|n. que les corresponden a los cedentes en la proporción de de doce para el primero y dos para el último, en la Sociedad ''COMPAÑIA SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio en Corrientes 3669. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5579-v.3 ago

A L C E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Copia: ''Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don José Pedro Cersosimo, que firma: ''J. P. Cersosimo'', domiciliado en la calle Rioja, número mil novecientos diez y ocho; don Pedro Carlos Etcheto, que firma igual, domiciliado en la Avenida Quintana número novecientos cuarenta y cuatro; y don Jorge Alemán, firma igual, domiciliado en la calle Callao número novecientos veinte y dos, todos argentinos, solteros, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: ''ALCE'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Patagones número dos mil novecientos sesenta de esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero, siendo su duración por tiempo indeterminado. — Segunda: Tendrá por objeto la industria cartonera, imprenta y papelería, pudiendo además dedicarse a cualquier otro comercio o industria afín. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportados en la siguiente forma: once mil quinientos pesos moneda nacional o sean veinte y tres cuotas, el socio Pedro Carlos Etcheto, en maquinarias e instalaciones; once mil quinientos pesos de igual moneda o sean veinte y tres cuotas el socio Jorge Alemán, en muebles, maquinarias, mercaderías e instalaciones, según inventario y dos mil pesos moneda nacional o sean cuatro cuotas, el socio José Pedro Cersosimo, dos cuotas en mercaderías y dos cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración estará a cargo del gerente, que se designa en este acto, por unanimidad al señor Jorge Alemán, el que tendrá por sí solo el uso de la firma social, la que no podrá usar ni comprometer en negocios ajenos a los fines sociales y con facultades de actuar tanto en la sede social como en los lugares y mercados que crea convenientes. — El gerente sólo podrá ser removido por los otros socios de común acuerdo, por escritura pública. — Quinta: La dirección técnica de la explotación estará a cargo y bajo la responsabilidad del socio José Pedro Cersosimo, quien no podrá realizar acto alguno en nombre de la sociedad ni comprometer a la misma, bajo ningún concepto, corriendo de su cuenta el control directo de la explotación, de cuyo movimiento diario deberá dar cuenta amplia y detallada al gerente, pudiendo realizar solamente aquellos actos que relacionados con la misma, sean imprescindibles y que en nada comprometan a la sociedad, sujetos siempre a la ratificación del gerente sin cuyo requisito serán sin ningún valor y en nada podrán afectar a la sociedad. — Quédale asimismo terminantemente prohibido toda otra actividad fuera de lo especificado, como también el ejercicio de cualquier otro comercio o industria. — Sexta: En sus caracteres de gerente y director técnico, se les fija a los socios Alemán y Cersosimo, una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal a cada uno, que se imputarán en gastos generales, pudiendo esta remuneración, ser aumentada por consentimiento unánime de los socios, si así lo permitiera la marcha de la sociedad. — Séptima: Anualmente y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán realizarse, se practicará un balance e inventario general y tanto los beneficios como las pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas del capital suscripto, previa la deducción del diez por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal. — Los balances que no fueran observados dentro de los quince días de practicados, se considerarán aprobados. — Octava: — En su carácter de director técnico se le **fija al señor Cersosimo, la tercera parte de las utilidades líquidas, deducido de ello lo que percibiere por su aporte social. — De dicha suma, le será retenida, con destino a** la adquisición de los otros socios, de las cuotas necesarias. hasta alcanzar la tercera parte del capital, el cincuenta por ciento neto, siendo a su opción, destinar a tal efecto un porcentaje mayor. — Novena: — La sociedad entrará inmediatamente en liquidación, cuando se comprobase una pérdida mayor del treinta por ciento del capital social y será practicada directamente por los socios. — Décima: En caso de que alguno de los socios solicitara su retiro de la sociedad, lo que no podrá efectuarse hasta después de un año de su constitución, la sociedad no se disolverá, debiendo el socio saliente, transferir sus cuotas a los otros dos socios, por la misma suma de su aporte social, más lo que pudiera corresponderle como ganancia líquida en el balance que se practicará al efecto. — El importe total de la transferencia será abonado al socio saliente por mensualidades, no menores de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con más un interés del seis por ciento anual. — Undécima: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato o en su liquidación, será resuelta por medio de árbitros, nombrados uno por cada socio, con designación de un tercero único, para el caso de discordia. — Los fallos acordados serán inapelables, aún para ante la justicia ordinaria. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la razón social ''Alce, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y con efecto retroactivo al primero de febrero del año en curso y delegan en el escribano Enrique Alemán, las facultad de realizar todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas que se deriven del presente contrato. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, manifestando su conformidad y aceptación de la presente, en prueba de lo cual lo firman de conformidad por ante mí y los testigos del acto, que son los señores don Alfredo Carrere y don Domingo F. Casadevall, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — J. P. Cersosimo. — Jorge Alemán. — Pedro Carlos Etcheto. — Tgo.: Alfredo Carrere. — Tgo.: D. F. Casadevall. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento sesenta vuelto del Registro noventa y tres, doy fe. — Para la sociedad, extiendo el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del trescientos cuarenta y un mil cincuenta y siete al presente, que lleva el número trescientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho y el sello trescientos cuarenta y un mil cincuenta y nueve, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los tres días del mes de julio del corriente mil novecientos cuarenta y tres, siendo éste el tercero y último sello del contrato de Alce, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Testado: ajenos: — No vale. — Enmendado: nada: parciales: ciento: solicitará: podrá. — Sobrerraspado: Vuelto. — Todo vale. — Ernesto Arenaza. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5481-v.2 ago.

ALAMBRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 267. — Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: escribano autorizante y los testigo al final firmados, comparecen: don Otto u Otto Carlos Schellenberg, que firma: «O. Schellenberg», casado, de cuarenta y nueve años de edad, suizo: D. Bruno Reinhold Schellenberg, que firma: «B. Schellenberg», soltero, de veinte y dos años de edad, suizo, ambos domiciliados en la calle Picheuta número ciento cincuenta, y Don Juan Cristian Frischknecht, que firma: «J. C. Frischknecht», casado, de cuarenta y siete años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Campana número tres mil setecientos cincuenta y siete, todos los comparecientes, son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y el Sr. Otto u Otto Carlos Schellenberg expone: Que por escrituras otorgadas ante el Escribano Don Osvaldo A. Craviotto, con fechas dos de Enero y veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, constituyó con los señores Angel Virtuani y Lorenzo Hahn, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Capital Federal, que gira con el rubro de «ALÁMBRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con objeto de dedicarse a la fabricación y venta de alambres esmaltados y otros productos afines. — El capital social lo constituía la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, y aportados en la siguiente forma: Trece mil quinientos pesos moneda nacional, o sean ciento treinta y cinco cuotas el señor Angel Virtuani; seis mil quinientos pesos moneda nacional, o sean sesenta y cinco cuotas el señor Lorenzo Hahn, y el saldo de diez mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas el exponente. — De ambas escrituras se tomó razón en el Registro Público de Comercio el diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ciento cincuenta y dos, folio cuarenta y nueve, libro seis, y con fecha catorce de Abril del año en curso, bajo el número trescientos dos, folio cuatrocientos veinte y siete, libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente y por escrituras otorgadas ante mí y en este Registro con fecha cuatro de mayo del año en curso, los Sres. Angel Virtuani y Lorenzo Hahn, cedieron al exponente y a su hijo, el otro compareciente, don Bruno Reinhold Schellemberg, la proporción que en las mismas escrituras se establece, la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad de referencia; quedando en mérito de dichas escrituras como únicos componentes de la Sociedad los señores don Otto u Otto Carlos y don Bruno Reinhold Schellenberg. — De ambas escrituras se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Junio del corriente año, bajo los números quinientos cinco y quinientos seis, folio cuatrocientos ochenta y seis, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y todos los instrumentos citados en testimonio tengo a la vista para este acto, de lo que doy fe; como de que los señores Schellenberg y el también compareciente señor Frischknecht, continúan exponiendo: Que entre los tres como socios, han resuelto continuar los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Alámbrica, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que consignan las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, convienen entre los comparecientes señores Otto u Otto Carlos Schellenberg, Bruno Reinhold Schellenbeg y Juan Cristian Frischknecht, continuar con los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con el rubro de «Alámbrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad es en esta Ciudad actualmente en la calle Beauchef números quinientos cincuenta y nueve y quinientos sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, depósitos en el inte-

rior del país; cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de alambres de cobre esmaltados y otros productos afines, sin perjuicio de otros negocios y operaciones comerciales y civiles. — Cuarta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad dando aviso a los demás socios con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — El socio o socios que quedaren en la Sociedad podrán en ese caso hacer uso de las opciones que se establecen en la cláusula undécima, para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, y aportado en la siguiente forma: el socio señor Otto u Otto Carlos Schellenberg, doscientas noventa cuotas o sean veinte y nueve mil pesos moneda nacional; el socio señor Bruno Reinhold Schellenberg, diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional, y el socio señor Juan Cristian Frischknecht, mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos moneda nacional, cuyo capital ha sido integrado totalmente, según así resulta de los libros e inventario que los otorgantes declaran haber practicado antes de ahora y firmado de conformidad. Sexta: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no con las facultades y en las condiciones que se determinarán al efecto. — Séptima: Los tres socios señores Otto u Otto Carlos y Bruno Reinhold Schellenberg y don Juan Cristian Frischknecht, asumen desde ya las funciones de gerentes y cualquiera de ellos, ya sea conjunta, separada, alternativa o individualmente tendrá la dirección y administración de la Sociedad y la dirección de los asuntos y negocios sociales, pudiendo celebrar todos los actos, contratos y operaciones que sean una consecuencia directa del objeto de la sociedad, con facultades de nombrar y destituir factores, conferir poderes generales y especiales, con las facultades inherentes a los actos de comercio a realizar y revocarlos si fuere necesario. — Para todos los demás actos o negocios sociales se necesitará por lo menos la conformidad o consentimiento, de dos socios que representen como mínimo un capital de treinta mil pesos moneda nacional. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad y le está prohibido a los socios usarla en fianzas, firmas de favor o para garantía de terceros. — Cada uno de los socios podrá hacerse representar en todas sus relaciones con la Sociedad con otro u otros socios por mandatario o apoderado socio o no, para lo cual prestan desde ya su conformidad, también podrán los socios delegar en terceros la función de fiscalización social. — Octava: La Sociedad para el mejor giro y desenvolvimiento de sus negocios, podrá realizar además de los actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra o en otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, comprar otros, arrendarlos, transferirlos o gravarlos por los precios, plazos y condiciones que crea conveniente, dar y tomar préstamos con o sin garantía reales y personales, con particulares, sociedades, Bancos oficiales o no y Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus Leyes y Reglamentos aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, acciones o derechos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, dar y tomar la posesión de los bienes, estar en juicio, transigir, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, para todo lo cual, por lo menos dos de los socios quedan facultados para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que convengan. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — El activo fijo y el activo nominal se amortizará en un veinte por ciento anual, de su valor de costo. — De las utilidades actas que resulten se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal; se abonará un seis por ciento anual de interés al capital social, y el resto de las utilidades se distribuirá en la siguiente forma: un cincuenta por ciento al socio señor Frischknecht, y el otro cincuenta por ciento restante a los socios señores Otto u Otto Carlos y Bruno Reinhold Schellenberg, en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción — Con cargo a gastos generales, cada uno de los socios tendrá derecho a un sueldo que de común acuerdo fijarán oportunamente, dejándose constancia de ello en el libro de actas. — Décima: La resolución de todos los asuntos sociales y aprobación de balances requerirá la presencia y conformidad de dos socios por lo menos o de sus respectivos mandatarios, que representen por lo menos treinta mil pesos moneda nacional del capital social. — De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, siendo facultativo del socio o socios que quedasen optar por: a) hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado el capital y utilidades que pudieran corresponderle en cuatro cuotas trimestrales con más el seis por ciento de interés anual, debiendo satisfacerse la primera cuota a los tres meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad del socio. — Mientras tanto los herederos o curadores del socio fallecido o incapacitado, percibirán mensualmente a cuenta del haber sucesorio una suma, que, cuyo monto no sea inferior al cincuenta por ciento del sueldo del socio fallecido o incapacitado; b) continuar los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán nombrar un representante. — c) disolver la Sociedad en la forma prescripta por la ley. — Duodécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, y por un tercero que éstos nombrarán en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas, que anteceden los comparecientes dejan constituída la nueva Sociedad «Alámbrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a cumplirlas de acuerdo con lo pactado y en lo que no estuviere previsto de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto, don Ricardo J. Spósito y don Napoleón Paz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — O. Schellenberg. — B. Schellenberg. — J. C. Frichknecht. — Tgo.: R. J. Spósito. — Tgo.: Nap. Paz. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio J. Poggi. — Concuerda con su matriz número ciento cinco que pasó ante mí, en el Registro número treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Alámbrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: doscientos noventa mil setecientos treinta y cinco; doscientos noventa mil setecientos treinta y seis; doscientos noventa mil setecientos treinta y siete; doscientos noventa mil setecientos treinta y ocho, y el presente número doscientos noventa mil setecientos treinta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: y aprobación de balance. — Vale. — Testado: y ocho. — No vale. — Hay un sello y una estampilla. — Emilio J. Poggi. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5536-v.2 ago.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS YATAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 229 vto. — Primer Testimonio. — Número Ciento Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Serafín Alvaro Rodríguez Arias, domiciliado en la calle Callao número mil ochocientos cincuenta y seis; José Eduardo Leira; Rubén Raúl Leira, que firma "R. Leira", ambos domiciliados en la calle Moreno número dos mil setecientos dieciséis; y Guillermo Enrique Cavia, que firma "G. E. Cavia", domiciliado en la calle Beruti número dos mil cuatrocientos ochenta; todos solteros, argentinos y mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida a las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS YATAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital, calle Caseros número dos mil setecientos setenta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato, es de tiempo indeterminado, a partir desde el día primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de productos químicos en general, exportación, importación y representación de esos productos y todo cuanto tenga relación con la química, en todas sus formas de orden comercial e industrial, pudiendo también dedicarse a **cultivos y plantaciones**, relacionados con el objeto principal. — Las fórmulas y procedimientos de elaboración que utilice la fábrica, son de propiedad de la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios por partes iguales, o sean ciento veinticinco cuotas por un total de doce mil quinientos pesos cada uno. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y está representado por maquinarias, instalaciones, implementos, muebles y útiles, productos elaborados y en fabricación, que figuran en el inventario levantado al efecto y debidamente firmado por todos los socios. — Quinta: Los socios podrán retirar mensualmente la cantidad **que convengan de común acuerdo entre** ellos, en carácter de sueldos, cuyas sumas se imputarán a gastos generales. — Sexta: El capital de los socios en cuenta corriente, gozará de un interés anual del siete por ciento. — Séptima: Queda expresamente autorizado un aumento de capital hasta cubrir las necesidades del negocio dentro del volúmen de importancia que el mismo requiera, a cuyo efecto se aceptará el capital ofrecido o será cubierto preferentemente por los actuales socios, proporcionalmente a sus aportes de capital o libremente en caso de renunciar uno o varios socios a esta opción. — Octava: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Serafín Alvaro Rodríguez Arias, José Eduardo Leira y Rubén Raúl Leira, a los que se designa por este acto, Gerentes de la misma, quiénes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, haciendo uso de la firma social en igual forma — Los cheques y demás documentos comerciales serán firmados por dos socios conjunta e indistintamente, sean o no gerentes. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, incluso operar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, aceptando sus cartas orgánicas, Estatutos y Reglamentos; abrir cuentas corrientes en los mismos, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras, y pagarés; otorgar escrituras de venta, hipoteca o anticresis, sobre bienes de la sociedad o de deudores de la misma; adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales, firmando las escrituras públicas precisas, cobrar y percibir, transar, hacer quitas, representar a la sociedad como actora o demandada ante los Jueces, Oficinas Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales y ante todas las autoridades y corporaciones; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, sustituir mandatos en todo o en parte. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, pues tienen las más amplias facultades que les acuerda la ley respectiva. — Novena: Anualmente, el treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, deducido un diez por ciento destinado al fondo de reserva legal y otro diez por ciento a un fondo de reserva especial, serán repartidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios **se reunirán cuando sean convocados por** los gerentes a petición de cualquiera de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para la consideración del balance general. — El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Undécima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, de común acuerdo entre los socios. — Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por intermedio de los gerentes. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general, dentro de los noventa días, en el que deberá intervenir un representante de los herederos del incapacitado. — En caso que los herederos lo desearen, continuarán formando parte de la sociedad, debiendo unificar su representación, si optaran por el retiro del capital éste les será abonado en diez cuotas semestrales vencidas, gozando el saldo de un interés del siete por ciento. — Décima Tercera: Las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato o de la liquidación de la sociedad, serán sometidas a amigables componedores. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don José Cruz y don Rodolfo Héctor Figueroa, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Serafín A. Rodríguez Arias — José Eduardo Leira. — R. Leira. — G. E. Cavia. — Tgo.: José Cruz. — Tgo.: R. H. Figueroa. — Hay un sello. Ante mí: Raúl V. Heredia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Industrias Químicas Argentinas Yatay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de numeración correlativa, del trescientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres, al presente, trescientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl V. Heredia — Hay un sello y una estampilla — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5534-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "TAKUP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital ochenta mil pesos moneda nacional", ha conferido poder general a favor de los señores José Caregliano, don Harald Semper y don Rodolfo Hahn, para la representación de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Loeiner, con fecha 2 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 jul.-N.º 5599-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 8 de Julio de 1943 otorgada ante el escribano Carlos Burlet Ibáñez el señor Carlos Alberto Bontá ha cedido a don Raúl Orzábal los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal de la Sociedad "VIRASON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sea la suma de cien mil pesos; y por la misma escritura dicho señor Bontá ha cedido a don Luis Stöckl los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de la misma Sociedad "Virasón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dicho señor Bontá tiene constituída con el cesionario señor Stöckl. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N.º 5510-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto: por cinco días.

Modificación del contrato social de "F. D. DE EGYPTIEN E HIJOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Los que suscriben, Sra. Francisca Domecq de Egyptien, señor Gustavo Enrique Egyptien, Srta. Amelia María Hortensia Egyptien y Srta. Hilda Susana Egyptien, todos mayores de edad, como únicos socios de "F. D. de Egyptien e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen lo siguiente: Artículo 1.º Modificar el artículo 1.º del contrato social en la siguiente forma: donde dice "... y su duración será de cinco años" deberá decir "... y su duración será de diez años". — Artículo 2.º Modificar totalmente el artículo 4.º del contrato social. — En lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "La administración estará a cargo indistintamente de los señores socios, doña Francisca Domecq de Egyptien y señor Gustavo Enrique Egyptien; o del señor don Roberto U. G. Egyptien, argentino, casado, de 37 años de edad, designado en este acto Gerente de la sociedad. — Los señores socios administradores o el señor Gerente, tendrán independientemente, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para los fines sociales. — Se fija como retribución mensual con cargo a Gastos Generales, las funciones del socio señor Gustavo E. Egyptien en ochocientos pesos mensuales. — Se fija además en ochocientos pesos mensuales, la asignación al Gerente señor Roberto U. G. Egyptien. — Artículo 3.º: Se resuelve dejar sin efecto, el artículo 6.º del contrato social. — Artículo 4.º: Modificar el último párrafo del artículo 7.º que dice: "Las reuniones deberán celebrarse el último día de cada mes ..." por el que sigue: "Las reuniones deberán celebrarse toda vez que cualquiera de los señores socios lo considere conveniente". — Se firma de conformidad, este único documento, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Francisca D. de Egyptien, Hilda Susana Egyptien, G. E. Egyptien y Amelia Egyptien. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N. 5496-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Roberto Urbano Gaston Egyptien vende a los señores Gustavo Enrique Egyptien, doña Amelia María Hortensia Egyptien y doña Hilda Susana Egyptien, sus cuotas de capital en la Sociedad "F. D. DE EGYPTIEN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: a don Gustavo Enrique Egyptien, nueve cuotas por el precio convenido de veinticuatro mil sesenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional; a doña Amelia María Hortensia Egyptien, ocho cuotas por el precio de veintiún mil trescientos noventa y dos pesos con ocho centavos moneda nacional y a doña Hilda Susana Egyptien, ocho cuotas por el precio de veintiún mil trescientos noventa y dos pesos con ocho centavos moneda nacional, según escritura otorgada por el escribano Luis P. Varangot el veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N.º 5495-v.2 ago.

BROCAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Zabel Rutenberg, polaco, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 551; don Luis Adelfang, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cabildo 3568 y don Wolf Guber, polaco, domiciliado en la calle Federico Lacroze 3206, todos casados, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguiente estipulaciones. — Primero: Queda constituída entre los nombrados, una Sociedad mercantil bajo la denominación de "BROCAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad calle Cabildo Tres mil quinientos sesenta y ocho, sirviendo de base para las operaciones sociales el establecimiento "Brocat", que el señor Luis Adelfang, tiene instalado en el mismo domicilio y que incorpora por este acto a la sociedad que se constituye. — Segundo: Se contrata por tiempo indeterminado, conviniendo expresamente los otorgantes que no podrá disolverse antes de un año a contar desde el día de hoy, obligándose a su vez cada uno de los socios en el caso de retirarse de la sociedad a partir del primer año indicado, a dar aviso por telegrama colacionado a cada uno de los otros, con seis meses de anticipación. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de todos los artículos de lana, seda y algodón, para el cumplimiento de cuyo objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos. — Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, pero el uso de la firma social podrá ser empleada por dos de cualquiera de ellos, quienes suscribirán en la forma que acostumbran, precedidas las dos firmas por el rubro adoptado, para el cual podrá utilizarse un sello, con la única limitación, de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas para garantizar obligaciones personales o de terceras personas; asumiendo el señor Wolf Guber la calidad de socio gerente, no correspondiéndole por tal motivo retribución especial. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional; distribuído en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto en la proporción de: cuarenta cuotas el señor Zabel Rutenberg; diez cuotas el señor Wolf Guber y veinticinco cuotas el señor Luis Adelfang; e integrado: el cincuenta por ciento en efectivo por los señores Rutenberg y Guber y el otro cincuenta por ciento a medida que el desenvolvimiento de los negocios lo requiera, e íntegramente por el señor Luis Adelfang, representado por el saldo del activo y pasivo de su establecimiento "Brocat", que transfiere por este acto a la sociedad que se constituye, todo lo cual consta en un inventario practicado al efecto y suscripto por las partes de conformidad, haciéndose constar que dicho saldo asciende a la suma de Treinta mil pesos m|n., retirando en este acto el señor Luis Adelfang los cinco mil pesos sobrantes. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general del giro social y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar "El Fondo de Reserva Legal", cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas que pudieran producirse serán distribuídas en la misma proporción. — Séptimo: Se conviene en que los señores Luis Adelfang y Wolf Guber deberán dedicar toda su atención y trabajo a la sociedad, el primero en la colocación de sus productos y adquisición de materiales y el segundo en su carácter de técnico y gerente, no pudiendo dedicarse a otras actividades, excepto el señor Zabel Rutenberg, quien se reserva el derecho de ejercerlas. — Octavo: Cada socio dispondrá para sus gastos personales hasta la suma de Trescientos pesos m|n., mensuales, que se imputarán a cuenta de ganancias. — Noveno: Se conviene expresamente en que el señor Luis Adelfang tendrá el derecho de adquirir en la fábrica a precio de costo y antes que ningún otro, felpilla en madejas y que reemplaza a la lana de tejer, patente de su propiedad que reserva y vender las por su exclusiva cuenta y hasta una cantidad de cuatrocientos kilos mensuales. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios; los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar por incorporarse a la sociedad asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden los suscriptos dejan constituída la sociedad "Brocat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — Zabel Rutenberg. — Luis Adelfang. — W. Guber. — Cláusula Adicional: Los balances anuales se considerarán automáticamente aprobados dentro de los quince días subsiguientes de su realización, de no mediar oposición de alguno de los socios. — Zabel Rutenberg. — Luis Adelfang. — W. Guber. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5535-v.2 ago.

GOLDBERGER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 245 vto. — Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores don Enrique Carlos Goldberger de Buda, que firma «Enrique Goldberger», de nacionalidad austríaco, de veinte y cinco años de edad, de estado soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, y don Francisco Felipe Margulies, que firma «Felipe F. Margulies», argentino, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que por el presente acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará «GOLDBERGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la industria textil, en todos sus aspectos, tejidos, su preparación y venta de los mismos. — Tercera. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El señor Enrique Carlos Goldberger de Buda, suscribe noventa y nueve cuotas y el socio señor Francisco Felipe Margulies, una cuota, integrando ambos el cincuenta por ciento. — Los socios integrarán el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — La disolución no podrá ser pedida antes de finalizar el primer ejercicio y deberá resolverse por la voluntad de los socios que representen mayoría de capital debiendo dar aviso al saliente o a los restantes, con un preaviso de seis meses después de cada ejercicio mediante telegrama colacionado. — Sexta: Cada treinta y uno de Diciembre se efectuará un balance general además de los parciales que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas anualmente, se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas. — Séptima: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio señor Enrique Carlos Goldberger de Buda a quien se designa gerente. — Tendrá el uso de la firma social y la representación de la sociedad. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos particulares. — Podrá otorgar poderes generales y especiales. — La remoción del gerente se hará por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Octavo: Si un balance arrojara una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital integrado, cada socio podrá pedir la liquidación inmediata. — Novena: Todas las divergencias que se susciten por el incumplimiento de este contrato o de su liquidación se resolverán definitivamente por los Tribunales de la Capital Federal fijando domicilio los comparecientes en los indicados al principio de esta escritura. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad «Goldberger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos presentes don Juan C. Lauda y don Andrés Collado, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Enrique Goldberger. — Felipe F. Margulies. — Juan C. Lauda. — Andrés Collado. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio C. Sala. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y cinco vuelto del Registro número ciento treinta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Goldberger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta números: doscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y el presente número doscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio C. Sala. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5525-v.2 ago.

SANATORIO ARENALES DOCTOR BARGAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veintiuno del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí y testigos que subscriben: los Doctores don Lucio J. Florio y don Eugenio S. Bargas, ambos casados, argentinos, domiciliados calle: Florida número doscientos veintinueve y Arenales número mil cuatrocientos sesenta y ocho, respectivamente, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe; así como de que el Doctor Bargas concurre a este acto por su propio derecho; y el primero, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Primera, Compañía de Seguros", a mérito del poder que en testimonio debidamente legalizado me exhibe .... y los comparecientes en el carácter que concurren, dicen: Que entre el otorgante, Doctor Eugenio S. Bargas y la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, tienen constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación de SANATORIO ARENALES, DOCTOR BARGAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal y domicilio en esta Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y seis, folio cuatrocientos cuarenta y seis y cuatrocientos cuarenta y uno del libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que vienen por este acto y a contar del primero de Junio corriente, a modificar el contrato social de referencia reduciendo el capital social de ochenta mil pesos moneda nacional a treinta mil pesos de igual moneda, devolviéndose a la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalente a cien cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, quedando en consecuencia reducido el capital social a treinta mil pesos moneda nacional, íntegramente subscripto en la siguiente forma; cincuenta y cinco cuotas por la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros; y cinco cuotas por el socio Doctor Eugenio S. Bargas, como así también convienen en aumentar a mil ciento cincuenta pesos moneda nacional la asignación mensual que en concepto de sueldo y como administrador y gerente de la Sociedad goza el Doctor Bargas. — En consecuencia y en virtud de las modificaciones arriba indicadas, el texto de los artículos cuarto y noveno del contrato social, pasan a ser del siguiente tenor. — "Artículo cuarto. El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y que queda íntegramente subscripto en la siguiente forma: cincuenta y cinco cuotas por la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, y cinco cuotas por el Doctor Eugenio S. Bargas. — Artículo noveno: El Doctor Eugenio S. Bargas en su carácter de Administrador y a la vez, Gerente de la Sociedad, tendrá además una asignación mensual de mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de sueldo, el cual se imputará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad". — Los demás artículos y convenciones del contrato social, quedan en vigor y sin modificación alguna. — Asimismo el Doctor Eugenio S. Bargas en su carácter de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en nombre y representación de la misma, y el Doctor Lucio J. Fiorio por la sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, a mérito del mandato precedentemente transcripto, convienen en modificar la cláusula c. del contrato de locación que con la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros tiene celebrado la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, respecto al inmueble donde funciona el Sanatorio Arenales, calle Arenales números mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho de esta Capital, aumentando a tres mil quinientos pesos moneda nacional el alquiler mensual, suprimiendo además el punto segundo de la misma cláusula que dice: "cuando el importe de la cuenta denominada "Consultorio Externo de los Accidentados", que proporciona la Sociedad Anónima "La Primera" Compañías de Seguros, al Sanatorio Arenales, para su asistencia médica, supere a los mil pesos nacionales mensuales, el cincuenta por ciento de esta suma pasará a engrosar el importe del alquiler mensual establecido de dos mil quinientos pesos hasta llegar a la suma de cuatro mil quinientos pesos de la moneda dicha". — En consecuencia el texto de la cláusula c. del contrato de locación de referencia pasa a ser del siguiente tenor: "Cláusula C. — El precio del alquiler será de tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales". — Los comparecientes dejan modificado el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el contrato de locación de referencia, en la forma arriba establecida. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo, con fecha 21 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 jul.-N.º 5641-v.4 ago.

FOTO - FABRIC.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los Sres. Emilio Vetrano, italiano, de 48 años, casado, domiciliado Trelles 2466, Víctor Ruggieri, italiano, de 44 años, casado y Félix López Osorio, argentino, de 47 años, casados estos dos últimos, domiciliados en la sede social actualmente en Bartolomé Mitre 3850 resuelven rescindir parcialmente la sociedad que en 29 de Abril de 1942 constituyeron con el nombre de Foto-Fabric, Sociedad de Responsabilidad Limitada, separándose de ella Emilio Vetrano, que cede la totalidad de sus cuotas de mil pesos de curso legal cada una, diez a Víctor Ruggieri, y diez a Félix López Osorio, y se declara totalmente desinteresado de la sociedad, por haber recibido de sus ex-socios la totalidad de los haberes que le correspondieron conforme al balance de treinta de Abril próximo pasado, fecha a la cual se retrotraen los efectos de esta disolución parcial. — Para la continuación de la sociedad regirán las mismas cláusulas del contrato originario, con las modificaciones que ha requerido la disolución parcial quedando definitivamente así: Primera: Domicilio. la Ciudad de Buenos Aires. — Objeto: Industria mecánica de precisión, de fotografía y afines, composturas y comercio en los mismos artículos. — Plazo: Indeterminado. — Forma social y firma: "FOTO-FABRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La administración estará a cargo del socio López Osorio, y las funciones técnicas del socio Ruggieri, pero a los efectos de la representación social y frente a terceros serán Gerentes indistintamente ambos socios. — El socio administrador podrá delegar las funciones de administración interna en un empleado cuyo sueldo será a su cargo. — Tercera: El capital lo constituye la cantidad de sesenta mil pesos de curso legal ya aportados y en giro, por partes iguales en cuotas de mil pesos cada una. — Cuarta: Balances anuales al 31 de Diciembre. — El socio Ruggieri podrá extraer ciento cincuenta pesos mensuales con cargo a gastos generales y tendrá derecho a vivienda en la sede social. — Las utilidades o pérdidas serán por partes iguales. — Los créditos o débitos de cuentas particulares devengarán siete por ciento de interés anual. — En Asambleas se resolverá por acuerdo de socios. — Todo cuanto no estuviere previsto en este contrato se regirá por la Ley 11.650. — Quinta: Quedan anuladas las disposiciones del contrato originario. — Se firma este único ejemplar para el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a 26 de Mayo de 1943. — S. raspado — vale. F. López Osorio. — Víctor Ruggieri. — Emilio Vetrano.

Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.31 jul.-N.º 5706-v.5 ago.

"NARCISO MUÑOZ"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 591 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores don Narciso Muñoz Portero, que firma "Narciso Muñoz", español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Parera número cuarenta y siete, don Narciso Joaquín Muñoz, que firma "Narsico J. Muñoz", argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Parera número cuarenta y siete y don Gregorio Martínez Hernández, que firma "Gregorio Martínez", casado, español, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield número mil setecientos ochenta y seis, todos ellos de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada en este mismo Registro, ante mí, al folio ochocientos cuarenta y ocho vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno, constituyeron la Sociedad "NARCISO MUÑOZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de comerciar en la fabricación, venta, exportación e importación de medias y de toda clase de tejidos; que el testimonio de dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete del mismo mes y año, bajo el número doscientos veinticinco, al folio cuatrocientos noventa y dos del libro cinco. Que en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Narciso Muñoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran: Primero: Que habiendo resuelto aumentar el capital de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto del contrato social por la presente declaran y otorgan: Queda aumentado el capital de la sociedad de tres millones de pesos moneda nacional a la suma de Cuatro Millones de Pesos de igual moneda, mediante un nuevo aporte de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una totalmente suscriptas por el señor Narciso Muñoz Portero y debidamente integradas, según resulta del balance de la Sociedad al treinta de junio próximo pasado, donde consta que el importe mencionado está invertido en la Sociedad. — Segundo: Que también han resuelto: Que las nuevas cuotas suscriptas e integradas por el señor Narciso Muñoz Portero gozarán de un dividendo fijo preferido del seis por ciento anual que será pagado con las primeras utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual. — El remanente de las utilidades después de pagar dicho dividendo preferido, será distribuído entre los socios en la proporción establecida en el artículo noveno del contrato social. — Que consienten que de la presente se expidan los testimonios que sean necesarios para la publicación e inscripción donde corresponda. — Y yo el autorizante hago constar que agrego a la presente un sello de mil pesos número cero cero cero trescientos noventa y siete B. que lleva adherida una estampilla de quinientos pesos número cero cero cero cero trescientos ochenta y tres C. valor total de un mil quinientos pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron doctor Juan Fairhurst y don Raúl M. Riveiro, vecinos hábiles y de conocimiento, doy fe. — Narciso Muñoz. — Narciso J. Muñoz. — Gregorio Martínez. — Juan Fairhurst. — R. M. Riveiro. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington". — Concuerda con la escritura número ciento cuarenta y tres que pasó ante mí al folio quinientos uno vuelto del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Narciso Muñoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada" autorizo este testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento, en lo sellos de actuación números cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y en el presente, ambos serie C. — Hay una estampilla y un sello. — Héctor A. Harrington. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º jefe.

e.31 jul.-N.º 5684-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin A. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre la señora Josefina Ayoud de Dantur, casada, de nacionalidad libanesa, con domicilio en la calle Victoria Nº 969, y don Isa Dib, de nacionalidad sirio, casado, con domicilio en la calle Victoria Nº 969, componentes de la sociedad DANTUR Y DIB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 100.000, y que se encuentra inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio el 29 de Agosto de 1940, bajo el Nº 378, al folio 429 del libro 4 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como así también su ampliación, inscripta el 13 de Agosto de 1942, bajo el número 622, al folio 182, libro 6 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: — Primero: Que haciendo uso de la facultad que les acuerda el artículo octavo del contrato de sociedad constituída, y dado su vencimiento de la misma, deciden los socios prorrogar por tres años más el vencimiento del contrato, por haberse llenado los requisitos que en ella se exigen. — De conformidad firman el presente los socios contratantes en tres ejemplares de un mismo tenor, debiendo el original y las dos copias sellarse con el impuesto de ley, sirviendo el original para los trámites de su inscripción y las copias quedarán en poder de cada uno de los socios, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio del año 1943. — Dantur y Dib. Josefina A. de Dantur. — Dantur y Dib. — Isa Dib. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.31 jul.-Nº 5659-v.5 ago.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Horacio H. Dobranich, rematará el **9 de agosto próximo**, a las 17 horas, la propiedad Del Comercio 939. — Sin base. — Seña 8%. — Comisión 2%. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Sala Martín Juan. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.27 jul.-Nº 5476-v.6 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional